

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Escuela Nacional de Economía

**LA UNION DE PAGOS
FRETE A LA
INTEGRACION ECONOMICA
DE
AMERICA LATINA**

Tesis que para optar al grado de
LICENCIADO EN ECONOMIA
presenta el pasante
SANTIAGO SANCHEZ HERRERO

MEXICO, D.F.

1966



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ESCUELA NACIONAL DE ECONOMIA

LA UNION DE PAGOS
FRETE A LA
INTEGRACION ECONOMICA
DE
AMERICA LATINA

T E S I S

SANTIAGO SANCHEZ HERRERO

México, D. F.
1 9 6 6

1966 SANCHEZ HERRERO, SANTIAGO. 1966

A LA MEMORIA DE:

MI PADRE, Don Santiago Sánchez Pilot

Y

MI ABUELA, Dña. Valentina Pilot.

A MI MADRE: Sra. Dña. María Herrero Vda. de Sánchez, con todo
respeto y cariño.

A MIS HERMANOS: Juan Manuel y Rafael
con todo mi afecto.

A Ma. Teresa MI ESPOSA:

Con amor y agradecimiento, por su paciente ayuda
e incansable fé.

A MIS PADRINOS:

Sr. Don Manuel Herrero G.

y

Srita. Dña. Carmen Pilot.

Con especial cariño y agradecimiento.

QUIERO DEDICAR ESPECIALMENTE ESTA TESIS
A MI MAESTRO EL SR. LIC. RICARDO

TORRES GAYTAN

QUIEN CON SUS EXPERIENCIAS Y ENSEÑANZAS
ME ORIENTO EN SU ELABORA-
CION.

P R E A M B U L O

Alentado por el verbo de maestros insignes, he creído que el estudio de las disciplinas económicas, desemboca en una práctica que tiene como finalidad una vida mejor para todos los seres humanos, en particular para aquellos que se agrupan en la colectividad de la que soy miembro. De ahí que, mi último acto estudiantil y el primero de mi vida profesional quiera vestir su modestia con esos altos propósitos.

Entre los varios caminos que pueden conducirnos a la solución de los problemas mexicanos, opté por el que lleva a la integración económica de América Latina, trabajé en un tramo pequeño, no a la manera de quien junta numerosas miserias para procurarse sano consuelo, sino como quien une varias voluntades en un sólo haz para que el esfuerzo colectivo sea más fructífero que el aislado y, por ello, sujeto a estrechos límites.

Por lo demás, México se encuentra en deuda con América Latina, tanto por haber puesto siempre los ojos, al norte o hacia tierras trasatlánticas, cuanto por aquello del hermano mayor, que tanto nos halaga y que poco hemos justificado con acciones.

Elevado el propósito estoy en el molesto caso de reconocer que la realización del trabajo es limitada e incompleta, porque a mis escasas capacidades naturales debe añadirse el corto lapso -cinco años apenas- que ha me entrego a estos menesteres y mi calidad de estudiante último rango en las filas de los economistas.

Pero, lo mismo que esta última desaparecerá en el examen profesional, así persistiré en la labor de estudio y lograré que mis contribuciones como economista sean cada vez más dignas de los propósitos, que mis maestros han sabido inspirarme.

Quiero hacer patente mi agradecimiento a los señores:

Lic. Agustín Acosta L. - Asesor

Lic. Jesús Silva Herzog F. - Revisor

Por sus consejos, correcciones y comentarios que restaron gran parte de su valioso tiempo

De manera muy especial al:

Sr. Lic. Héctor Castro Bailleres

Por su amistad y enseñanzas no sólo puestas en este trabajo, sino por el apoyo continuo que me brindó durante mi carrera.

A mis amigos: Lic. Porfirio Muñoz Ledo y Lic. Enrique Soto Izquierdo por su fé y alientos que propiciaron el impulso a la realización de esta Tesis.

Expreso mi gratitud, a los señores: Lic. Gustavo Petricioli, Lic. Miguel Mancera, Lic. Antonio Enriquez Savignac, así como a mis compañeros y amigos; Lic. Manuel Uribe C., Manuel Barros Nock, Lic. Roberto Fernández Leal, Lic. Arturo García Torres H., Lic. Manuel Armendáriz, Manuel Chavarría K., y Pedro Espinosa, por sus opiniones y valor crítico de sus juicios.

Mi más sincero agradecimiento a la Srita. Martha Mayani por el esfuerzo y tiempo que dedicó en la mecanografía de este trabajo, así como a las Sritas. Beatriz O. Cedeño, Lidia Elton M. y Consuelo García por su contribución tan desinteresada.

Manifiesto mi reconocimiento al Banco de México, S.A., por su ayuda para la impresión del trabajo; quien por otra parte, no asume la responsabilidad de las ideas ni de las opiniones que aquí se expresan.

NAPOLEON. - Que haremos con este oficial, Giuseppe?
Todo lo que dice es una sandez.

GIUSEPPE. - Hacedle general, señor y todo lo que diga
bien dicho.

BERNARD SHAW

LA UNION DE PAGOS FRENTE A LA INTEGRACION
DE AMERICA LATINA

I N D I C E

	<u>Pags.</u>
CAPITULO I. - <u>LA COORDINACION FINANCIERA REGIONAL Y LA INTEGRACION ECONOMICA.</u>	1
1. - La Evolución de los Problemas Financieros y el Proceso de Integración Económica en América Latina.	1
2. - La Finalidad de la Coordinación Financiera Regional.	6
3. - Obstáculos a la Coordinación Financiera	9
CAPITULO II. - <u>OBSTACULOS MONETARIOS AL COMERCIO INTRAREGIONAL.</u>	12
1. - Estructuras Financieras Domésticas y Prácticas Bancarias.	12
2. - Relaciones Financieras del Area con el Exterior.	14
3. - Descripción de Algunos de los Principales Problemas Monetarios del Area.	16
4. - Evaluación de las Principales Restricciones al Comercio y a los Pagos en América Latina.	19
a) Los Recargos a la Importación	19
b) Depósitos Previos de Importación	21
c) Control de Cambios con Tipos Múltiples y Fluctuantes.	22
d) Restricciones Cuantitativas: Licencias y Prohibiciones.	24
e) Regulación de los Movimientos de Capital.	25
f) Otros Obstáculos Adicionales.	27
5. - Resumen y Evolución de las Restricciones al Comercio y a los Pagos en América Latina.	28

	<u>Pags.</u>
CAPITULO III. - <u>LA UNION DE PAGOS, EL COMERCIO INTRAREGIONAL Y EL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA DE LATINO - AMERICA.</u>	30
1. - Cámaras de Compensación y Uniones de Pa- gos.	30
2. - Evaluación del Posible Papel de una Unión de Pagos.	33
CAPITULO IV. - <u>ALGUNOS DE LOS PROYECTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNION DE PAGOS EN AMERICA LATINA.</u>	48
1. - Propuestas de la CEPAL.	49
2. - Plan Triffin	55
3. - Proposición Micksell	61
4. - La Cámara de Compensación Centroamerica na y el Convenio de Compensación y Créditos Recíprocos Centroamérica-México.	67
5. - Las Propuestas Bernstein y Triffin sobre la Creación de un Fondo Común de Reservas en América Latina.	76
6. - Acuerdo entre los Bancos Centrales de los Países Miembros de la ALALC.	85
CAPITULO V. - <u>CONCLUSIONES.</u>	94
BIBLIOGRAFIA	100

CAPITULO I

LA COORDINACION FINANCIERA REGIONAL Y

LA INTEGRACION ECONOMICA

1. - LA EVOLUCION DE LOS PROBLEMAS FINANCIEROS Y EL PROCESO DE INTEGRACION ECONOMICA EN AMERICA LATINA.

A pesar de que dentro de los primeros esfuerzos tendientes a lograr la integración latinoamericana, se produjeron dentro del contexto financiero, precisamente en los problemas de pagos entre varios grupos de naciones; la importancia otorgada a los aspectos monetario y financiero de dicha integración declinó a partir de la firma del Tratado de Montevideo, hasta fecha reciente, en relación con el énfasis puesto sobre los problemas de reducción de tarifas de importación. Lo anterior puede apreciarse no sólo en las discusiones en torno a la integración latinoamericana, sino específicamente, en el marco jurídico del Acuerdo y en el enfoque institucional del Tratado.

El período de 1940 a 1960 se manifiesta con toda claridad por la gran preocupación que despiertan los aspectos financieros de las relaciones interamericanas y por la búsqueda de una solución efectiva para los problemas de pagos a que se enfrentaban varios grupos de naciones. La proposición para la Unión Aduanera del Plata en 1941, los diversos acuerdos de comercio y de pagos celebrados por Argentina con Chile, Paraguay, Bolivia, Perú y otras naciones y los convenios bilaterales de libre comercio entre las naciones centroamericanas, son ejemplos de esta tendencia. 1/

1/ Urquidí, Víctor L., Trayectoria del Mercado Común Latinoamericano, pp. 33-34. - CEMLA. - México 1960.

Más aún, el período de postguerra produjo una intensificación de los controles de cambio y de otras prácticas restrictivas que hicieron urgente la necesidad de encontrar soluciones adecuadas para liberalizar y multilateralizar las corrientes de comercio interlatinoamericanas.

En 1948, la Comisión Económica para la América Latina, dependiente de las Naciones Unidas, formuló varias proposiciones para la creación de una Cámara de Compensación de Pagos Internacionales Multilaterales, las que, aun cuando fueron criticadas por el Fondo Monetario Internacional, alentaron a algunas naciones latinoamericanas a tomar medidas para la liberalización y simplificación del comercio, e introdujeron algunos elementos de transferencia multilateral. 2/ La persistencia de convenios bilaterales hizo prácticamente imposible el aumento del comercio con aquellas naciones latinoamericanas que, en esa época, disponían de moneda absolutamente convertible. 3/

Otros hechos importantes fueron las tentativas realizadas en 1952, sin resultados significativos, para la participación de las naciones latinoamericanas en las actividades de la Unión Europea de Pagos, como una resultante del Informe Triffin, que urgía a estas naciones a multilateralizar los pagos recibidos de la U.E.P. 4/

Incluso la participación de Brasil en el Club de la Haya y la de Argentina en el Club de París en 1955, no condujeron a un acuerdo tripartita o de ninguna otra naturaleza, entre Argentina y Brasil. Ambos clubes permanecieron incomunicados a pesar de las ventajas que representaba la existencia de un Convenio de Compensación entre estas dos naciones. 5/

Es un hecho generalmente aceptado que el interés por la cooperación en el aspecto internacional entre las políticas financieras latinoamericanas, constituyó el foco alrededor del cual se desarrollaron las ideas referentes a una mejoría de las relaciones comerciales durante el período de 1941 a

2/ CEPAL, Compensación multilateral de Pagos Internacionales en América Latina, Doc.E/C.N.12/87, Mayo 1949.

3/ Urquidí, Víctor L. - op. cit. 39 Infra.

4/ CEPAL, Posibilidad de realizar operaciones multilaterales de compensación entre países latinoamericanos y europeos mediante las facilidades de la U.E.P. Doc.E/CN.12/299. Marzo de 1953 (Urquidí, op. cit. p. 40)

5/ Urquidí, Víctor, op. cit., p. 42.

1955. En este último año se creó el Comité de Comercio de la CEPAL, para buscar fórmulas de cooperación aplicables tanto a los problemas de pagos, como a una política de liberalización del comercio regional. Cuando se instaló el Comité en 1956, se preparó una agenda en la que los problemas de pagos recibieron una importancia fundamental, en tanto que sólo se hacía una referencia incidental a los aspectos industriales de una ampliación del comercio interlatinoamericano. 6/

El Informe Garrido y Campos, preparado para el Subcomité a cuyo cargo se colocó el análisis de las posibilidades de un mercado regional, tuvo un impacto muy importante en el nuevo enfoque de la CEPAL: la novísima preocupación por el desarrollo armónico del área considerada como un todo, hasta entonces abordada fundamentalmente en el contexto de los problemas de pagos, encontró nueva expresión en el aventurado funcionamiento de un mercado regional. Es probable que el éxito alcanzado en Europa por la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, así como la discusión de los planes para el establecimiento del Mercado Común Europeo hayan tenido una influencia decisiva, ya que en 1956 tuvo lugar un importante cambio en el énfasis: los aspectos financieros del comercio latinoamericano gradualmente llegaron a ser incidentales frente al interés principal acerca de los programas de reducción arancelaria y de liberalización comercial.

En vista de los pasos ya dados en 1956 para la solución del problema de los pagos, se podía esperar que éste fuera resuelto antes de la emergencia de un compromiso mayor de las naciones en un mercado común: 7/ La Resolución I del 28 de noviembre del propio año, emitida por el Comité de Comercio, urgió a los Bancos Centrales que mantenían convenios bilaterales, para que establecieran gradualmente un sistema de pagos multilateral y para que adoptaran ciertos criterios comunes para sus relaciones de pagos. Más aún, la adopción de un tipo único de convenio bilateral por Argentina, Bolivia, Chile y Uruguay como un paso previo hacia la multilateralización, 8/ sirvió de incentivo para que durante la Segunda Reunión del

6/ Urquidí, op. cit., p. 62

7/ Urquidí, op. cit., p. 93

8/ Como un resultado de la recomendación del grupo de trabajo del encuentro de bancos centrales, celebrado en Montevideo en mayo de 1957 (Urquidí, op. cit. p. 95)

Grupo de Trabajo de los Bancos Centrales, celebrada en Río de Janeiro en 1958, y en la que 16 Naciones examinaron la posibilidad de establecer un sistema de compensación multilateral y, eventualmente, una unión de pagos latinoamericana recomendando la adopción del Protocolo de Río de Janeiro, que incluía un sistema de pagos multilateral.

Por otra parte, los expertos de la CEPAL no descuidaron el problema de los pagos al tratar las posibilidades del mercado común; paralelamente a los esfuerzos del grupo de trabajo de los bancos centrales, incluyeron varias medidas financieras que debían tomarse dentro del marco del programa de liberalización comercial, tales como una organización de pagos multilateral, un sistema de crédito para financiar las exportaciones -especialmente de bienes de capital- la creación de una institución especial de desarrollo, así como un tratamiento igualitario para las inversiones privadas extranjeras 9/, y el establecimiento de una entidad central, que debía denominarse Comité de Política Comercial y de Pagos, para la coordinación de aspectos financieros del mecanismo de integración. 10/

Durante la Reunión de la CEPAL en Panamá, surgieron importantes diferencias de opinión, promovidas especialmente por las críticas del Fondo Monetario Internacional acerca de la conveniencia de adoptar un sistema multilateral de pagos con disposiciones automáticas de crédito, lo que implicaría restricciones a la convertibilidad. La objeción fundamental del F.M.I. residía en que el derecho de giro automático agravaría los problemas de Balanza de Pagos. Esta actitud, mantenida por Perú, en el curso de la Reunión celebrada en 1959 por los representantes de los Bancos Centrales, consistente en considerar, de nuevo, los problemas de pagos antes de la negociación final del Tratado de Montevideo 11/ lo anterior aunado al tratamiento precavido del problema por parte de México con el deseo de proteger su moneda de cualquier "convertibilidad restringida", y en última instancia, la situación diferente de las diversas monedas de los países implicados en la firma del Tratado de Montevideo, contrapesaron la firma del protocolo de Río 12/ y el establecimiento de una base jurídica para la

9/ CEPAL: Informe de la la. Reunión del Grupo de Trabajo, Santiago de Chile, febrero 1958, (Urquidi, op. cit. p. 69).

10/ CEPAL: Informe de la 2a. Reunión del Grupo de Trabajo, México, 1959 (Urquidi, op. cit. p. 73)

11/ Urquidi, op. cit. p. 99.

12/ El protocolo elaborado por el segundo grupo de trabajo en Río de Janeiro, proponía el establecimiento de un mecanismo de compensación multilateral.

Asociación de Libre Comercio, en relación con la solución de los problemas financieros y de pagos.

El Tratado de Montevideo debía ser un denominador común entre tendencias opuestas. En la época de su firma, aparentemente no existían elementos en los cuales coincidiera la posición de cada nación firmante, en el contexto financiero y de pagos.

De conformidad con la resolución del 18 de febrero de 1960, que fue una adición al Tratado, se han celebrado reuniones informales de técnicos en banca central de las naciones signatarias, para continuar los estudios sobre crédito y pagos dentro del área. Estas reuniones, que aun cuando en lo que toca a realizaciones concretas se limitaron a la redacción de amplios y numerosos memoranda, facilitaron el camino a la creación de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios en 1964, y al Consejo de Política Financiera y Monetaria de la ALALC, constituido el mes de mayo de 1965 en Montevideo, Uruguay. El Consejo tiene a su cargo la tarea de mejorar la coordinación de las políticas monetarias y cambiarias de la región y el establecimiento de una serie de instrumentos concretos que permitan aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece el proceso de integración. - El Consejo se reunió por primera vez en la ciudad de Montevideo en los primeros días de mayo de 1965, y elaboró un proyecto para crear un mecanismo de compensación multilateral de saldos entre bancos centrales de la ALALC, habiendo sido estudiado, también por un grupo "ad Hoc" de expertos de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios, debiendo someterse a su aprobación por los bancos centrales durante el mes de septiembre del presente año, en la siguiente Reunión del Consejo. 13/

A partir de 1962 ha revivido la discusión de los problemas financieros de América Latina, especialmente bajo los auspicios del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos. Se han aclarado numerosas dudas y ha surgido un cuerpo de opinión común sobre algunos puntos; como era de esperarse, el punto central de las discusiones más recientes ha sido la conveniencia de un sistema multilateral de pagos internacionales. Sobre este tema, existe un sentimiento de la necesidad de tal organismo, en general; una fuerte corriente de pensamiento favorece la creación a corto plazo

13/ Este proyecto, con algunas modificaciones, fue firmado por los bancos centrales de la ALALC el 22 de septiembre de este año en la Ciudad de México.

de una Cámara de Compensación. 14/

En la VII y VIII Reuniones operativas del CEMLA realizadas en la Ciudad de México y en Caracas se han ampliado los conocimientos y discusiones sobre coordinación financiera hasta temas tan importantes como el fomento de las exportaciones de productos manufacturados, la legislación de Latinoamérica sobre las inversiones extranjeras directas con fines de coordinación, el estudio de los mercados de capitales, los mecanismos e instrumentos de captación de ahorros para dichos mercados y la posible colocación de valores de diversos países del área en las Bolsas de Valores nacionales como medio eficaz de aprovechamiento intensivo de los recursos financieros inter-regionales así como la contemplación de la integración del mercado de valores regional y la creación de una Bolsa de Valores Latinoamericana. 15/

Hay otros aspectos de la coordinación de las políticas financieras en el área, que no han sido analizados tan extensivamente como los problemas de pagos, y que pudieran resultar de importancia clave para alcanzar una integración efectiva y una tasa de desarrollo razonable en los países del área.

Aun cuando se ha hecho una breve reseña de los principales acontecimientos en materia de integración y los esfuerzos para resolver los problemas de pagos, la liberación y multilateralización del comercio intraregional, es conveniente analizar el papel de la coordinación de las políticas financieras como un medio efectivo de integración económica.

2. - LA FINALIDAD DE LA COORDINACION FINANCIERA REGIONAL

Es obvio que la integración económica no es un fin perse, sino un medio, aún cuando muy importante para acelerar la tasa de desarrollo económico de cada nación individualmente considerada, y en conjunto. En la mis

14/ Márquez, Javier. - Relatoría de la VII Reunión de Técnicos de los Bancos Centrales del Continente Americano. - Comisión sobre mecanismos de pagos y de coordinación. (En Problemas de Pagos en América Latina) CEMLA, 1964.

15/ Relatorías de la VII y VIII Reuniones Operativas del CEMLA, México y Venezuela 1964-1965

ma forma, el desarrollo económico significa un mayor ingreso real per cápita mejor distribuido, asequible a través de una creciente productividad en los distintos sectores de la actividad económica, lo que a su vez es un resultado entre otros de la formación de capital, de la educación y de la tecnología.

La formación interna de capital y la industrialización, son necesidades urgentes, a causa de la inestabilidad de los ingresos en divisas de latinoamérica y de la escasez de capital externo con el cual complementar el financiamiento requerido para satisfacer las necesidades de una población en constante crecimiento.

A partir de la segunda Guerra Mundial, una política activa de sustitución de importaciones ha sido una característica común de nuestras naciones y ha creado un cambio cualitativamente importante en sus estructuras económicas; sin embargo, la insuficiencia de los mercados domésticos para inducir una inversión en gran escala, y para mantener costos competitivos, ha sido la causa motora fundamental de una búsqueda de mercados más amplios y de soluciones de integración económica. 16/

Por otra parte, el aumento del ingreso real per cápita en Latinoamérica, supone un incremento sustancial en el nivel de productividad en conjunto e individualmente, para cada Nación. Para esto es indispensable movilizar y utilizar racionalmente todos los recursos, reales y financieros existentes tanto de carácter regional como externo. Lo anterior junto con otros elementos diversos debería conducir a lo que podría llamarse una formación coordinada de capital, la cual a su vez representa el objetivo último de la coordinación de políticas financieras.

El desarrollo armónico de las ramas productoras de bienes de capital y de consumo que evite la duplicación de inversiones y el mal empleo de los recursos, requiere de una coordinación en los aspectos financieros que impida el desperdicio o la canalización inadecuada del ahorro escaso; la coordinación financiera es relevante, cuando menos en este aspecto, para la integración económica.

Por ello, la coordinación financiera facilita no sólo el aspecto del in-

tercambio de América Latina sino que constituye, un instrumento eficaz hacia un desarrollo económico conjunto más acelerado. Para alcanzar esta meta se requerirá la utilización de todos y cada uno de los recursos monetarios disponibles 17/ lo que será posible gracias a una política masiva y coordinada de movilización de los ahorros y a través del mantenimiento de un nivel adecuado de liquidez, doméstico y exterior.

Esta coordinación es necesaria para prevenir, en la mayor medida posible, la existencia de presiones inflacionarias, que podrían absorber -a través de los precios- los aumentos de ingreso y distorsionar significativamente los mecanismos de mercado; para evitar la amenaza de las dificultades "inducidas" en la balanza de pagos y su impacto desfavorable en la estabilidad del tipo de cambio; así como para promover el clima adecuado para la formación de ahorros voluntarios domésticos, como fuente principal para el financiamiento de los programas de inversiones futuras.

No sería aventurado decir que quizás se ha puesto demasiado énfasis en los aspectos arancelarios de la integración latinoamericana, así como tampoco el que, indebidamente, se han puesto desde ahora demasiadas esperanzas en el exclusivo mecanismo de la reducción de tarifas; habría fundamentos razonables para ser excépticos acerca del futuro de la dinámica de la ALALC, si el campo de acción de los esfuerzos para una integración efectiva se limita únicamente a las posibilidades de aumentar el comercio interregional sobre la base del sistema arancelario, sin la adopción de una serie de medidas correlativas en diversos campos, dentro de las cuales ocupa un lugar importante la dirección y coordinación masiva de los ahorros y las inversiones. Si no se toman en consideración los aspectos monetario y financiero a modo de que marchen pari-passu con las nuevas medidas estructurales, el movimiento en favor de la integración puede caer en un serio estancamiento. 18/

Cinco años después de la firma del Tratado de Montevideo, el progreso en la complementariedad industrial en el mejoramiento de los Sistemas de Transporte, en la coordinación de las inversiones y, especialmente, en el

17/ Urquidí, op. cit. p. 129.

18/ Vernon R. Esteves. Consideraciones respecto a la creación de una Unión de pagos en América Latina (En problemas de pagos en América Latina, CEMLA, Ed. 1963)

campo de la cooperación monetaria y financiera, ha sido casi nulo. 19/

3. - OBSTACULOS A LA COORDINACION FINANCIERA.

Parece interesante analizar con un poco más de cuidado algunas actitudes que existen en las naciones latinoamericanas, que pudieran tener implicaciones para la efectividad de la coordinación.

El obstáculo más importante para alcanzar un grado de coordinación efectivo pueden serlo las diferentes actitudes hacia la integración y el escepticismo con el que algunas naciones, contemplan el mercado común como un medio para mejorar sus condiciones económicas domésticas.

Contrasta con esta actitud el caso centroamericano, en el que el intenso clima de integración ha inducido a las Naciones signatarias del Tratado General a entregarse a numerosas actividades, a adoptar medidas y a crear instituciones que puedan acelerar la velocidad del desarrollo económico integrado, en el caso de las naciones de la ALALC, el espíritu de integración está mucho más diluido; aún los promotores más activos del comercio regional, tales como Brasil, Chile y México, consideran el fenómeno de la integración de importancia muy secundaria en relación con sus problemas individuales de desarrollo doméstico.

Algunas naciones tienen suspicacia por la transmisión de presiones inflacionarias desde regiones con una menor disciplina monetaria; ternen ser forzadas a compartir una política inconveniente de deudas extranjeras, que pudiera estorbar la convertibilidad de sus monedas, mantenida a través de esfuerzos muy importantes; sienten desconfianza por un sistema de pagos multilaterales que pudiera beneficiar irregularmente a través de disponibilidades de crédito automático. Los países que son menos precavidos en su nivel de gastos, también se muestran suspicaces por las ventajas competitivas de las naciones más industrializadas frente a las menos adelantadas, etc.

Más aún, existe todavía un grado sustancial de divergencia en las opiniones sostenidas en las varias naciones acerca de los métodos más adecuados con los cuales aumentar el ritmo de la industrialización, la eficiencia de

19/ Wionczzek, Miguel S. - Los Bancos Centrales y los Acuerdos de Integración Económica (En Problemas de Pagos en América Latina) CEMLA, 1963.

los controles de cambios, los beneficios de la estabilidad monetaria, el papel del sector público en el proceso de desarrollo, etc. También parece que los aspectos monetario y fiscal son temas especialmente sensitivos, ya que, cuando se tocan, surgen importantes controversias, como en el caso del problema de los pagos inter-latinoamericanos.

Estas actitudes pueden explicar el por qué las partes contratantes del Tratado de Montevideo se han mostrado tan precavidas para adquirir un compromiso formal en toda actividad que pudiera implicar aún la más leve renuncia de sus posiciones y de su soberanía económica. De hecho, esto se ha reflejado en la ausencia de una base legal explícita para la coordinación de la política económica en el aspecto financiero y la renuencia de los países para alentar la creación de una malla institucional que sirva de instrumento para algunos de los aspectos financieros básicos de la integración.

Por lo tanto es urgente que, como condición previa a la coordinación, se tenga que desarrollar una nueva actitud en que cada nación debe considerar la política financiera de las otras como un asunto de interés propio, así como considerar su propia política como concerniente a los intereses de los otros países; es necesario mejorar el conocimiento de las condiciones monetarias prevalecientes en el área, aumentar el entendimiento mutuo de las razones que conducen a las naciones a adoptar determinadas medidas y a explorar y ampliar las bases de cooperación. No se conoce sustituto alguno para la buena voluntad de colaborar y para el deseo de encontrar soluciones a los problemas comunes del área.

Se requiere un mejor "clima de coordinación" como requisito previo a las medidas institucionales o formales. A este respecto, ha habido notables mejorías en las reuniones operativas del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericano, en las Reuniones de los Técnicos de Banca Central del Continente celebradas en Antigua, Guatemala, durante los primeros meses de 1964, y en Punta del Este en Uruguay, en mayo de 1965, y en México en el mes de septiembre del mismo año. Estas últimas han tenido una importancia particular al reforzar los contactos de quienes son responsables de la conducción de las políticas monetarias nacionales en el más alto nivel técnico y de mando, en las naciones de América Latina.

Para mejorar el clima de coordinación, podría ser de importancia primordial el señalar que la coordinación financiera no implica en su implantación práctica la "supervisión" de las políticas nacionales, en particular las de los países menos desarrollados, así como no implica que exis-

ta necesidad alguna de coordinar o igualar todos los pormenores de estas materias; la variedad, la autonomía y la descentralización, son altamente deseables e indispensables. La única meta de la coordinación debería ser; mejorar tanto como sea posible los requerimientos financieros de un programa masivo de formación de capital dentro del área, tomando en cuenta las condiciones peculiares de cada nación.

En los párrafos anteriores se ha puesto un énfasis especial en la ausencia de una "conciencia" de coordinación financiera, como uno de los obstáculos fundamentales para el logro de mayores avances en este campo. Esto no quiere decir que se desconozca la existencia de otros problemas muy diversos, sino que se tiene la convicción de que aquella "conciencia" es un requisito previo fundamental, para la solución de los otros obstáculos; por otra parte, estos serán objeto de un análisis más detallado en los capítulos siguientes.

CAPITULO II

OBSTACULOS MONETARIOS AL COMERCIO

INTRAREGIONAL

Los campos en los que se puede iniciar un movimiento general hacia la coordinación financiera, son de tres índoles diferentes: primero, a nivel de la estructura financiera regional e interna; segundo, en las relaciones financieras del área con el exterior, y, tercero, en las soluciones a los problemas de pagos intrarregionales.

1. - ESTRUCTURAS FINANCIERAS DOMESTICAS Y PRACTICAS BANCARIAS.

Uno de los propósitos capitales de la política financiera es la adaptación de la estructura de los mecanismos bancarios a las condiciones cambiantes de distribución del ingreso, de las oportunidades de inversión y de las formas del ahorro. El proceso del desarrollo económico no sólo implica una tasa mayor de ahorros, sino también una modificación en los métodos de tenencia de los mismos, pasando del atesoramiento, la especulación en bienes raíces y cambios extranjeros, y la compra de joyas, a formas más elaboradas, tales como los avanzados sistemas de tenencia de la deuda requeridos por formas nuevas y cada vez más complicadas de inversión. 20/

El desarrollo institucional del sistema financiero tiene que acompañar pari-passu al progreso hecho en otros campos de la actividad económica.

20/ Frank Tamagna: La Banca Central en América Latina, p.414, CEMLA 1963.

Existe en América Latina una eterogeneidad en materia de instrumentos, instituciones y tipos de operación en los Mercados Financieros, aun cuando la mayoría de nuestras naciones se encuentran en este momento en el estadio de formación y evaluación de sus estructuras financieras, especialmente sus mercados de capital. Este hecho, que es una consecuencia de su grado de desarrollo económico general no muy avanzado, suministra una oportunidad para la coordinación de numerosos aspectos de su evolución institucional y operativa.

Por lo tanto, resulta importante, vistas las experiencias de algunas naciones latinoamericanas cuyas estructuras financieras se encuentran en una etapa más adelantada, analizar la posibilidad de adoptar, para el desarrollo futuro, políticas y leyes similares, que pudieran prevenir la existencia de prácticas e instituciones incompatibles, que obstruirían la formación de una estructura financiera regional con propósitos de integración, estorbando la movilidad de capitales para los requisitos de inversión más inmediatos.

En esta materia, se han realizado ya avances significativos, sobre todo en la VIII Reunión Operativa del CEMLA, celebrada en Caracas, Venezuela, a fines de 1964, en la que el tema general fue El Mercado de Capitales con vista a la integración económica. Se realizó una encuesta previa en el área al respecto y en la reunión se integraron tres comisiones: La primera sobre Instrumentos del Mercado de Capitales en los países latinoamericanos, la segunda sobre instituciones que intervienen en los mercados de capitales, bolsas de valores inclusive, y la tercera sobre los aspectos internacionales de los mercados de capitales.

La importancia de la reunión radica en los trabajos preparatorios realizados, en los que se obtuvo una información, hasta ahora desconocida, sobre las estructuras financieras de cada país. Esta es la piedra angular hacia la integración de las estructuras financieras, ya que implica no sólo el conocimiento de los mercados de capitales y de las instituciones e instrumentos de los mismos, sino también el de la legislación y los sistemas bancarios de la región, elementos todos indispensables para poder lograr una homogeneización, que permita más adelante una movilidad y utilización más efectiva de los ahorros internos y externos. 21/

21/ Silva Herzog F., J. y Sánchez Gómez, S. - Encuestas sobre la estructura de los Mercados de Capitales en América Latina. -CEMLA (Doc. Núm. VIII-RO/i/I-II-III) Caracas, Venezuela 1964.

En lo que se refiere a las relaciones entre los bancos comerciales, en marzo de 1965 se celebró en la ciudad de Montevideo, la Primera Reunión de los Banqueros Comerciales de los países miembros de la ALALC. En esta ocasión los banqueros privados examinaron los obstáculos de naturaleza monetaria, financiera y cambiaria que restringían, las relaciones comerciales entre los países de la zona y aprobaron una serie de recomendaciones concretas tendientes a, por un lado, asegurar la libre y puntual convertibilidad y transferibilidad de las divisas dentro de la zona, y por otro lado, a simplificar y unificar las disposiciones financieras, monetarias y cambiarias de los países.

Por otra parte, un acontecimiento que merece ser señalado es la Primera Reunión de Banqueros Latinoamericanos celebrada entre el 20 y el 23 de abril de 1965, en Mar del Plata, Argentina, bajo los auspicios de CEMLA. En esta reunión se aprobaron los estatutos y el acta constitutiva de la Federación Latinoamericana de Bancos, eligiéndose a la ciudad de Bogotá como sede. La Federación cumple el deseo de los banqueros latinoamericanos de contar con un instrumento con el cual se faciliten las metas de fomentar y facilitar el contacto y las relaciones directas entre las entidades de crédito de la región y de cooperar, dentro de las actividades que le son propias, al desarrollo de la integración económica.

Por su esencia misma, éstos trabajos deben continuarse para establecer bases comunes de un desarrollo futuro, analizando el uso de instrumentos monetarios, la efectividad de la regulación selectiva del crédito, el campo de acción y los límites a la actividad del Banco Central en la promoción del crecimiento económico, su papel en el desarrollo de los mercados de capital y la conveniencia de regular a los intermediarios no monetarios del mercado financiero. (Es de advertir que ya existe una considerable cantidad de análisis sobre el tema en las actas de varias reuniones, como las reuniones operativas del CEMLA y las de los Técnicos en Banca Central del Continente Americano).

2. - RELACIONES FINANCIERAS DEL AREA CON EL EXTERIOR.

El uso de recursos financieros extranjeros a plazo corto y medio, con fines de desarrollo, también requiere un grado básico de coordinación. La igualación en el trato dado a la inversión extranjera, directa o indirecta aun cuando establecida en el artículo 15 del Tratado de Montevideo, queda restringida a los objetivos de liberalización del comercio que persigue el propio Tratado. Parece ser un tanto difícil interpretar exactamente qué significa esta disposición y, por lo tanto, hasta ahora no se ha hecho esfuerzo alguno para igualar el trato a las corrientes de capital extranjero

que desembocan en el área.

Una movilización completa y una asignación acorde con las necesidades de todos los recursos disponibles (internos y externos), es indispensable para aumentar la tasa de desarrollo; esto supone una coordinación a nivel regional de las políticas de utilización de recursos externos - y, por supuesto domésticos- lo que implica el establecimiento de algunos criterios básicos acerca de las fuentes, los términos, y otras condiciones del adeudo. Así como la canalización adecuada de los recursos hacia los diversos sectores de la actividad económica.

En lo referente a la inversión extranjera indirecta, un punto de consecuencias muy serias es la elevada cifra que ha alcanzado la deuda pública externa de las naciones latinoamericanas y, en algunos casos, las condiciones inadecuadas bajo las cuales ha sido contratada. La posición crítica de la balanza de pagos en ciertos países, se ha agravado por la carga excesiva que representa el servicio de la deuda exterior, lo que provoca repercusiones muy importantes, no sólo en la expansión del comercio, sino también en la capacidad del área para absorber cantidades sustanciales de financiamiento extranjero adicional. Parece necesario obtener un nuevo inventario del pasivo actual de determinadas naciones y, más importante aún, establecer los criterios básicos aplicables a la deuda futura, por razones de interés mutuo. Por ejemplo, podría ser razonable limitar el que se recurra a créditos a mediano y corto plazo, buscar tasas de interés más bajas y tratar de adecuar éstas a los proyectos que hayan de ser financiados, seleccionar las fuentes de capital de acuerdo con la naturaleza de la inversión y limitar el volumen del pasivo total a la capacidad del área para hacer frente al servicio de la deuda.

En este punto, la adopción de éstos criterios sería un paso valiosísimo hacia una coordinación financiera efectiva y hacia un uso adecuado del crédito internacional dentro de la propia zona. No se pretende negar las dificultades que un plan de esta naturaleza podría confrontar, pero una acción de este tipo se requiere con urgencia en el futuro inmediato.

Un aspecto complementario con relación a la utilización de fondos externos es el tratamiento dado al capital privado extranjero: Este puede ser un capítulo mucho más delicado que el que se refiere a la corriente de capital oficial e internacional, debido al papel diferente que han desempeñado las inversiones directas en las diversas naciones y a la experiencia de cada país con relación a la inversión extranjera. Es decir, que el tratamiento a otorgarse a las inversiones directas en las naciones en las que

está concentrado fundamentalmente en la explotación de sus recursos, puede ser diferente al que se les da en países como Argentina, Brasil o México, en los cuales la mayoría está invertido en manufacturas para el mercado doméstico. También surgen diferencias obvias en muchos aspectos como la política impositiva o la de reinversión.

También existen importantes diferencias de opinión con relación a los campos de la actividad económica en los que es deseable la actuación de inversiones extranjeras; sin embargo, pueden bosquejarse algunos criterios básicos, para ser aplicados principalmente a las futuras migraciones de capital privado y que pueden deducirse de la experiencia de algunas naciones, en las cuales la inversión directa representa un factor positivo en la integración industrial a largo plazo y en el proceso de formación de capital. Por ejemplo, se puede hacer hincapié en la importancia de las siguientes proposiciones: la conveniencia de dirigir el capital privado hacia los sectores donde es más necesario de acuerdo al grado de desarrollo, e inducirlo a que fluya a sectores acordes con un desarrollo equilibrado y no a ramas saturadas o explotadas ya por el capital nacional; también es importante el igualar el trato al capital extranjero con el doméstico en cuestiones tales como los impuestos, los permisos de importación y las concesiones a nuevas industrias.

En la VIII Reunión operativa del CEMLA en Caracas, Venezuela, se dio ya un paso concreto, muy importante, consistente en la presentación de una recopilación sobre el marco legal y administrativo aplicable a las inversiones extranjeras directas en el área, recopilación que, sin duda, puede servir de base para realizar un análisis comparativo, que permita ver cuales son las modificaciones más aconsejables a la legislación existente, con el fin de que las inversiones directas no distorsionen la estructura interna de nuestros países: que éstos dejen de ser estructuras económicas subordinadas a los centros metropolitanos de poder económico y de que no se les impida alcanzar un desarrollo armónico y una estructura económica equilibrada, de acuerdo con los recursos disponibles dentro del área.

3. - DESCRIPCION DE ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS MONETARIOS DEL AREA.

Como vimos en el primer capítulo, es el problema de los pagos inter latinoamericanos hacia donde se encaminaron los primeros esfuerzos tendientes a lograr la integración económica de América Latina. Este tema se trató, inclusive, antes de siquiera pensar en un acuerdo de zona de Libre

Comercio; lo cual era perfectamente razonable, ya que desde los años treinta, América Latina, obligada por la gran depresión y las dificultades que ésta acarreó en el comercio internacional, vio reducidos sus ingresos en oro y divisas por dos motivos: la baja en las exportaciones tradicionales y, segundo, la reducción abrumadora de las entradas de capital a largo y corto plazo; nuestros países, con el fin de defender el equilibrio de su balanza de pagos, se vieron en la necesidad de establecer sistemas de control de cambios y, para no ver reducida su corriente de comercio, recurrieron a organizar sus pagos a través de acuerdos comerciales y convenios bilaterales de pago. Estas prácticas se fueron extendiendo en América Latina hasta convertirse en una verdadera red de convenios bilaterales, que entorpecía cualquier intento de multilateralización comercial y, aun más, era un obstáculo que impedía el ensanchamiento del comercio interlatinoamericano.

A partir del año de 1958, el comercio bilateral se simplificó de manera considerable y ya para los primeros años de la década de sesenta se había eliminado prácticamente, al grado que es posible afirmar que en la actualidad es multilateral. Dos hechos influyeron en esta transformación:

Primero los esfuerzos de la CEPAL, que a partir de 1957, urgió a los Bancos Centrales del Continente a realizar un esfuerzo para multilateralizar el comercio y los pagos y, en segundo lugar, el inicio en 1958 por los países industrializados de Europa Occidental, de un movimiento hacia un régimen de amplia convertibilidad, lo que fue un aliciente importante para América Latina.

Como resultado de los dos motivos enunciados, en pocos años América Latina transformó su comercio y sus pagos hasta llegar al pago en monedas convertibles, usando preferentemente el dólar como medio de liquidación internacional.

Sin embargo, el desequilibrio estructural en las balanzas de pagos de América Latina, provocado por la distorsión en las estructuras económicas, por el subdesarrollo mismo o bien por el proceso de crecimiento, aunado a que estos países siguen siendo exportadores de materiales tradicionales (materias primas o bienes semielaborados), les impide aumentar el volumen de su intercambio comercial, ya que su financiamiento tiene que hacerse en las mismas condiciones prevalecientes para las importaciones esenciales que realizan con el resto del mundo y limita las importaciones entre los países del área por la escasez de divisas.

Al respecto existen otros problemas a los que se enfrentan en la actualidad los países latinoamericanos, éstos son de dos índoles fundamentalmente, el comercio y los pagos; agravados porque su efecto se combina: al comercio corresponden los recargos a la importación, y las restricciones cuantitativas, licencias, cupos y prohibiciones; a los pagos y al comercio, los requisitos de depósito previo, y finalmente, a los pagos, los controles de cambios, las restricciones a los movimientos de capital y otros obstáculos, como el desconocimiento de oportunidades de crédito e inversiones por parte del público y los bancos privados (cabe hacer hincapié que en la actualidad es más barato operar con bancos de fuera del área, para efectos de transacciones internacionales que con los bancos privados de la zona), y además, la falta de mecanismos y fondos dentro de estos países que ayuden a financiar la exportación de productos (sobre todo manufacturados) dentro del área. 22/ Es necesario señalar que en el campo del financiamiento a la exportación de productos manufacturados recientemente, se han realizado esfuerzos tendientes a solucionar los problemas y obstáculos enunciados. La solución se ha buscado en dos planos, el Internacional y el Nacional: En el primero, el Banco Interamericano de Desarrollo ha creado un fondo para financiar exportaciones de bienes de capital dentro de la región, a tasas de interés y plazos competitivos con las condiciones de financiamiento existentes en los países industrializados. El programa está en su etapa de iniciación pero mediante él, el BID se propone dar un vigoroso impulso a una rama incipiente aun, pero muy prometedora de la actividad económica de América Latina. En el plano Nacional, los países del área tienen plena conciencia de la necesidad de fórmulas y mecanismos internos que les permitan financiar adecuadamente, las exportaciones intrazonales. Es pertinente resaltar que el Gobierno Mexicano creó desde 1961 un fondo para financiamiento de las exportaciones de productos manufacturados, cuyas operaciones de redescuento son del orden de los 300 millones de pesos y que ha canalizado financiamientos en un 85% hacia países de América Latina. 23/

La importancia de estos problemas y restricciones nos obligan como paso previo a su solución, a realizar una evaluación de los mismos.

22/ Petriccioli Gustavo. Relatoría del 3er. Comité de la VII Reunión Operativa del CEMLA en Técnicas Financieras. Año II núm. 1 Sept. Oct. 1962. pp. 65 a 96 CEMLA México.

23/ Fuente: Fondo de Fomento a la Exportación de Productos Manufacturados, Banco de México, S.A.

4. - EVALUACION DE LAS PRINCIPALES RESTRICCIONES AL COMERCIO Y A LOS PAGOS EN AMERICA LATINA.

Como ya se indicó, la integración económica de América Latina tropieza con serios obstáculos, uno de los cuales, y no el menos importante, consiste en las prácticas restrictivas del comercio y de los pagos, que aun subsisten dentro del área

Las principales prácticas restrictivas que operan en la actualidad en América Latina, son: los recargos a la importación, los requisitos de depósito previo, los controles de cambios con tipos múltiples, las restricciones cuantitativas, la regulación de los movimientos de capital, y los convenios bilaterales de pagos, aun cuando la influencia en el comercio por parte de estos últimos, ha desaparecido en la actualidad.

a) Los recargos a la importación.

Consisten en aplicar una tasa, generalmente "ad valorem", al producto que se importa. El criterio que sirve para determinar el monto de la tasa de recargo es, en primer lugar, la importancia relativa, para propósitos de desarrollo nacional del producto importado y, en segundo término, el grado de protección que se desea para las industrias locales productoras del mismo artículo. Cabe señalar que los recargos de importación en algunos países son también una fuente considerable de ingresos fiscales, como objetivo complementario de la política en materia de cambios.

Los principales países que aplican este tipo de medidas son, en el orden de importancia de la restricción: Argentina, Chile, Uruguay, Brasil, Guatemala y el Paraguay. En muchos de estos países fue implantada como medida de transición hacia la libre convertibilidad. Se ha observado, en los países que aplican los recargos de importación como medida restrictiva, una tendencia hacia una mayor liberalización respecto a los productos provenientes de la zona de libre comercio latinoamericano.^{24/} Que esta medida se siga aplicando en la actualidad, depende, en primer lugar, de la necesidad de otorgar a la producción nacional una protección, que le permita desarrollarse ante la influencia del sector externo, y, en

^{24/} Makdisi, Samir: Restricciones a los movimientos de Fondos dentro de América Latina, en Cooperación Financiera en América Latina, pp. 51 y 55. CEMLA, México 1963.

segundo lugar, en su uso frecuente para afrontar problemas de desequilibrios en la balanza de pagos.

Tres observaciones son pertinentes sobre los impactos del recargo a la importación en el comercio y en los pagos:

1o. - Su incidencia es menor para los países del área debido a la tendencia a reducir las tasas de recargo sobre productos de los países de la zona, discriminando el comercio extra regional en favor del comercio con países del área.

2o. - La protección por medio de altos aranceles en ocasiones permite el desarrollo de industrias ineficaces, impidiendo en consecuencia el acceso a esos mercados de productos elaborados con menores costos; este hecho dificulta la integración industrial del área, dado que se priva a dichas industrias de las ventajas de las economías de escala; asimismo se reduce el comercio intraregional, ya que no se logran los propósitos de la mejor localización y aprovechamiento racional de los recursos.

3o. - En términos de política, puede decirse que esta medida sólo debe utilizarse con fines de política comercial o bien para transformar gradualmente los sistemas de restricción cambiaria hacia métodos de control fiscal de importaciones y por ningún concepto con fines estabilizadores de la balanza de pagos como en algunos casos se ha hecho.

El utilizar los recargos de importación como instrumento equilibrador de la balanza de pagos mediante una reducción o aumento de la tasa "ad valorem", puede dar lugar a frecuentes situaciones de incertidumbre para los productores dentro del área, ya que los importadores latinoamericanos pueden optar por volver a sus fuentes de aprovisionamiento originales, una vez restablecido el equilibrio de la balanza y disminuidos o desaparecidos los recargos.

La evaluación que hizo la Séptima Reunión Operativa del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos en la Ciudad de México de los recargos a la importación, fue la siguiente: "En lo referente a los recargos a la importación y depósitos previos, se dijo que, al parecer, no son muy eficaces para restringir las importaciones en caso de no ir acompañados por medidas de estabilización".

"En la práctica, los recargos se han utilizado como formas de transición hacia sistemas más liberales, hasta su incorporación a los aran

celes aduaneros, que, por razones legales, no pueden ser adaptados con la rapidez que requieren las medidas monetarias". 25/

b) Depósitos previos de importación.

Los depósitos previos a la importación, consisten en exigir a los importadores un depósito, (la mayor parte de las veces en el Banco Central), en moneda nacional, de cierta proporción o de la totalidad del costo de la importación que se va a efectuar, en el momento en que se ordena la misma; este depósito se libera después de transcurrido cierto tiempo (generalmente al recibirse la mercancía importada). En la actualidad existen depósitos de importación en la mayor parte de los países que ejercen control de cambios, y por lo que hace a América Latina, en Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Nicaragua, Paraguay y Uruguay. 26/

En cada uno de los países latinoamericanos, existen diversas modalidades y diferencias de grado en las tasas de depósito, pero, en general, los sistemas tienen características similares.

Los depósitos previos no han demostrado ser una medida restrictiva muy eficaz, para reducir las salidas de divisas, excepto cuando los depósitos exigidos han sido muy elevados, y cuando el país, en ese momento, se encuentra ante la presencia de fuertes presiones inflacionarias. Su aplicación se ha debido fundamentalmente a la facilidad de su implantación administrativa.

En la mayor parte de los países latinoamericanos, la experiencia ha demostrado que los efectos inhibitorios de importaciones que se buscan con la aplicación de este instrumento son muy inseguros, ya que, en la mayor parte de los casos, afectan a los pequeños importadores por encontrar estos mayores obstáculos para obtener financiamiento bancario.

Respecto a la corrección de presiones inflacionarias en el momento en que se aplican los depósitos previos, éstos contraen efectivamente la liquidez, pero transcurrido el tiempo, este efecto desaparece y vuel-

25/ Petriccioli Gustavo, Relatoría del 3er. Comité de la VII Reunión Operativa del CEMLA, en Técnicas Financieras, Año II, núm. I, Sept. Oct. 1962, pp. 66 y 67 CEMLA, México.

26/ Makdisi, Samir. op. cit. pp. 67 y 55.

ven a presentarse las mismas presiones, debido, en parte, a la expansión del crédito bancario que originan.

Es muy probable que en la actualidad esta práctica no haya sido abandonada por temor a los aumentos en la liquidez interna, que las autoridades suponen que se producirían en los países que los aplican si dejaran de contar con dicho mecanismo.

La opinión de los expertos, expuesta en la reunión operativa del CEMLA, ya citada, fue la siguiente: "no en todos los casos se aplican a restringir las importaciones y que, a menudo, se adoptan para complementar medidas de orden cambiario como factores de estabilización. En ocasiones se mantienen sólo para evitar el impacto inflacionario que causaría su desaparición y se comentó la posibilidad de sustituirlos por otros controles monetarios". 27/

c) Control de Cambios con Tipos Múltiples y Fluctuantes.

Antes de describir en qué consisten los controles de cambios con tipos múltiples y los fluctuantes, es conveniente elucidar el concepto de los controles cambiarios; éstos "son restricciones gubernamentales sobre la compra y venta de moneda extranjera". 28/

El Fondo Monetario Internacional aclara que estas restricciones interfieren activamente con la libertad de los residentes para comprar o vender moneda extranjera. 29/ Los fines que persiguen los controles cambiarios son racionalizar el uso de las divisas para evitar devaluaciones monetarias y huidas de capital, como un intento de reducir el desequilibrio externo.

En América Latina se presentan fundamentalmente dos modelos de control no cuantitativo de cambios: tipos múltiples (tipo fijo) y tipos fluctuantes. Estas dos modalidades son sistemas discriminatorios mediante los que se otorgan tipos de cambio más favorables para ciertos importadores o exportadores, que los que se dan a otras monedas o acti-

27/ Petricioli, Gustavo. op. cit., p. 67.

28/ Friedman, Irving S. - El Control de Cambios. - CEMLA. - México 1959.

29/ *Ibíd*em p. 11.

vidades, según el origen o destino de la mercancía o del capital, creándose de esta manera incentivos a la importación y a la exportación, o bien tratando de desalentarlas.

En la mayor parte de los países latinoamericanos esta clase de discriminaciones funciona a base de tipos de cambio fijo, pero en algunos otros se presenta con la modalidad de hacer fluctuar el tipo de cambio con el objeto fundamental de mantener los precios y los costos en condiciones competitivas frente al extranjero.

En América Latina los países que mantienen tipos de cambio múltiples de cierta importancia son: Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Venezuela y Uruguay. En la mayoría existen dos mercados, el libre y el oficial, presentándose en algunos casos tipos de cambio mixtos. 30/

Dentro de los países que mantienen dos mercados, las tasas preferenciales del mercado oficial se aplican generalmente:

- 1o. - A las importaciones esenciales;
- 2o. - A las operaciones del Gobierno;
- 3o. - A algunas exportaciones y
- 4o. - A los movimientos registrados de capital; abarcando el mercado libre el resto de las operaciones.

En la referida Reunión Operativa, y por lo que respecta a los tipos de cambio múltiples, "se señaló que su importancia en los países latinoamericanos es cada vez menor y que se utilizan en ocasiones con finalidades extra cambiarias, tales como obtener ingresos fiscales, diversificar las exportaciones y subsidiar importaciones esenciales, redistribuir los ingresos entre ciertas industrias, etc". 31/

Por lo que toca a los tipos de cambio fluctuantes, "se hicieron notar sus efectos perjudiciales sobre los incentivos de inversión y de comercio, particularmente por la incertidumbre que crean en las estimaciones de precios, costos y utilidades. También se señaló que las fluctuaciones violentas en las paridades cambiarias provocan desplazamientos inconvenientes en las posiciones competitivas de los países. En general, el Comité estuvo de acuerdo en que los efectos perjudiciales de estas prácticas

30/ Makdisi, Samir. op. cit. p. 75

31/ Petricioli, Gustavo, op. cit. p. 66.

eran contrarios a los esfuerzos de integración económica. Sin embargo, se indicó también que había que examinar con cuidado cada caso concreto pues, en ocasiones, los "tipos fluctuantes" resultaban en la práctica más estables que aquellos considerados fijos o de paridad establecida. También se hizo notar que la incertidumbre de fuertes variaciones en los tipos de cambio, era lo que ocasionaba efectos perjudiciales, y no tanto su clasificación formal". 32/

d) Restricciones Cuantitativas: Licencias y Prohibiciones.

Estas restricciones consisten en permitir o prohibir el ingreso al país de una cantidad determinada de mercancías importadas. Su aplicación, en la mayoría de los casos, tiene como finalidad proteger la producción nacional o equilibrar la balanza de pagos. Cuando se realiza con fines proteccionistas y, la producción nacional alcanza a cubrir una parte o la totalidad del mercado, la licencia se otorgará por el monto necesario para cubrir el resto del mercado o se negará en su totalidad.

Existen en América Latina tres grupos de países que, con diferentes modalidades establecen restricciones cuantitativas. En primer lugar aquellos que manteniendo la libre convertibilidad, imponen licencias y permisos de importación. Este es el caso de Guatemala, Haití, Honduras y México. En segundo lugar, los que a pesar de no haber unificado aún sus mercados cambiarios imponen restricciones cuantitativas con el fin de simplificar sus sistemas restrictivos. A este grupo pertenecen Brasil, Ecuador, Colombia y Nicaragua. En tercer lugar los que después de haber eliminado las restricciones cambiarias se han visto recientemente en la necesidad de establecer controles directos, aunados a los cupos y licencias de importación. Tal es el caso de Chile, República Dominicana y Venezuela. 33/

En los países pertenecientes al primer grupo se utiliza el sistema de cupos y licencias previas a la importación junto con el arancel aduanero con fines proteccionistas. En los otros dos grupos estas medidas tienen por objeto unificar los mercados cambiarios.

La evaluación que de esta medida hizo la Séptima Reunión Operativa del CEMLA es la siguiente:

32/ Petricioli, Gustavo, op. cit. p. 66

33/ Makdisi, Samir.op.cit. pp. 81 y 55

"que éstas eran actualmente las formas de control más generalizadas en América Latina, aun cuando su naturaleza e importancia variaban sensiblemente de país a país. También se señaló que, en algunos casos, la desaparición de restricciones cambiarias no había venido acompañada del mismo progreso en cuanto a la eliminación de restricciones cuantitativas.

"En opinión de algunos delegados, las barreras cuantitativas eran las más perjudiciales al comercio, puesto que, si bien las restricciones cambiarias no eran deseables, de hecho no impedían las transacciones sino tan sólo las dificultaban; en cambio, aquellas de carácter cuantitativo (especialmente los cupos y licencias) sí impedían los movimientos de comercio. Durante el debate, se compararon la incertidumbre y los problemas que causan sobre el comercio los tipos de cambio múltiples, con la incertidumbre y los obstáculos resultantes de modificaciones en las restricciones cuantitativas. El Comité no llegó a una opinión unánime sobre las ventajas relativas de ambos procedimientos.

"En general hubo acuerdo en que la política de los países en materia de restricciones cuantitativas era sumamente diversa y que, al parecer, en muchos casos existían fuertes dificultades para su eliminación, pues estaban a menudo íntimamente ligadas con fines legítimos de protección o de estímulo a ciertas actividades. Sin embargo, se hizo notar que, como resultado de las primeras negociaciones efectuadas entre los miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) se había producido una notable disminución en estas restricciones y que se esperaba que a medida que se fortaleciera el proceso de integración, los sistemas cuantitativos fueran prácticamente abandonados para efectos del comercio entre los miembros de la Zona. En forma especial se resaltaron los avances logrados en este sentido por los países centroamericanos, los cuales están eliminando rápidamente los obstáculos al comercio intrarregional". 34/

e) Regulación de los movimientos de capital.

Este inciso trata básicamente de la reglamentación de las inversiones extranjeras directas.

En la mayoría de los países existe una legislación sobre inversiones extranjeras como un factor complementario de los ahorros inter-nos.

En América Latina las transferencias de capital, quedan reguladas en algunos casos principalmente en aquellos países en los que existen dos mercados de cambio y, consecuentemente, dos tipos de cambio: uno, oficial, y, el otro, libre. Otro grupo de países que no tienen control de cambios, regula directamente las transferencias de capital. Existe además, un grupo de naciones que no regula las transferencias de capital. - Pero en el caso de que estos movimientos queden sujetos a reglamentación, es común que a las inversiones extranjeras aprobadas, -a las que se deno-mina registradas-, reciban un trato preferencial, y así, gozan del derecho a repatriarse con absoluta libertad, amén de que los inversionistas resultan exentos de determinados impuestos y derechos; frente a éstas, las inver-siones no aprobadas previamente (no registradas) deben efectuarse en el mercado libre y al tipo de cambio en él vigente, sin gozar de garantías de ninguna clase.

Es pertinente observar que, incluso en los países en que las in-versiones directas no están sujetas a restricción alguna, el alcance de los ordenamientos jurídicos respectivos es engañoso, pues depende de la dife-rencia que exista entre el tipo de cambio oficial y el que reine en el merca-do libre. Entre otros países, existen estas restricciones en Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Nicaragua, República Dominicana, Venezue-la. 35/

En cuanto a la transferencia de capitales nacionales, existen algunos países en los que se exige como condición previa una autorización gubernamental, en particular aquellos que tienen controles de cambio.

Al evaluar las restricciones impuestas a los movimientos de capital, el Comité III de la Reunión Operativa expresó que: "entre las causas más importantes de las fugas de capital pueden mencionarse los excesos en la liquidez que la producción corriente no puede absorber, exaltándose la importancia de una adecuada política monetaria que impida los excesos inflacionistas. No obstante, también se puso de relieve que en muchas ocasiones las salidas de capital obedecían a razones extraeconómicas

o a temores en torno a la posibilidad de devaluación o al establecimiento de un control más estricto en los cambios. Se recordó que en numerosas ocasiones los movimientos de capital especulativo eran perjudiciales, tanto para el país que exporta los fondos como para el que los recibe.

"Se cambiaron impresiones acerca de la necesidad, en algunos casos, de emplear ciertas medidas restrictivas de orden monetario, con carácter circunstancial, para evitar fugas masivas de capital; se comentó que para estos fines era viable utilizar los recursos del FMI como líneas de apoyo; siempre y cuando el país afectado adoptara políticas adicionales conducentes a corregir esa situación.

"A este respecto, fueron escuchadas con gran interés las experiencias de los países europeos y centroamericanos, caracterizadas por la estrecha colaboración entre los bancos centrales para evitar las fugas de capital". 36/

f) Otros obstáculos adicionales.

Además de los ya enunciados, existen obstáculos de otra índole al comercio y a los pagos en América Latina y cuya resolución no compete directamente al aparato gubernativo de las naciones, sino que proviene de la ignorancia en que se encuentran diversas instituciones privadas de la zona respecto a las condiciones reales del área, así como en el empleo de métodos y prácticas obsoletas y antieconómicas.

Por la esencia misma del problema que estos obstáculos representan, su análisis escapa a los límites de estas líneas, pero su importancia y los inconvenientes que representan, quedan patentes al transcribir la evaluación que de los mismos hizo la Séptima Reunión Operativa del CEMLA:

"Se hizo notar en el curso de las discusiones la necesidad de incluir en el análisis del problema, no sólo aquellos métodos restrictivos que son de competencia directa de las autoridades de los países, sino también los obstáculos provenientes del desconocimiento general de oportunidades de crédito e inversiones por parte de los bancos privados, lo cual redundaría en adiciones importantes a los costos de las transacciones que se llevan a cabo dentro del área; se recordó que tales costos están vinculados

estrechamente con la incertidumbre acerca de la estabilidad y transferibilidad de las monedas. Se comentó también que, en la práctica, resultaba más fácil y barato operar con bancos de los Estados Unidos de América o de Europa que entre las instituciones de crédito de países del área". 37/

5. - RESUMEN Y EVOLUCION DE LAS RESTRICCIONES AL COMERCIO Y A LOS PAGOS EN AMERICA LATINA.

Se ha observado una evolución hacia el establecimiento de mercados libres de divisas en algunos países. En 1962, doce países tenían libre convertibilidad contra ocho el año de 1950. Por otra parte se ha manifestado esta evolución en la eliminación o en la simplificación gradual de las otras prácticas restrictivas. 38/ A principios de 1962 eran seis los países cuyos tipos de cambio múltiples representaban un papel importante, en comparación con doce que había en 1950. La excepción a este proceso ha sido Cuba, donde a partir de la Revolución y debido a las transformaciones políticas, económicas y sociales que está realizando, y a otros factores ha adoptado desde 1961 un sistema de restricciones y controles muy estrictos.

Aún cuando los movimientos de fondos de los países signatarios del Tratado de Montevideo se rigen en la misma forma que aquellos que realizan con terceros países, podemos afirmar que ha habido un tratamiento preferencial para los países miembros de la ALALC, así como los firmantes del Tratado de Integración Económica Centroamericana, debido a:

- 1o. A la propia implementación operativa del Tratado y el incremento de las transacciones.
- 2o. A la eliminación de gran parte de las restricciones por el grupo centroamericano para muchas mercancías en él producidas, y
- 3o. A la exención de ciertas restricciones (recargos de importación y depósitos previos) otorgada por algunos países miembros de la ALALC a los países del área.

Las medidas restrictivas más importantes en la América Latina en la actualidad son, a nuestro juicio, las licencias y cupos de carácter cuan-

37/ Ibidem. pp. 68 y 69

38/ Makdisi, Samir. op. cit. p. 52

titativo, aunque algunas veces se aplican con fines de solucionar desequilibrios de balanza de pagos, su uso se ha generalizado fundamentalmente como medida proteccionista.

Se puede señalar como uno de los avances más importantes en el comercio intrarregional la eliminación de los convenios bilaterales, pues para el año de 1963 sólo existía un convenio bilateral contra dieciseis en el año de 1950. Estas cifras nos permiten afirmar que en la actualidad se han logrado progresos importantes en la multilateralización del comercio intrazonal.

CAPITULO III

LA UNION DE PAGOS EL COMERCIO INTRAREGIONAL

Y EL PROCESO DE INTEGRACION ECO -

NOMICA DE LATINOAMERICA

1. - CAMARAS DE COMPENSACION Y UNIONES DE PAGOS.

En América Latina se ha hablado alternativamente de uniones de pagos y cámaras de compensación, como de organismos que pueden solucionar algunos de los problemas de coordinación financiera y se ha llegado a proponerlas como panacea para todos los males económicos que padece la región.

Resulta pertinente, entonces, precisar la naturaleza de las uniones de pagos, establecer qué clase de mecanismos son, qué operaciones efectúan, y en que se distinguen de una cámara de compensación multilateral.

Se puede partir de la afirmación de que una cámara de compensación multilateral es previa a una unión de pagos, es decir, que el primer paso para el establecimiento de una unión de pagos consistiría en la creación de un mecanismo de compensación multilateral de saldos entre un grupo de países. Pero cabe preguntar, ¿en qué consiste este mecanismo? ¿Qué es a lo que se denomina una "Cámara de Compensación Multilateral"?

Una cámara de compensación multilateral es un organismo creado por un grupo de países, que adquieren la calidad de miembros, con el objeto de que mediante él se liquiden las transacciones efectuadas por los diferentes países miembros, utilizando sus propias monedas; sucintamente puede decirse que es un mecanismo de "clearing", de compensación, que

realiza sus operaciones entre los bancos centrales de los países miembros; todavía expresando la misma idea en términos más simples, desempeña un papel similar al de una cámara de compensación local, pero al nivel de los Bancos Centrales de varios países, empleando monedas diferentes (las de cada país miembro), con características especiales únicamente por lo que toca a la unidad de cuenta y a los tipos de cambio vigentes en ella.

Mediante el uso de este mecanismo se logra que la moneda de cada país miembro pueda cambiarse teóricamente por moneda de cualquier otro de los países miembros, sin limitación alguna; o bien que en esa misma moneda puedan realizarse pagos para la adquisición de bienes de cualquier otro de los países miembros, y viceversa. Por ejemplo, si Argentina y México fueran miembros de una cámara de compensación multilateral, sería posible que las compras que Argentina hiciera a México fueran cubiertas en pesos argentinos, y que las compras de México a la Argentina se pagaran en pesos mexicanos. Estas facilidades comprenden, naturalmente, la utilización de cheques y otros títulos de crédito representativos de monedas de los países miembros.

Como es lógico, de esta actividad resultarán saldos para los países miembros que hayan concertado las operaciones respectivas, saldos que serán acreedores y deudores; estos saldos se compensarán al cumplirse lapsos predeterminados (dos meses, por ejemplo) a través de la cámara. - Una vez realizada la compensación, los saldos finales se convierten a la unidad de cuenta y es en esta unidad en la que deben ser pagados, o bien pueden establecerse créditos a corto plazo, que se otorgan precisamente con el fin de liquidar dichos saldos.

Una vez realizada la compensación de saldos aparece una de las características diferenciales de esta institución, que, entre otras, permite distinguirla de una cámara de compensación ordinaria, a saber, que cada país resulta acreedor o deudor de la institución directamente, y es a la cámara a quien está obligado a liquidar su adeudo o de quien puede cobrar el crédito a su favor, sin que existan saldos pendientes entre las naciones, que entorpecen notablemente las transacciones comerciales. En resumen, "una cámara de compensación sustituye los créditos y las deudas bilaterales por un saldo globalmente acreedor o deudor de cada país frente a la institución". 39/

Para efectos de contabilidad se usa, por común acuerdo de los países miembros, una unidad que se determina por su relación a una divisa escogida

39/ Uri, Pierre. - Los Problemas de una Unión de Pagos en América Latina en: Problemas de Pagos en América Latina. - CEMLA.

da o a una cierta cantidad de oro fino y las monedas de los países miembros de la cámara se comparan en términos de la unidad de cuenta, al tipo de cambio vigente. En caso de variación de la paridad cambiaria de algún país, sus liquidaciones se harán al tipo de cambio del día anterior a la variación señalada, y se abrirá una nueva cuenta de saldos a partir de la mencionada variación. 40/

Una unión de pagos no es sino un desarrollo de la cámara de compensación descrita, mediante la adición de dos mecanismos:

- 1o. - Un fondo común, que es aportado por las naciones miembros, generalmente en la unidad de cuenta acordada, o en una divisa "fuerte", convertible, de algún país que normalmente es acreedor mundial o altamente desarrollado.
- 2o. - Un convenio de crédito recíproco de los países para con la unión, que permita liquidar en un plazo más o menos corto los saldos compensados en la cámara.

Con base en el fondo común y en el crédito otorgado por cada uno de los países a la unión se pueden realizar múltiples combinaciones, mediante ellas se saldarán las cuentas por liquidar, provenientes de la compensación y originadas en las transacciones efectuadas entre las naciones miembros. Un punto que no debe olvidarse es que la cuantía de estos créditos influirá en el volumen de transacciones comerciales que se celebren entre los países miembros y será la característica más importante de la unión de pagos. La importancia de ésta en la integración estará lógicamente vinculada al volumen de comercio a la magnitud de las aportaciones al fondo común y a los créditos que las naciones miembros estén dispuestas a otorgar a este instituto. 41/

Queda patente, pues, que todo intento de Unión de pagos debe iniciarse por la creación de una Cámara de Compensación multilateral, adicionada con algún mecanismo de crédito recíproco a corto plazo como primer paso y no como meta.

40/ Sarda, Juan. - Uniones Aduaneras y Uniones Económicas. Aguilar. Madrid. 1953. pp. 172 y 173

41/ L'Huilliere, J.A.: Theorie et Pratique de la Cooperation Economique Internationale, M. Th. Genin. Librairie de Médicis. Paris. 1957. pp. 497 a 499

Sobre este tema es interesante anotar una variante que se ha presentado precisamente en América Latina, donde no sólo se han presentado diversos proyectos para el establecimiento de mecanismos de compensación multilateral, sino que también se han hecho propuestas para integrar un fondo común de reservas, pero con la particularidad de que tienen como miras solucionar primero problemas de liquidez interna y externa, y que posteriormente podrían sumarse al, y ser utilizados por, el mecanismo de compensación. 42/ Dichas propuestas para la creación de un fondo común de reservas, así como las que se refieren a los diversos mecanismos de compensación multilateral se analizarán posteriormente.

Una vez visto en qué consiste una unión de pagos y una cámara de compensación multilateral, debemos analizar cuáles serían sus efectos sobre el proceso de liberalización comercial y sobre la integración en general.

2. - EVALUACION DEL POSIBLE PAPEL DE UNA UNION DE PAGOS.

El análisis de una unión de pagos debe partir de las condiciones económicas de los posibles países miembros y de sus efectos sobre el intercambio comercial existente. No se puede esperar que una unión de pagos actúe en la misma forma en América Latina, cuyos países tienen un intercambio comercial muy reducido, que en los países europeos de la postguerra, los cuales, desde antes de la Segunda Guerra Mundial, mantenían altos volúmenes de comercio intraregional, que como consecuencia del propio conflicto bélico habían casi suspendido su comercio, a más de encontrarse todos ellos con una gran escasez de dólares y con desequilibrios muy grandes en sus balanzas de pagos.

En la Europa de la postguerra, la Unión Europea de Pagos fue un eficaz instrumento para aumentar el comercio intraeuropeo, en momentos de una grave escasez mundial de dólares, más aguda aún para los países europeos, y que les permitió más adelante regresar a la convertibilidad con un comercio multilateral pujante.

Para los países subdesarrollados de la época actual, cuyo intercambio comercial es reducido, más aún de productos manufacturados, los efectos de una unión de pagos serían muy otros a los registrados en Europa.

42/ Propuestas Bernstein y Triffin sobre un Fondo común de Reservas. - Vide infra.

Es importante señalar que la forma de realizar la integración económica es a través de la liberalización comercial entre las naciones que han de integrarse, ya que esta medida facilitará la especialización dentro de la región y la ampliación de mercados necesaria, no sólo a las inversiones de gran cuantía, sino para la operación con escalas de costos más bajos. Por tanto, los objetivos de una unión de pagos serán, primero, ayudar a que se acelere la liberalización comercial y, se incremente el intercambio de mercancías, y segundo, permitir una fluidez de fondos dentro de la región. A partir de estos dos principios se deben analizar los efectos de una unión de pagos en países subdesarrollados, es decir, considerar en qué forma una unión de pagos facilita la liberalización comercial y los movimientos de capital dentro de la zona y en qué medida elevará el volumen de intercambio comercial.

Como se anotó antes, una unión de pagos debe juzgarse a la luz de las condiciones económicas de sus posibles países miembros, en consecuencia parece conveniente recordar algunos rasgos fundamentales de la estructura del comercio exterior de los países en vías de desarrollo, con atención especial a los de América Latina. Estos países tienen una gran dependencia del comercio exterior, provocada por diversos factores que se conjugan para producir ese resultado. En primer lugar, y dado que los países de escaso desarrollo presentan como principal síntoma la escasez de capitales, resulta que en la generación del ingreso nacional las exportaciones, hacia países con mayores recursos de capital, adquieren una considerable importancia.

En segundo lugar, en virtud de que no cuentan con la industrialización bastante para atender sus necesidades, tienen una alta propensión marginal a importar, con relación a la que existe en los países altamente desarrollados. El proceso de desarrollo económico mismo implica una participación mayor dentro del producto total por parte del sector industrial, lo que significa que las naciones atrasadas en las primeras etapas de su desarrollo tratarán de sustituir la importación de bienes de consumo, semimanufacturados y manufacturados, por bienes de capital, con los cuales elaborar las mercancías anteriormente importadas. Sin embargo, la industrialización requiere volúmenes crecientes de bienes de capital, ya que fatalmente esta etapa precisa de la importación de máquinas productoras de bienes de consumo y, además, de máquinas para producir maquinaria. La complejidad del proceso industrial aumenta continuamente, ya, que la industria necesita para su alimentación no solo de maquinaria, sino también de materiales elaborados y semielaborados, cuya producción implica inver

siones de gran cuantía y una técnica muy avanzada ("Know'how", patentes, mercados amplios, etc.), las que, naturalmente, quedan fuera del alcance de los países en vías de desarrollo, y mantienen los nexos de dependencia con los centros metropolitanos de poder económico, a más de no permitir que disminuya la propensión marginal, a importar, sino que transforma la composición cualitativa de las importaciones, llevándolas a constituir un elevado porcentaje de la inversión bruta total. Lo expresado se puede corroborar con este ejemplo: en México, en el año de 1964, las importaciones de mercancías alcanzaron una cifra aproximada de 18,700 millones de pesos, de los que el 80%, o sea alrededor de 14,900 millones de pesos fueron bienes de producción. La importancia de este dato se realiza si recordamos que la inversión bruta total fue del orden de los 36 600 millones de pesos durante el lapso considerado, es decir, que las importaciones de bienes de producción representaron cerca del 40.7% de la inversión dicha.

En cuanto a las exportaciones de los países de escaso desarrollo económico, estas son fundamentalmente materias primas y productos semielaborados, con las cuales financian sus compras al exterior. En los últimos años, el deterioro en el precio de estos artículos ha provocado que se mantenga la relación desfavorable en los términos de comercio, lo que ha sido causa de una reducción de sus ingresos en divisas provenientes de la exportación; el hecho de que las ventas al exterior se concentren en este tipo de mercancías determina que los ingresos en divisas de los países subdesarrollados se caractericen por una acentuada variabilidad, que escapa a su control y depende de la actividad económica de los países compradores.

Los fenómenos comerciales relatados se manifiestan ostensiblemente en las balanzas de mercancías de las naciones en desarrollo, se agravan si incluimos la de servicios y arrojan déficit crónicos en las balanzas de cuenta corriente; todo ello acusa a este nivel un desequilibrio estructural en estos países.

Dentro de este marco general, los países latinoamericanos se han esforzado por transformar sus estructuras económicas, incrementando la participación de los sectores primario y secundario en el producto bruto total, para lo cual han tenido que, entre otros problemas importantes, aumentar la inversión en esas ramas y empeñarse en una activa política de sustitución de importaciones, como señalamos líneas arriba.

La inestabilidad de los ingresos provenientes de la exportación, el empeño en industrializarse, y, la estrechez de los mercados nacionales, han frenado la transformación de las estructuras económicas, en la siguiente

forma:

Los ingresos por ventas al exterior son insuficientes para realizar las inversiones de gran cuantía que implica la industrialización en las etapas actuales. Ahora bien, para continuar el proceso de desarrollo económico estas inversiones se hacen indispensables, obligando a nuestros países a la búsqueda de financiamientos externos directos o indirectos, mediante diversos mecanismos (obtención de créditos, o establecimiento de condiciones atractivas para la inversión directa). Los recursos externos adicionales no han podido ser inducidos debido a la estrechez de los mercados nacionales.

El deseo de resolver este problema crucial para el desarrollo económico de nuestros países desemboca en la búsqueda de soluciones de integración económica, con el fin de ampliar los mercados, entre otros objetivos. 43/ Para que este proceso de integración sea efectivo es indispensable un incremento del intercambio comercial.

Sin embargo, la consecución de este propósito tropieza con muy diversos factores -transporte, falta de conocimiento de las oportunidades etc. - a lo que se agrega un obstáculo monetario importante que radica en la existencia de divisas fuertes y blandas y que trataremos de explicar a continuación:

Concentraremos nuestra atención en el mecanismo internacional de pagos, los cuales, para fines de transacciones de comercio internacional entre países y en el caso concreto de América Latina, se realizan en dólares o alguna otra divisa dura.

La escasez de reservas internacionales con las cuales poder saldar déficit sustanciales y crónicos en las balanzas de pagos de América Latina acarrea problemas de estabilidad cambiaria, que dan origen a dos fenómenos importantes: primero, una general desconfianza en la aceptación de monedas locales, ya que la convertibilidad es aleatoria y en consecuencia el comercio intralatinoamericano se ve compelido a verificarse en dólares.

Segundo, los obliga a racionar sus divisas implantando restricciones a la importación de los tipos que fueron analizados en el inciso 4 del Capítulo II.

43/ Vide supra, C. ap. I, Inc. 2.

Esto provoca una alteración en los precios de los artículos importados de cualquier país, siendo más alto el precio de dichas mercancías en el interior del país (producidas o importadas) que los precios que las mismas alcanzan en el exterior. Lo anterior equivale a hacer que los importadores paguen primas de escasez variables cuantitativa y cualitativamente, según el tipo de restricción que se aplique.

Expresado en otros términos, las monedas de los países subdesarrollados están sobrevaluadas, en tanto que las de los países industrializados se encuentra subvaluadas. Entendemos, con J. Vanek, por "sobreevaluación" una "escasez de ingresos de divisas fuertes en dichos países, al tipo de cambio vigente y dada una política comercial, más bien que un concepto derivado de comparaciones basadas en la teoría de la paridad del poder adquisitivo". 44/

Conviene aclarar que la sobrevaluación se agudiza cuando una nación subdesarrollada se encuentra en el área de influencia de una metrópoli económica y pretende comerciar y obtener divisas de otro país centro o periférico, ajeno a su propia metrópoli.

Ahora bien, todos los países de América Latina tienen sus monedas sobrevaluadas, sin parar mientes en el grado de sobrevaluación de cada uno, ya que a todos ellos se aplica, en mayor o menor grado, el análisis precedente.

Esta sobrevaluación, que Vanek estima durante esta década de un 50% para los países subdesarrollados, significa que los precios de cualquier mercancía producida por ellos y por un país altamente desarrollado presentar una diferencia del 50% en contra de la nación subdesarrollada, ya que su mercancía es más cara en ese porcentaje en el mercado internacional.

En este supuesto, si dos o más naciones latinoamericanas intentaran comerciar entre sí, se encontrarían con que la relación de precios del intercambio presentada por la demanda recíproca a una o más mercancías, arrojaría una diferencia entre los precios relativos de los productos de al menos, un 125%.

Sin embargo, en la realidad latinoamericana las ventajas en los cos-

44/ Vanek, J. - Las uniones de pago entre los países de menor desarrollo, eficaz instrumento de integración económica. - El Trimestre Económico. No. 127-F.C.E. - México 1965- p. 524.

tos comparativos no son en general tan pronunciadas como para provocar diferencias del orden del 100% en los precios relativos. Esto representa un factor de significación en el por qué del raquítico comercio dentro del área y el hecho de que el único intercambio posible entre nuestras naciones sea el derivado de ventajas absolutas, lo que significa una preminencia definitiva en la producción y en los costos por parte de los recursos naturales (ausencia de uno de estos recursos en el país comprador), que es el caso de las materias primas y bienes semielaborados; a su vez, es te predominio dificulta el comercio intraregional de manufacturas, punto fundamental sobre el que se debe de realizar la integración económica.

No se detienen aquí las implicaciones desfavorables, ya que los mismos hechos producen una discriminación en las importaciones a favor de los bienes de capital (dad la naturaleza de las restricciones a la importación) y en contra de los de consumo no esencial; con lo que, lógicamente también se discrimina el comercio (importación) hacia los países industrializados, productores de bienes de capital, en contra del comercio, real o potencial, proveniente de países en desarrollo. 45/

Por otra parte, podemos afirmar que esta "sobreevaluación" de las monedas de los países latinoamericanos, entendida en relación con la escasez de divisas duras, se acentúa y requiere de una aclaración.

En efecto, en varios países latinoamericanos existe una "sobreevaluación" de sus monedas en términos de la teoría de la paridad del poder adquisitivo, es decir, que el tipo de cambio monetario vigente es inferior al tipo de cambio que debiera imperar en atención al nivel general de precios interno, y si bien ésta relación es difícil de medir, la podemos usar como un indicador de la tendencia general.

Esta sobreevaluación derivada de la evolución de los precios internos de los países, no es desde el punto de vista cualitativo, la sobreevaluación entendida en términos de escasez de divisas fuertes, sino que ésta puede sumarse a aquella en algunos casos. Sin embargo algunos datos sobre la primera de las mencionadas puede ilustrar parte del fenómeno que estamos analizando.

Para calcular esta tendencia podemos comparar el índice de precios internos de cualquier nación latinoamericana con el de un país desarrollado (para América Latina el más adecuado sería el índice de los Estados Uni

dos, dada la proximidad geográfica y los tratos económicos existentes), obtendremos la relación de precios del país en cuestión con los Estados Unidos. Ahora bien, la comparación de este resultado con la última alteración habida en el tipo de cambio, nos mostrará la tendencia de la relación cambiaria y si la misma corresponde o no a la existente relación de precios. Aclaremos esta última frase, si la relación es menor que el tipo de cambio vigente, la moneda latinoamericana estará subvaluada en términos de la teoría de la paridad del poder adquisitivo, si, por el contrario, la relación de precios es mayor que el tipo de cambio, la moneda latinoamericana estará sobrevaluada.

El método descrito no nos podría proporcionar, sin embargo, el tipo de cambio que debiera regir en la actualidad, ya que para llegar a este resultado se precisaría una elaboración estadística de mayor envergadura, en la que se ponderara también la corriente de comercio

Ejemplificaremos lo expresado utilizando los datos correspondientes a México y a los Estados Unidos.

Año	Indice de Precios			Tipo de Cambio	
	(1) México 210 Arts.	(2) E. U. A.	(3) (1/2 %)	(4) Vigente	(5) Calculado (3 x 4)
1955	100.0	100.0	100.0	12.50	12.50
1956	104.6	103.3	101.3	12.50	12.66
1957	109.2	106.2	102.8	12.50	12.85
1958	114.0	107.7	105.8	12.50	13.25
1959	115.3	107.9	106.9	12.50	13.36
1960	121.0	108.0	112.0	12.50	14.00
1961	122.2	107.6	113.6	12.50	14.20
1962	124.4	107.9	115.3	12.50	14.41
1963	125.1	107.6	116.3	12.50	14.54
1964	130.4	107.9	120.9	12.50	15.11

Nota: Las cifras de las dos primeras columnas indican promedios anuales.

Fuente: México, Banco de México, Informes Anuales; Estados Unidos, Wholesale prices index, U. S. Department of Labor.

En el cuadro que antecede se muestran las relaciones de los precios entre México y los Estados Unidos a partir del año inmediatamente posterior a la última devaluación del peso mexicano, ocurrida en 1954. (Tomamos como punto de partida el año siguiente a la devaluación, ya que ésta supone teóricamente una vuelta al equilibrio en los precios de los dos países y aún cuando ésta apreciación no sea totalmente exacta no se deja mucho de la realidad).

Si consideramos el crecimiento de ambos índices a partir de 1955, podremos concluir cual ha sido el crecimiento de uno en términos del otro (columna #3), y si este resultado lo multiplicamos por el tipo de cambio vigente (columna #4), obtendremos finalmente el tipo de cambio que debería regir de acuerdo con los precios internos de los dos países considerados. Como ya indicamos, el tipo de cambio así obtenido presenta limitaciones y omisiones de carácter estadístico, pero nos suministra la tendencia general y nos permite concluir que existe una sobrevaluación del peso mexicano frente al dólar, que tiende a acentuarse.

La importancia del análisis que venimos de ejemplificar radica en que para varios países latinoamericanos la estabilidad del tipo de cambio (en los casos en los que el tipo de cambio se fija por el Banco Central en un mercado libre), ha dejado de ser un fenómeno económico para transformarse en una bandera política, quizás con el propósito de que los ahorradores del país adquieran confianza en la estabilidad económica del mismo. (No pretendemos hacer crítica alguna de esta posición, que escapa al tema objeto de este trabajo, simplemente señalamos el hecho por las repercusiones que tiene sobre los fenómenos que consideramos en el presente).

El fenómeno indicado es causa de que en algunas de nuestras naciones se presente una sobrevaluación monetaria en términos de la teoría de la paridad del poder adquisitivo, fenómeno que agrava la sobrevaluación originada en la escasez de divisas duras, común a todos los países de la región, y que acentúa los problemas de las balanzas comerciales de las naciones de escaso desarrollo en general y las de los países latinoamericanos en particular e impide la creación de nuevas corrientes comerciales entre nuestros países.

La exposición anterior permite considerar el papel que desempeñaría una unión de pagos en América Latina y sus efectos sobre el intercambio comercial a corto y a largo plazo.

Es obvio que el establecimiento de una unión de pagos en América Latina no significa desde luego la absoluta libertad de comercio, pues se

oponen demasiados obstáculos al mismo, las tarifas arancelarias y otros, que impiden esa libertad a todas luces deseable. Pero es indiscutible que la eliminación de las "sobreevaluaciones" ya sería un avance en materia de liberalización comercial.

Ahora bien, podemos afirmar que el establecimiento de una unión eliminaría o casi los efectos de la sobrevaluación de las monedas de los países miembros de la misma, por cuanto que el funcionamiento de esta institución implica la posibilidad de que se adquieran mercancías producidas por uno cualquiera de los países miembros, con moneda emitida por otra cualquiera de las naciones pertenecientes a la unión, digamos adquirir mercancías en Chile con pesos mexicanos; la consecuencia inmediata del uso de las monedas de los países miembros sería una "revaluación" de las mismas frente a la relativa escasez de las divisas "fuertes" usadas hasta ahora y para efectos de su comercio intraregional, es decir, las diferencias entre los costos y los precios relativos de las mercancías se reducirán; lo que permitirá que nuevas mercancías gocen de ventajas comparativas, con la posibilidad de aumentar el número de intercambios efectuados entre estas naciones, con distintas y varias mercancías, entre las que será progresivamente creciente el volumen de productos manufacturados.

Desde luego, puede afirmarse que el mecanismo de la unión no garantiza el equilibrio de la balanza de pagos entre sus miembros, ya que el resultado de las transacciones realizadas, una vez compensadas, arrojará diversos saldos de los países frente a la unión, que se liquidarán en monedas fuertes minimizando la necesidad de su uso o mediante créditos otorgados por la unión a las naciones deudoras; pero como el débito o el haber serán para con la unión, no se entorpecerá el comercio y se seguirán realizando transacciones entre los países miembros, lo que no sucedería si el comercio descansara sobre convenios bilaterales.

Por lo que hace al total de beneficios producidos por la unión y a los equilibrios relativos de las balanzas de pagos de los miembros, se alcanzarán en un plazo más o menos largo, pues para lograr el equilibrio es necesario que, además de la liberalización comercial favorecida por la unión, los recursos sean asignados más racionalmente, de acuerdo con una nueva especialización propiciada por el nuevo comercio. 46/

Los desequilibrios intraregionales se pueden saldar a plazos más o menos cortos, con créditos que los países acreedores otorguen, o mediante mecanismos adicionales, como fondos de descuento y garantía a la exportación de productos manufacturados (en algunos países latinoamericanos ya existen estos fondos como vimos en el capítulo II), con facilidades especiales y con plazos mayores para las exportaciones a países miembros.

Por otra parte, los saldos que en un principio quedarán a favor de determinados países, sobre todo los más industrializados, obligarán a los mismos a eliminar sus restricciones a la importación; un ejemplo servirá para explicarnos: hasta ahora México no ha permitido la libre importación ni ha reducido las tarifas en favor de la industria argentina productora de quesos, mismo caso en el que se encuentran los vinos chilenos a los que México ha seguido imponiendo aranceles altos y cupos de importación. Si suponemos que México, a través del mecanismo de compensación de la cámara, aumentase su exportación de productos manufacturados a la zona, en forma tal que mantuviese un fuerte saldo a su favor, dicho haber se podría liquidar mediante las importaciones que México hiciera de productos lácteos argentinos y vinos chilenos, importaciones que no sólo beneficiarían a los países vendedores, sino a los consumidores mexicanos, que obtendrían productos de mejor calidad a precios menores y que, merced a esta competencia, mejorarían la calidad de sus artículos lácteos y vitivinícolas y se verían forzados a disminuir los costos de dichas mercancías o, de lo contrario, los productores mexicanos de esos artículos habrían de abandonar esa rama, pero para ir a otras en las que fuesen más eficientes. El ejemplo propuesto es un tanto cuanto simple, pero puede pensarse que si se razona con base en la industria automotriz, y a ella se aplicara la teoría, los beneficios resultantes serían mayores y la conclusión obtenida sería que, tal vez, una situación como la descrita forzaría a la operación intrazonal del acuerdo correspondiente de complementaridad industrial.

Es decir, que el hecho de que existieran unas naciones con saldos deudores y otras, con saldos acreedores, ayudaría a romper el estatismo en el que se ha sumido la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, al tener que liquidarse dichos saldos con mercancías que hasta ahora no han sido objeto de comercio entre muchos países, al mismo tiempo que ampliaría a los organismos regionales existentes, llevándolos a comprender dentro de su ámbito a toda América Latina.

En el campo de la movilidad de fondos, la unión de pagos permitiría, sino una libre movilidad de capitales dentro del área, sí una mejoría de

las condiciones en que se realizan en la actualidad.

En la actualidad funciona en América Latina un sistema multilateral de hecho, con liquidación en "monedas duras", del que puede decirse que es satisfactorio, sobre todo si se toma en cuenta que el objetivo que se ha perseguido ha sido el alcanzar una libre convertibilidad monetaria.

Pero frente a las ventajas de este multilateralismo con liquidaciones en moneda convertible hay una contrapartida: la gran desigualdad en el equilibrio de las balanzas de pagos que existe en el propio subcontinente; desigualdad que se manifiesta tanto en cuenta corriente, como en cuenta de capital. Esta situación produce diferencias en las disponibilidades de divisas e impide, de hecho, el que se alcance la plena convertibilidad, por un lado, y, por el otro, aún cuando pudieran lograrse mayores disponibilidades en divisas, la "sobrevaluación monetaria" agudizada por ser América Latina zona de influencia del dólar, encarece las mercancías objeto potencial o real de comercio y entorpece la movilidad de fondos.

Ahora bien, aún cuando existen algunos países (la minoría) que tienen un superávit en su balanza de pagos, la mayor parte de las naciones latinoamericanas, en especial las del cono sur, tienen fuertes dificultades en el equilibrio de sus propias balanzas, lo que les impide hacer sus pagos ya sea en oro, o en divisas.

Las razones expuestas presentan como inaplazable la necesidad de "establecer oportunamente mecanismos que aseguren, sin imprevisiones de emergencia cierta flexibilidad en las formas de liquidación, cierta regularidad en los derechos a disponer de crédito". 47/

Las causas fundamentales que impiden a los países latinoamericanos aceptar entre sí monedas locales para cubrir los adeudos provenientes de sus transacciones son el multilateralismo que ha sustituido a la vigencia de los convenios bilaterales, la práctica actual de realizar los pagos en oro o en monedas "duras", frente a las dificultades que padecen las balanzas de pagos de los países de Latinoamérica, y la falta de convertibilidad de algunas monedas locales. Al mismo tiempo, encontramos que el deseo de los países deudores es el de mantener saldos a su favor en moneda convertible o, al menos, poseer una moneda con la mayor aceptación posible

47/ Uri Pierre. - Los Problemas de una Unión de Pagos para América Latina, en Problemas de Pagos en América Latina. CEMLA. - 1964 p. 213.

dentro del área, o sea, que el valor de su moneda sea estable y tenga garantías de estabilidad y de transferibilidad. Ante estas circunstancias, es imposible la existencia directa y espontánea (en tanto que generada por el comercio, en especial de la liberalización del mismo proveniente de la ALALC) de créditos de Estado a Estado, entendiendo por crédito la aceptación de las monedas locales. Sin embargo, los esfuerzos para crear un vigoroso comercio intraregional demandan precisamente la aceptación, cada vez mayor, de las monedas nacionales, lo que origina la necesidad inminente de establecer un mecanismo de pagos intraregional bien estructurado, tal como una cámara de compensación multilateral, acompañada, cuando menos, de un sistema de crédito recíproco.

El financiamiento de las transacciones en moneda local comprende la cuestión decisiva en materia de comercio intraregional y abarca las posibilidades mismas del crédito, (entendido, como ya lo dijimos, en términos de la aceptación de las monedas locales y los instrumentos que las expresen). El problema fundamental a resolver es el de saber si una nación cualquiera está dispuesta a mantener saldos acreedores contra otro país, precisamente en la misma moneda con la que este último paga. En la normalidad de los casos, la nación acreedora buscará que la moneda en cuestión tenga un uso lo suficientemente extenso; además, no accederá a permanecer en esta posición sino cuando la moneda del país deudor aparezca con las suficientes probabilidades de estabilidad o, en su defecto, si la tenencia de estas cuentas acreedoras lleva implícitas garantías bastantes en cuanto a la conservación del valor y a la transferibilidad de los activos en cuestión. Por lo que se ve la concesión de crédito directo de nación a nación parece imposible en América Latina; en consecuencia, preciso será recorrer caminos más largos para conseguir este requisito indispensable al comercio interlatinoamericano, mediante el uso de mecanismos mejor estructurados al efecto.

El punto esencial radica en las consecuencias que para el comercio tienen las dificultades imperantes en las balanzas de pagos de la mayoría de los países hispanoamericanos; estas dificultades pueden acarrear bloqueos acumulativos de muy difícil, si no imposible, solución. Un breve ejemplo nos servirá para precisar la idea: si suponemos que en un conjunto de países con escaso desarrollo económico y que entre sí forman una región económica existe uno con dificultades en su balanza de pagos, resultará que cuando se desee robustecer o crear un verdadero comercio entre esas naciones, el país que por sus dificultades de balanza de pagos en un momento no pueda efectuar liquidaciones en oro o en monedas convertibles, ocasionará que alguno de sus comerciantes haya de enfrentarse tam

bién a los mismos problemas. Pero la situación no quedará aislada en los dos países, sino que proseguirá extendiéndose, con efectos acumulativos, ocasionando un bloqueo general del comercio en el área. Sabido es como un cambio cuantitativo acumulado puede provocar cambios cualitativos, pues bien este es uno de esos casos en el que los pequeños cambios cuantitativos provenientes de balanzas de pagos defectuosas podrían provocar un desastre cualitativo en las relaciones comerciales y en la integración misma de América Latina. Como lo expresa claramente Pierre Uri, "no hay duda de que ha sido una imprudencia pasar sin transiciones en América Latina, de los convenios bilaterales, con los márgenes de crédito que les son inherentes, a la liquidación exclusiva en dólares". 48/

A más de lo dicho, el vigente sistema multilateral con liquidaciones en dólares implica que el comercio realizado por naciones que no cuentan con disponibilidades en divisas o bien cuyas balanzas de pagos atraviesan por desequilibrios permanentes o estacionales, afronte, para su permanencia y satisfactorio funcionamiento, la necesidad de que estos países recurran a solicitar créditos a los Bancos estadounidenses para liquidar sus adeudos, ya que los pagos se realizan generalmente a través de la plaza de Nueva York y mediante los servicios de instituciones de crédito de los Estados Unidos.

Normalmente, estos créditos son a corto plazo y en tanto no exista dificultad para obtener esos financiamientos externos, es probable que el comercio interlatinoamericano prosiga sin obstáculos a no ser los derivados de la limitación del mercado potencial.

Pero es importante hacer notar que contratados individualmente por cada nación, estos créditos se elevan a una cuantía considerable muy superior a la cifra que resultaría si se contratasen sólo para liquidar los saldos globales, ya compensados, a través de una Cámara. Desde luego, resulta muy difícil fijar el monto global que las prácticas actuales representan, ya que en su mayoría, se trata de créditos o de activos de particulares, en descubierito y a corto plazo, y, en consecuencia es mayor la dificultad para compararlo objetivamente con la cantidad que se requeriría para cubrir solamente las diferencias de acuerdo con el sistema propuesto, pero es obvio que existiría un ahorro sustancial en la utilización de créditos externos, si éstos únicamente fueran requeridos para liquidar

los saldos ya compensados en conjunto. (Sin mencionar, por supuesto, el ahorro y otros beneficios que se derivarían al canalizarse las transacciones bancarias por las instituciones crediticias del área).

Por lo demás, nos parece, con Pierre Uri, que el problema de los totales de créditos externos existentes o deseables en un momento dado para su utilización a los fines de liquidar saldos pendientes, parciales o ya compensados, es, en realidad, irrelevante frente a diferencias en las cantidades que habrá que aumentar en uno y otro sistema, para hacer frente a las necesidades derivadas de un aumento en las transacciones. 49/ Al mismo tiempo, opinamos que bajo el régimen existente los aumentos en los créditos empleados para saldar adeudos parciales tienen un impacto muy leve sobre el volumen de transacciones; en tanto que bajo un régimen, como el mecanismo de una unión de pagos, cualquier aumento en los créditos usados para liquidar generará un crecimiento multiplicado en el comercio intraregional.

Pero volviendo al hecho de que las transacciones comerciales se realicen en diversas monedas latinoamericanas, es indiscutible que esto obligará a la operación intensiva de los bancos de la región, obligándolos a una mayor eficiencia y generando ahorros significativos en los costos de operación con las instituciones de crédito intrazonales, eliminando la necesidad de efectuar estas operaciones con bancos ajenos al área y reduciendo, a la larga, los precios por transferencia de fondos.

Por lo que se refiere a la sugerencia hecha por el profesor Mikesell 50/ de que la existencia de cuentas recíprocas entre instituciones bancarias de América Latina, totalmente garantizadas mediante depósitos en dólares hechos en bancos de los Estados Unidos, podrían llegar a economizar algunos rodeos y evitar, en consecuencia, ciertos retardos, creemos que en realidad no aporta solución alguna al problema que nos ocupa, pues su uso no ocasionaría reducción alguna en el total indispensable de disponibilidades de divisas convertibles. 51/

En virtud de los razonamientos expuestos, creemos que la solución más adecuada en la actualidad, dentro del campo de la coordinación finan-

49/ Uri, Pierre, op. cit. p. 214.

50/ Uri, Pierre, op. cit. p. 215.

51/ Uri, Pierre, op. cit. p. 215.

ciera, a los problemas que se presentan para alcanzar la integración económica mediante el proceso de liberalización comercial en América Latina, es el establecimiento del mecanismo de una unión de pagos; aún cuando, como ya dijimos, dicha institución se puede consolidar gradualmente, a través de la operación previa de una cámara de compensación multilateral, adicionada con un sistema de crédito recíproco; en la inteligencia de que dicho mecanismo compensatorio debe tener como única finalidad la consecución en el plazo más breve (dos años como máximo) de la unión de pagos mencionada, de lo contrario, se crearía un mecanismo inútil y costoso, que en el futuro podría entorpecer la dinámica de la integración latinoamericana.

Las ventajas que traería el funcionamiento de una unión de pagos, nos obliga a estudiar en el próximo capítulo los diversos proyectos de Cámaras de Compensación, y Uniones de Pagos para América Latina.

CAPITULO IV

ALGUNOS DE LOS PROYECTOS PARA EL ESTABLECI- MIENTO DE UNA UNION DE PAGOS EN AMERICA

LATINA

"Un sistema de pagos no es un fin en sí mismo", dice Pierre Uri 52/ y, en la misma forma, nosotros podemos añadir que un organismo que tienda a liberalizar y multilateralizar el comercio, tampoco es un fin en sí mismo. Del mismo modo que existe una relación recíproca entre el perfeccionamiento de los sistemas de pagos y el desarrollo del comercio, así existe otra relación recíproca entre los organismos liberalizadores del comercio internacional y la integración económica de diversas naciones, colocadas en una misma zona geográfica.

Por lo tanto, no resulta aventurado afirmar que la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio es uno de los pasos posibles para lograr la integración económica de América Latina y que los problemas que confronta dicha Asociación en sus esfuerzos por desarrollar el comercio entre sus asociados, no son sino un aspecto de los problemas propios a la integración. Como tales, es decir, como hechos con repercusiones directas sobre las posibilidades de integración de América Latina, deben considerarse los aspectos financieros de las relaciones comerciales, los que, en el caso que nos ocupa, están mercados por la limitada capacidad de pagos de los países de la zona, de ahí resultan colocados en una posición débil en su comercio con el resto del mundo, como ya se vio al tratar de la "sobreevaluación" monetaria de los países latinoamericanos. 53/

52/ Uri, Pierre. op. cit. p. 218

53/ Vide supra, cap. III, inc. 2.

Para intentar salir de esta situación desfavorable, así como para revitalizar la ALALC, los países latinoamericanos se verán compelidos en un plazo más o menos breve a solucionar sus problemas de pagos mediante la creación de una Unión de Pagos.

Otro aspecto importante del comercio inter-latinoamericano es el financiamiento a las exportaciones. Aunque los créditos a corto o largo plazo a los importadores provenientes de institutos especializados, equivalen a las ventajas que para esos importadores representa la existencia de mecanismos de pagos que procuran créditos, es necesario distinguir los efectos resultantes de ambos procedimientos. El crédito a la exportación redunda directamente en beneficio de las economías individuales de los exportadores y, en sus efectos secundarios, puede o no ser útil a las economías nacionales, según los criterios que determinen su otorgamiento y su manejo; pero es absolutamente ineficaz para la multilateralización automática de los adeudos y créditos de cada país frente a sus co-comerciantes en nuestro caso, en relación con sus asociados en la ALALC. El efecto ventajoso de una unión de pagos consiste en que el pago del crédito a su vencimiento no implica la entrega de monedas convertibles, entrega que se reduce a la liquidación del saldo deudor de la cuenta del país, determinado periódicamente. Una combinación de ambos procedimientos sería la fórmula ideal para beneficiar a los importadores de la zona y a las economías nacionales, con los plazos de pagos de un sistema de financiamiento de las exportaciones para unos y, para las otras, con las ventajas adicionales de un organismo de pagos. Cabe señalar que en 1963 el Banco Interamericano de Desarrollo empezó a ejecutar un programa para el financiamiento de las exportaciones de bienes de capital de los países latinoamericanos, reservando un primer crédito de treinta millones de dólares para este propósito.

Finalmente, aún cuando las reflexiones en torno a la creación de un sistema de pagos latinoamericano datan desde el año de 1949, hasta la fecha el único paso concreto al respecto se limita a la Cámara de Compensación Centroamericana, y al acuerdo suscrito por los Bancos Centrales de la ALALC en la ciudad de México, en septiembre de 1965, el cual se encuentra aun en su fase de iniciación.

1. - PROPUESTAS DE LA CEPAL.

En 1959, las Naciones Unidas publicaron 54/ las dos proposiciones de la CEPAL en las que se contienen dos mecanismos de compensación

54/ Naciones Unidas, CEPAL. -La cooperación Económica Multilateral en América Latina, 1959. "Posibles Sistemas de Pagos y Créditos en la Zona de Libre Comercio", Vol. I p. 99.

con tantos puntos de contacto entre sí, que prácticamente no se distinguen sino por las modalidades que previenen para la liquidación de excedentes y déficit dentro de la zona. A causa de esta similitud, trataremos los dos mecanismos propuestos como si fueran uno solo.

La CEPAL procura alcanzar la coexistencia de los convenios bilaterales de pagos, en cuanto permanezcan o se reanuden, con las relaciones entre países que hagan sus pagos en moneda convertible.

Pero, independientemente de la forma de pago, se propone la creación de un organismo central encargado del manejo de un mecanismo de compensación entre las diversas naciones miembros de la ALALC y de efectuar periódicamente el pago de los excedentes y los déficit.

Para lograr un desplazamiento de los pagos bilaterales hacia la multilateralización, se prevee que cada país mantenga en la institución una cuenta, de la que serán titulares los Bancos Centrales de cada Estado; la unidad de cuenta seleccionada por la CEPAL es el dólar y las liquidaciones periódicas se efectuarán a intervalos de sesenta a noventa días. Estas liquidaciones se harán parte en moneda convertible y otra en un crédito.

Con el mismo propósito y con la mira inmediata de abarcar los convenios multilaterales existentes o posibles, se establece un límite a los créditos bilaterales, cuyo excedente debe ser transferible al organismo para fines de una multilateralización a largo plazo y, además, al cerrarse cada período contable, también se transferirá un porcentaje de los saldos, de manera que, al final, se obtenga una transmisión total al organismo central para los fines indicados de multilateralización, si bien se haya hecho por fracciones sucesivas.

Así en 1959, la CEPAL opta por una fórmula limitada de multilateralización, según la cual una deuda de un país miembro se convierte en una deuda con el organismo central, en tanto que la nación acreedora recibe un crédito del organismo central con el que puede adquirir bienes en cualquier país de la zona.

Para evitar la centralización dentro de cada país, se propone que el Banco Central respectivo autorice a un número de bancos comerciales o de otras organizaciones financieras para efectuar operaciones por intermedio de sus representantes o corresponsales en otras naciones de la zona, determinando de antemano el saldo de estas operaciones exteriores de las instituciones bancarias privadas.

Como el organismo central se encuentra en la obligación de efectuar y de recibir pagos netos en moneda convertible, fácil es que existan diferencias entre unos y otros, para lo cual se preve el establecimiento de un fondo de capital. El origen principal de las diferencias entre los pagos que el organismo debe efectuar y los que puede recibir, proviene del mecanismo de créditos automáticos adoptado. De acuerdo con este, todo país en déficit recibiría automáticamente créditos hasta un cierto límite, más allá del cual estaría obligado a pagar en moneda convertible. Asimismo, todo país acreedor concedería crédito a los que se encuentren en el caso precedente hasta una cierta cantidad, más allá de la cual tiene el derecho a que se le pague en moneda convertible. Para la fijación de los límites se propone establecer cuotas a cada país, que fijen los créditos que están dispuestos a otorgar o aquellos que están en posibilidad de recibir. Así pues, el principio que rige estos créditos multilaterales es el de que cada país no perciba pagos en moneda convertible más elevados que el límite de la cuota crediticia por él concedida, y que no realice pagos en moneda convertible superiores al crédito que recibe y del que se beneficia.

La CEPAL propone dos formas diferentes para la administración de estos créditos y los designa créditos "a priori" o "a posteriori" según la técnica, preventiva o no, usada. En el primero, las liquidaciones se efectúan al final de cada período contable, efectuándose una liquidación previa entre las instituciones bancarias privadas autorizadas y el Banco Central de su país respectivo, resultando de ella un saldo neto que vendría a ser el del Banco Central frente al organismo de compensación. En este nivel, el organismo internacional retendría una parte de los saldos finales, a títulos de los créditos automáticos concedidos a los países con déficit dentro de los límites preestablecidos y a los que ya nos referimos; el resto se pagaría en moneda convertible. (Ahora bien, la liquidación previa entre los bancos comerciales y el Banco Central respectivo no se efectúa necesariamente hasta el fin del período contable, pues la liquidación puede ser, y de hecho es, continua, sino que son sus saldos netos por cada lapso los que se toman como liquidación última, para ser presentada por los Bancos Centrales al organismo compensatorio latinoamericano).

En caso de que se siga la técnica de los llamados créditos "a posteriori", se recurrirá al uso de dólares (moneda contable) o de títulos cuyo valor se exprese en dicha moneda y las liquidaciones, utilizando el propio valor mencionado, se hacen diariamente, pero con la obligación de reembolsar al organismo central o por el organismo central de los dólares recibidos o pagados en esta forma, en cantidades comprendidas dentro de los límites de crédito otorgados u obtenidos. Por lo que se refiere a las rela-

ciones de los bancos comerciales con el Banco Central en el interior de cada nación, resulta que como las operaciones se realizan entre las instituciones bancarias privadas de los países miembros, la centralización por parte del Banco Central sólo serviría para fines de estadística.

En las propuestas de la CEPAL encontramos dos rasgos esenciales. - En primer lugar, la noción de multilateralismo; en efecto, el propósito capital que inspira la creación de un organismo central en el cual los países miembros conserven cuentas en dólares, es la multilateralización periódica de los saldos resultantes de las operaciones comerciales y que, de acuerdo con los proponentes, evitaría todos los inconvenientes de los convenios y las cuentas bilaterales, tales como la desviación de las afluencias comerciales, la necesidad de mantener saldos no transferibles para el pago de otras corrientes de importación, los obstáculos para la diversificación del comercio exterior, etc. Esta noción de multilateralismo se refleja en la solución otorgada a los convenios bilaterales que pueden coexistir dentro del sistema propuesto, aún cuando sus saldos hayan de ser multilateralizados paulatinamente.

El segundo rasgo queda constituido por la existencia de créditos recíprocos, con la mira de liberalizar el comercio entre los países de la zona. - En el capítulo precedente señalamos con un ejemplo los efectos que una liberalización comercial podrían tener sobre la integración latinoamericana, pero no recalcamos en forma suficiente que, en las ocasiones en que un país adopta medidas para liberalizar su comercio para con el resto de las naciones miembros de una unión de pagos, se requiere el transcurso de un cierto lapso para que las demás naciones se vean conducidas a poner en práctica medidas liberalizadoras similares. Ahora bien, mientras eso ocurre, la nación que ha liberalizado sus importaciones sufre el impacto de un excedente de importaciones, con la consecuente obligación de efectuar los pagos correspondientes, por lo que la propia nación debe recibir créditos de sus asociados, que se benefician de su política liberalizadora, en tanto que dichos países beneficiados adoptan una política comercial también con medidas de liberalización. De acuerdo con la CEPAL, la ausencia de estos créditos recíprocos induciría a los países miembros a conducirse con excesiva prudencia en el otorgamiento de concesiones a la importación, en tanto que su existencia garantiza que las naciones acreedoras liberalicen su política de importación para tratar de reducir los créditos concedidos al organismo central y, a través de éste, a los países importadores. En consecuencia, estos créditos recíprocos garantizan, a juicio de la CEPAL, la paulatina liberalización del comercio interlatinoamericano.

Como ya vimos, el crédito es elemento esencial en la constitución y el

funcionamiento de una unión de pagos; por demás está decir que uno de los elementos del crédito lo es el tiempo que transcurre desde que se recibe el crédito, hasta el momento en que debe pagarse. Si aplicamos estas sencillas ideas a los proyectos de la CEPAL, encontramos que en el caso de los créditos "a priori" al aumentarse el período de liquidaciones se robustece el elemento de crédito, en tanto que en el caso de los créditos denominados "a posteriori" el elemento de crédito se debilita a medida que se va ampliando el lapso de las liquidaciones. 55/ Por estas razones pensamos que en todos los casos en que se propongan formas diferentes de administración de los créditos automáticos concedidos por o a través de una unión de pagos, sería pertinente ajustar el tiempo de las liquidaciones a las diversas técnicas para administrar los créditos; se podría llegar incluso a establecer dos distintos lapsos de liquidación para dos tipos de crédito diferentes. El elemento de crédito debe ser robustecido hasta donde sea posible y debe evitarse caer en el absurdo de practicar liquidaciones en períodos muy cortos.

La unidad de cuenta propuesta por la CEPAL lo que obedece, evidentemente a razones políticas. Pero si tomamos en cuenta que las naciones latinoamericanas enfrentan de continuo problemas de liquidez y de estabilidad monetaria, nos parece preferible haber seleccionado una unidad contable cualquiera por su relación con una determinada cantidad de gramos de oro fino, dejando fuera las razones políticas que pudieren haber inspirado una elección como la que comentamos, pues en el caso de relacionar la unidad contable a una cantidad de oro, dicha unidad sería tan estable como la moneda menos devaluada de cualquier parte del mundo con la que tuvieran relaciones comerciales los países de Latinoamérica. Por otra parte, si recordamos lo afirmado al hablar de la "sobreevaluación" de las monedas latinoamericanas, 56/ resulta obvio que al seleccionar al dólar como unidad de cuenta no se está haciendo frente a dicho problema de la "sobreevaluación". Esta es una razón más que nos mueve a censurar la elección de la unidad de cuenta por parte de la CEPAL y a proponer que, sea cual fuere la proposición que se adopte para implantar una unión de pagos en América Latina, la unidad de cuenta debe ser fijada relacionándola exclusivamente con una determinada cantidad de oro.

El establecimiento de créditos automáticos, tal como lo hacen las propuestas de la CEPAL, plantea un problema muy arduo: ¿Quién va a determinar la política económica y financiera de una nación? y ¿Con arreglo a qué normas se hará la determinación de dicha política?

55/ Uri, Pierre. op. cit. p. 229.

56/ Vide supra. Cap. III, Inc. 2

En efecto, al establecerse una unión de pagos y aceptarse, o rechazarse, la existencia de créditos automáticos se están adoptando determinaciones que rijen la conducta económica y financiera de los países miembros: se está definiendo cual es el comercio que debe ser considerado más importante por cada una de las naciones miembros, se está prohibiendo de antemano que un Estado adopte una política de austeridad en sus gastos, etc.

La CEPAL, aparentemente, tiene completa conciencia de estos problemas y en el funcionamiento de la unión de pagos que propone adopta como norma que un país no puede gastar fuera del área los dólares que ha obtenido de la zona, a expensas de otras naciones latinoamericanas que ya han liberalizado recíprocamente su comercio. En consecuencia, queda entendido que los créditos automáticos sólo deben ser usados en beneficio de todos los países de la zona, con miras a liberalizar su comercio intrazonal y que el desarrollo del comercio interlatinoamericano como una tendencia hacia la integración de América Latina debe tener prioridad sobre cualesquiera razones nacionales que tiendan a implantar una política económica y financiera de austeridad total o en cualquier otra forma contraria al engrandecimiento de la Unión de Pagos Latinoamericana y a lograr la integración de la zona.

Aún cuando estamos de acuerdo con las razones aducidas por la CEPAL, tenemos que admitir que el volumen del comercio de cada uno de los países del área con el resto de la zona no pasa del 10% del comercio global que individualmente mantienen. Sin embargo, a pesar de este 10%, creemos que deben mantenerse las propuestas de unión de pagos con créditos automáticos, por cuanto que sin esta institución y sus mecanismos accesorios será muy difícil, por no decir imposible, alcanzar la integración económica del subcontinente latinoamericano, única forma de resolver los complejos problemas económicos que aquejan a las naciones de la zona.

Por otra parte, el dato de que el 90% de su comercio lo efectúan los países latinoamericanos (individualmente) con naciones extrazonales, nos indica que el mismo 90% de su comercio lo efectúan los países latinoamericanos en condiciones desventajosas, por la sobrevaluación de sus monedas, entre otras causas.

La solución obvia debe consistir en la elevación de ese 10% hasta hacerlo adquirir una importancia tal que sobre él sea racional construir la política económica y financiera de las naciones latinoamericanas; para ello es par lo que deben usarse los créditos automáticos, en magnitud suficiente como para desarrollar el comercio intrazonal; pero sin pretender que esa expan

sión quede cubierta con los créditos usados ni esperar que aquellos sean los únicos responsables de dicha expansión. En virtud de esta última razón creemos que el monto de los créditos debe ser fijado tomando como norma fundamental el que su magnitud sea tal que pueda, efectivamente, aumentar el volumen del comercio intrazonal; y que las cantidades de crédito que los países están dispuestos a recibir o a otorgar deben ser revisadas periódicamente para que no puedan caer por debajo de las cifras necesarias a un comercio interlatinoamericano en expansión; en consecuencia, la revisión periódica que proponemos sólo puede tener por objeto el aumento de los créditos automáticos y nunca su disminución, así como una mayor facilidad para su otorgamiento y manejo, de acuerdo con los resultados que la experiencia vaya mostrando, confrontados con los aumentos relativos del comercio intrarregional; ya que éste se canalizaría en su totalidad a través del sistema propuesto por la CEPAL. 57/

2. - PLAN TRIFFIN.

En la reunión organizada por el CEMLA y que tuvo lugar en la Ciudad de México del 3 al 14 de septiembre de 1962, el profesor Robert Triffin, de la Universidad de Yale, presentó un proyecto de Cámara de Compensación y Unión de Pagos Latinoamericana. 58/

Desde luego, como el propio Profesor Triffin lo confirma, su plan es más limitado que el propuesto por la CEPAL; en efecto el autor describe acertadamente su plan como "un método gradual experimental". 59/

Triffin propone la creación inmediata de una simple cámara de compensación, la que, previa la compensación multilateral de los excedentes y déficit de los países miembros, exigiría de cada nación que resultara deudora el pago total e inmediato del saldo neto a su cargo, en moneda conver-

57/ Hemos dejado para lugar posterior el comentario referente a los convenios bilaterales de pagos aceptados en la Propuesta de la CEPAL y que ya no existen, pues esta aceptación no convierte la propuesta en un mecanismo obsoleto, ya que la CEPAL propone la existencia de cuentas entre los Bancos Centrales Nacionales y la Institución Central, aspecto este descuidado por el Acuerdo entre los Bancos Centrales de los Países Miembros de la ALALC, de reciente firma. Vide infra. Cap. IV. Inc. 6.

58/ Triffin, Robert. - Una Cámara de Compensación y Unión de Pagos Latinoamericana. - En Cooperación Financiera en América Latina. - CEMLA. - México. - 1963. p. 100.

59/ Triffin, Robert. - op. cit. p. 101.

tible. El funcionamiento adecuado de esta cámara conduciría, según Triffin, al establecimiento de "Acuerdos de Créditos" a los que se daría principio con la diferición de los pagos de los saldos netos diarios hasta fin de mes, dando como resultado práctico el establecimiento de un período contable de un mes.

Desde luego, Triffin admite que las ventajas inmediatas de la Cámara de Compensación simple que propone como paso inicial, no serían muy grandes, pero, además de los ahorros que ésta traería consigo, advierte la importancia que tendría para llegar a la estabilización cambiaria entre las naciones miembros y, sobre todo, el mayor uso gradual de las monedas latinoamericanas para los pagos entre los países miembros, con la consiguiente reducción de la necesidad de mantener reservas en otras monedas; aunque no menciona concretamente cuales son esas monedas cuya existencia en reservas se vería reducida, es fácil ver que alude al dólar y que, por consecuencia, y aunque el profesor Triffin no exprese el razonamiento, podemos afirmar que coincide con la tesis sustentada en el capítulo precedente en relación con la sobrevaluación de las monedas latinoamericanas, sobrevaluación que disminuiría al reducirse las reservas en dólares que los países latinoamericanos se ven obligados a mantener para hacer frente a los pagos derivados del comercio intralatioamericano. Un segundo efecto que provocaría la posibilidad de usar monedas latinoamericanas para los pagos sería el de actuar como un impulsor de la expansión comercial entre los países de la zona.

Para el establecimiento de la Cámara, propone el profesor Triffin que cada Banco Central mantenga con la Cámara una cuenta corriente, la que se expresaría en una unidad de cuenta denominada "Peso Latinoamericano" o "Pesal", definido en términos de un cierto peso de oro fino, o en dólares, pero conservando en todo momento el valor del dólar actual. Estas disposiciones tienden a evitar el riesgo de pérdidas o ganancias cambiantes, que la Cámara debería distribuir, en su caso, entre los participantes.

Resultado del período contable es que los primeros créditos, cuyo monto se definiría para cada país, estarían constituidos por líneas de crédito mensuales. Sin embargo, la superación, en cualquier sentido, del monto del crédito otorgado por cada país da lugar a la liquidación inmediata del excedente de créditos o de deudas, sin atender al lapso contable establecido.

En esta altura, y a diferencia de la CEPAL, Triffin opta por la multi-

lateralización inmediata y total de los créditos, adeudos y saldos, proponiendo que los préstamos y deudas sean entre los miembros y la Cámara, ya que la presión bilateral que favorece la discriminación "surgiría inevitablemente en conjunción con la disponibilidad de líneas de crédito bilaterales o con la acumulación de créditos bilaterales entre los miembros"60/

Al señalar en el proyecto que estudiamos la posibilidad de que alguno de los participantes en la Cámara incurra en mora, apunta el autor la necesidad de que todos los bancos centrales de los países miembros acuerden por anticipado canalizar a través del mecanismo compensatorio todos los pagos que hayan de hacer al miembro en mora, en tanto este último no haya satisfecho cabalmente su adeudo.

El sistema descrito, y dentro del período contable anotado, se perfeccionaría con el funcionamiento de créditos de espera, de posposición o de "stand-by", que serían semiautomáticos 61/ y que sólo se concederían por un tiempo breve y un monto moderado, con el fin de que el acreedor negociara otros créditos a su conveniencia y a más largo plazo. Estos créditos a los que se refiere el profesor Triffin son del tipo de los que concede el FMI y, a semejanza de lo dispuesto para la Comunidad Económica Europea, podrían ser estudiados previamente y apoyados por la Cámara misma.

Además, se propone la concesión de préstamos por la propia Cámara y de acuerdo con las condiciones específicas de cada caso concreto.

Para hacer frente a los créditos mencionados se propone la constitución de un fondo en monedas convertibles, que estaría formado, en primer lugar, por contribuciones de los países miembros, los que para el efecto se comprometerían a mantener en la Cámara "en todo momento... depósitos mínimos iguales a una proporción convenida y uniforme de sus reservas brutas de oro y divisas", 62/ en segundo lugar con recursos provenientes de fuera de la zona (Triffin menciona explícitamente la Alianza para el Progreso y el FMI).

60/ Triffin, Robert. - op. cit. p. 102.

61/ Aunque el Profesor Triffin llama automático a los créditos descritos, establece las suficientes restricciones a los mismos, como para aventurarnos a llamarlos semiautomáticos.

62/ Triffin, Robert. - op. cit. p. 116.

Finalmente, se propone la designación de un agente para las operaciones del sistema, que podría ser el Banco Interamericano o el Fondo Monetario Internacional, por éste último se inclinan las preferencias del autor.

Sin regatear los méritos incuestionables que reúne el plan propuesto por el profesor Triffin, si nos parece que el lapso indispensable para su cabal realización es demasiado prolongado, más tiempo del que América Latina puede disponer; pues si bien es obvio que el funcionamiento de una unión de pagos es una necesidad de los países latinoamericanos, también lo es que la necesidad es presente y no futura; por ello nos encontramos en desacuerdo con el establecimiento previo y el funcionamiento más o menos prolongado de una simple cámara de compensación, la que, como el propio Triffin lo señala, tendría la única ventaja práctica de proporcionar algunos ahorros a los países miembros al reducir los costos de las liquidaciones, nada más. La otra ventaja, que Triffin define como "aportación potencial" 63/ consiste en que la cámara quizás ayudara a la estabilización de los acuerdos cambiarios y a una posible reducción gradual de las reservas necesarias para los pagos interlatinoamericanos en monedas convertibles mediante la concesión de créditos mutuos, es, desde luego "potencial" y puede ser alcanzada por caminos más rápidos (v. gr: el establecimiento inmediato o a plazo fijo de una unión de pagos), y más efectivos; esta ventaja probable no compensaría la lentitud en la expansión comercial que pretende lograr la ALALC y, en cambio, si entorpecería y haría más complicados los intentos de integración de América Latina.

Señalamos líneas arriba que este razonamiento del autor del plan coincide implícitamente y en parte con la tesis sustentada en relación al valor excesivo de las monedas latinoamericanas frente a las monedas convertibles, especialmente el dólar, y que por el camino señalado por Triffin esta sobrevaluación podría disminuir, nos parece, repetimos, innecesaria la lentitud del procedimiento, sobre todo tratándose de naciones miembros de la ALALC.

En efecto, nada se opone al funcionamiento de una cámara de compensación simple para todos los países latinoamericanos y existen muchas circunstancias que la harían deseable; pero para los Estados miembros de la ALALC, que persiguen una inmediata expansión comercial y una rápida integración económica, para lo cual constituyeron una zona de libre comercio que pretenden convertir en mercado común, el establecimiento de un mecanismo de compensación no les favorecería en nada y sólo sería una di

latoria en la creación de los mecanismos adecuados a la liberalización comercial en marcha y a los fines ulteriores que pretenden alcanzar a marchas forzadas, como lo exige su situación económica actual.

Tampoco estamos de acuerdo con el lapso contable que señala el Plan Triffin, pues el reducir el período de liquidación al transcurso de un mes debilita considerablemente el elemento de crédito hasta dejarlo reducido a su mínima expresión. A nuestro modo de ver el período contable más adecuado para la zona, vasta y mal comunicada aún, sería el de sesenta días, pero en ningún caso menor de cuarenta y cinco ni mayor de noventa días.

Al tratar de los créditos propios a una unión de pagos, conviene insistir en que un mecanismo de esta naturaleza no constituye un fin en sí mismo, sino que es un instrumento que sirve a la integración económica, y al desarrollo completo de un conjunto de países, como propósitos últimos y, como fin inmediato, provocar una expansión del comercio hasta alcanzar los máximos niveles posibles, de acuerdo con los fines últimos, actuando conjuntamente a otras medidas y organismos que procuran una creciente liberalización comercial. (En el caso, una unión de pagos latinoamericana debe actuar simultáneamente y en coordinación con la ALALC y con un futuro mercado común latinoamericano).

En consecuencia, los créditos propuestos por el Plan Triffin deben analizarse a la luz de los razonamientos expuestos. Así como aplaudimos la multilateralización propuesta, estamos en desacuerdo con el poco o ningún uso que se pretende de las facilidades automáticas de crédito; en realidad el sistema que estudiamos no contiene automatismo sino en tanto que se establece un período mensual de liquidaciones, lo que aunado a la brevedad del lapso, señalada líneas arriba, hace que los créditos automáticos sean en extremo reducidos y débiles. Por lo que se refiere a los créditos de posesición a corto plazo, estos no son automáticos, como ya lo apuntamos, 64/ sino semiautomáticos: "tienen el caracter de puente", como lo anota Uri. 65/ Por lo dicho se podrá advertir que el sistema de créditos contenido en el Plan Triffin no puede servir a propósitos de expansión comercial intralatinoamericana y, menos aún, a fines de integración económica regional, en la medida en que la dinámica del desarrollo económico de esta, lo requiere.

Llegamos así a la parte medular de los proyectos estudiados, en tan-

64/ Vide supra, p. 91 nota No. 61/

65/ Uri, Pierre. op. cit. p. 231.

to que la propuesta de la CEPAL tiene como finalidad última lograr la integración regional mediante la aplicación de principios de reciprocidad, multilateralización y liberalización, comerciales y crediticias, el Plan Triffin tiene como finalidad economizar divisas y disminuir la necesidad de reservas en el comercio intrazonal para lograr al cabo, una vez en funcionamiento la unión de pagos, la existencia de garantías que permitan un aumento del comercio y de los créditos de Latinoamérica con países de fuera de la zona; a esto se añade una última posibilidad: la de lograr una coordinación de las políticas económicas y monetarias de los países del área.

Frente a estos propósitos de los dos sistemas hasta aquí analizados, nuestra posición es clara: apoyamos los fines que se propone la CEPAL y no estamos de acuerdo con los objetivos del Plan Triffin, si se interpretan éstos, dentro de los límites mismos de la propuesta. Hacemos la salvedad de que este sistema pudiera usarse como paso previo a una unión de pagos que persiguiera fundamentalmente objetivos de integración.

Por otra parte, si bien nos parece acertada la proposición de establecer un agente de la unión, dado lo dicho líneas arriba, estaríamos por la designación de un agente latinoamericano, aún cuando fuera menester crear una institución específica para el caso, sin mengua de que se operara en estrecha relación con el Fondo Monetario Internacional, incluso como representante de los países latinoamericanos ante esa institución, para finalidades de coordinación financiera con vistas a la integración.

Hemos omitido toda referencia a la centralización de las operaciones en este sistema porque, aún cuando el profesor Triffin expresó durante la discusión de su Plan en México, que el mismo no excluía las liquidaciones directas entre bancos, el proyecto contiene la obligación de los bancos centrales de canalizar a través de la Cámara "todas las liquidaciones de divisas entre ellos que surjan de operaciones legales entre los residentes de los países respectivos". 66/ Por lo que se refiere a la centralización interna, esta se logra mediante operaciones de compra y venta de los bancos centrales nacionales a los residentes en su país de los giros que contra la cámara de compensación sean necesarios para los pagos que tengan que efectuar o recibir, provenientes de las relaciones de los particulares con los residentes de cualquier otro país participante. En este mismo capítulo se hacen recomendaciones para estimular el empleo del Peso Latinoamericano. Como las disposiciones relativas no se establecen obligatoriamente

66/ Triffin, Robert. op. cit. p. 112.

para todos los bancos centrales y los residentes en sus países, resulta que el Plan Triffin, atento lo ya expresado por su autor durante la discusión, no adopta criterio alguno en materia de centralización de operaciones.

3. - PROPOSICION MIKESELL.

En la misma VII Reunión Operativa del CEMLA celebrada en la ciudad de México del 3 al 14 de septiembre de 1962 en que se presentó el Plan Triffin, se presentó un estudio intitulado "El Financiamiento del Comercio dentro de la ALALC: Algunos Problemas y Posibles Formas de Abordar su Solución", escrito en dos partes, respectivamente, por Raymond Mikesell y Barry N. Siegel. Ahora bien, como la primera parte del documento se refería específicamente a problemas de pagos y el segundo trata de los créditos a la exportación, constituyen en realidad dos trabajos diferentes. 67/

Después de estudiar la evolución latinoamericana hasta desembocar en el actual sistema de pagos y de analizar los problemas que éste presenta, Mikesell concluye con la proposición que sirve de base a todo su razonamiento posterior, a saber: el problema principal de los pagos interlatinoamericanos lo constituye el aumento en la liquidez necesario para financiar las nuevas corrientes comerciales resultantes de la ALALC y de la liberalización comercial al actuar sobre las balanzas de pagos del conjunto de naciones que constituyen la Asociación de Libre Comercio.

Debido a las diferencias profundas en las políticas cambiarias de los países latinoamericanos, el autor no considera factible un sistema de pagos o de créditos que utilice monedas nacionales para sus transacciones; por lo menos en un plazo más o menos largo.

Para favorecer la expansión del crédito y para lograr un funcionamiento eficiente del sistema de pagos, cualquiera que sea el que se adopte, es necesario que este sistema aumente y estreche las relaciones de correspondencia entre los bancos privados de la región, para que el resultado sea la promoción de oportunidades comerciales, a más de la financiación del comercio.

El conjunto debe comprender sistemas de pagos y créditos a corto plazo estrechamente integrados con el sistema de pagos y créditos a media no y largo plazo para los exportadores y, que, naturalmente, sean compatibles entre sí.

Mikesell señala dos caminos para hacer frente al problema de la liquidez adicional: el primero consiste en la obtención de un mayor crédito a corto plazo mediante el uso de recursos externos o a través de la creación de un "pool" o fondo común en oro y divisas de los países del área y sirviendo de criterio para el otorgamiento de los créditos la posición general de la balanza de pagos de cada país, no relacionada con la existencia de saldos netos intrarregionales.

El segundo camino o segunda fórmula de abordar el problema consistirá en la obtención de créditos para aumentar la liquidez, usando como criterio la posición neta del país hacia el interior de la zona considerada como un todo frente a cada nación. Esta segunda es la que parece ofrecer mayores ventajas para Mikesell y que consisten en el establecimiento de una relación directa entre la necesidad de liquidez adicional y el desarrollo del programa de liberalización comercial; además, los países que obtienen excedentes de su comercio intrarregional quedan obligados a otorgar créditos a los países en déficit y la única manera que tienen para reducir sus concesiones crediticias es aumentar sus importaciones provenientes de la zona, liberalizando su comercio exterior.

Nosotros coincidimos con la solución y los razonamientos hechos por Mikesell por las razones aducidas con anterioridad 68/ pero el propio Mikesell se encarga de robustecer esos argumentos señalando que es "una situación bastante improbable en América Latina en los próximos años" 69/ el que un país compense su déficit con la región con un aumento de su excedente con el resto del mundo o que un país pudiera llegar a tener un excedente general que le imposibilitara jurídicamente para obtener créditos de la región. Más aún, si tal situación llegara a presentarse, el mismo autor propone que los créditos se concedan para hacer frente en esa eventualidad, a un déficit general y un déficit frente a la zona.

Mikesell considera que se puede recurrir a varias modalidades técnicas para el establecimiento concreto de un organismo de pagos y créditos, y hace descansar cada una de ellas en varios supuestos diferentes relativos a diversas formas de financiamiento del comercio intrarregional.

68/ Vide Supra. - Cap. IV. inc. 2.

69/ Mikesell, Raymond. -Algunos problemas y posibles formas de abordar la solución del problema de pagos dentro de la ALALC. - en Cooperación Financiera de América Latina. - CEMLA. - México. - 1963 p. 129.

En el primer supuesto, el comercio se financiaría con monedas nacionales inconvertibles o mediante acuerdos de pago bilaterales con una unidad de cuenta standard para los créditos. En este caso, un organismo de compensación centralizaría las informaciones provenientes de los bancos centrales y que se referirían a la posición bilateral de cada banco con cada uno de los otros miembros al final de un período contable, que Mikesell propone abarcar treinta o noventa días. En el orden nacional, los bancos centrales harían una labor de centralización similar con los bancos comerciales respectivos en la unidad de cuenta seleccionada; en esta forma, al final de cada período contable, el organismo de compensación tendrá en sus libros la posición neta, acreedora o deudora, de cada país con la región considerada como un todo. Para cada nación miembro se establecería una cuota que representaría los límites de los adeudos que puede contraer con el organismo de compensación antes de quedar obligada a hacer pagos en oro o divisas, por una parte, y, por la otra, el monto de los créditos que debe conceder antes de tener derecho a recibir del organismo pago alguno en oro o divisas.

En esta propuesta, el organismo de compensación se convierte en un registro contable de las operaciones financieras, que se efectúan sin su intervención, la que se limita a determinar al final de cada período contable los montos de créditos concedidos a, o solicitados por los países asociados, de acuerdo con los saldos.

En un segundo supuesto se establecería una unidad de cuenta equivalente a una cierta cantidad de oro o a una unidad de moneda extranjera, y el financiamiento del comercio intrarregional se efectuaría mediante depósitos en esa unidad de cuenta hechos por todos y cada uno de los países miembros en "la unión de compensaciones".^{70/} Cuando una nación agote su depósito, adquirirá otros nuevos mediante el pago en oro o monedas convertibles, en tanto que los países cuyos depósitos excedieran cierto límite podrían recibir este excedente también en oro o divisas. El funcionamiento de esta proposición exigiría un capital inicial para el organismo compensatorio, que podría ser aportado por los países miembros o podrían provenir de fuentes extraregionales, como en el caso de la Unión Europea de Pagos a la que los Estados Unidos aportaron un capital inicial de 350 millones de dólares. Pero en este caso el organismo de compensación sí participaría efectivamente en el ajuste de las posiciones bilaterales que afectarían el pasivo o el activo de los miembros, representado por los depósitos efectuados y sus variaciones.

^{70/} Mikesell, Raymond. op. cit. p. 131.

Un tercer supuesto contempla el financiamiento total en dólares u otras monedas convertibles; en este sistema, cada Banco Central está obligado a informar al organismo regional de crédito el saldo neto de sus operaciones en moneda convertible con cada país miembro, al término de un período contable, que Mikesell propone sea de 60 a 90 días. Los países que hubiesen recibido pagos netos en divisas de otras naciones de la zona estarían obligados, al fin del período contable a entregar una cantidad equivalente de divisas al organismo de crédito, así como los países que hubiesen efectuado pagos netos a otras naciones asociadas tendrían el derecho de recibir del organismo central una cantidad equivalente de monedas convertibles. En ambos casos, un sistema de cuotas limitaría, también, los movimientos. En este caso, lo que se hace es establecer un mecanismo de créditos recíprocos a través del organismo de compensación.

Es el propio Mikesell quien se encarga de apuntar las características esenciales y que son comunes a todos los planes contenidos en su proposición: en primer lugar, los créditos siempre se otorgan mediante procedimientos totalmente automáticos, y, en segundo lugar, el monto de dichos créditos depende exclusivamente de la evolución de la posición neta de cada país con el resto de la zona considerada como un todo, a fin de ca da período contable. Estas características, a nuestro juicio, hacen que los créditos y el funcionamiento de todo mecanismo estén íntimamente rela cionados con el progreso de la liberalización comercial y, consecuentemente, con el avance de la integración de la zona.

Pero cualquiera que sea el sistema que se adopte, Mikesell hace especial hincapie en el mecanismo de compensación y créditos de la ALALC. Este organismo dispondría de un capital en oro o en dólares suscrito por las naciones miembros y, eventualmente, de recursos internacionales pro venientes de fuentes privadas u oficiales y podría desempeñar casi todas las funciones que para los bancos latinoamericanos cumplen en la actualidad los establecimientos bancarios de Londres y Nueva York, ya que entre los bancos del área no existen este tipo de relaciones que son comunes entre los bancos de los países industrializados; ello traería como consecuencia una notable disminución en los costos de estas operaciones, con el consiguiente ahorro para la zona. Además, esta institución podría conceder garantías, confirmar las cartas de crédito emitidas por bancos de los países miembros, recibir depósitos e, incluso, otorgar préstamos, mediante el descuento de documentos con vencimiento de hasta dos años; naturalmen te, para el funcionamiento de este organismo se sugiere la necesidad de

una unidad de cuenta, que podría ser el dólar o el "ALALC", de valor equivalente al de la moneda de Estados Unidos. Como se ve por lo expuesto, este organismo de compensación y crédito propuesto por Mikesell no es otra cosa que una unión de pagos en el seno de la ALALC.

Antes de expresar nuestra opinión al respecto, cabè decir que esta proposición está hecha en forma de un estudio prácticamente exhaustivo de los problemas de liquidez en las naciones latinoamericanas que avanzan hacia la integración y que, en realidad, es una propuesta de una unión de pagos entre los países miembros de la ALALC, a la que se añade la proposición de una serie de soluciones alternativas para cada uno de los problemas anexos que, eventualmente, pudieran presentarse en el funcionamiento de dicha unión. Así pues, resulta un tanto más difícil intentar el análisis de la llamada "Proposición de Mikesell", que el análisis de un plan que ofrece una solución única, como pueden serlo los propuestos por la CEPAL o por el profesor Triffin.

Sin embargo, creemos que Mikesell hace demasiado hincapie en las necesidades inmediatas de exportadores e importadores, descuidando con ello el planteamiento de problemas un poco más alejados, pero de mayor resonancia económica, como puede ser las exportaciones de capital a largo plazo dentro de los países de la zona. Ciertamente que esta actitud queda plenamente explicada si recordamos que el estudio de Mikesell constituye la primera parte únicamente de un trabajo, cuya secuencia trata precisamente de los créditos a la exportación.

Más interesante nos parece insistir en los objetivos de toda unión de pagos, que se recalcan a lo largo de el estudio del que nos ocupamos, y que, como ya dijimos, 71/ son el logro de una mayor fluidez de fondos dentro de la zona y acelerar la liberalización comercial, todo ello con el fin de realizar la integración económica de la región, única posibilidad de alcanzar un verdadero desarrollo económico. En este respecto, no podemos menos que coincidir con la mayoría de las recomendaciones que hace Mikesell, es especialmente con su propuesta de una unión de pagos, si bien diferimos de algunas de sus propuestas menores, como son las cuentas en dólares para no residentes, a las que se refiere en una de sus recomendaciones finales y que no mencionamos en el resumen que antecede en atención a la brevedad necesaria en la exposición y a la poca importancia que el propio

71/ Vide Supra. - Cap. III, Inc. 2.

Mikesell les concede dentro de su sistema general. Y no estamos de acuerdo con la existencia de cuentas en dólares para no residentes de un país, con el "interés de estrechar las relaciones de corresponsalía entre los bancos comerciales de los diferentes países de la ALALC" 72/ porque consideramos que esa medida serviría a prolongar los controles de cambios entre los países de la zona, estorbaría el uso de las monedas nacionales y, en consecuencia, actuaría como un obstáculo en el curso de la mencionada fluidez de fondos necesaria.

Tampoco somos partidarios de seleccionar como unidad de cuenta el dólar y, menos aún, de que se establezcan cuentas o depósitos en esta moneda como necesarios entre las naciones participantes, ello, por argumentos que ya hicimos valer al analizar las propuestas de la CEPAL y del Profesor Triffin. 73/

Por otra parte, estamos completamente de acuerdo con plantear el estudio alrededor del problema de la liquidez y nos sumamos a los aplausos que por ello se han tributado a Mikesell, porque implica el planteamiento casi integral de los problemas de coordinación financiera y de sobrevaluación de las monedas latinoamericanas. En efecto, no se puede llegar a la liquidez que demanda una explosión comercial como la que intenta producir la ALALC sin una adecuada coordinación financiera y sin solucionar previamente el problema de la sobrevaluación de las monedas de la zona que, a más de constituir una discriminación contra el comercio interlatinoamericano y un impedimento a la industrialización del área, es una fuga constante de oro y divisas para las naciones de la región y, en consecuencia, una merma continua para su liquidez.

En resumen, son más numerosos los puntos en que coincidimos con la compleja fórmula propuesta por el maestro de la Universidad de Oregón y que implica el establecimiento de un mecanismo de compensación multilateral de pagos, con otorgamiento de créditos automáticos y recíprocos, y un procedimiento para financiar las exportaciones intrazonales; decíamos que son más numerosos los puntos de coincidencia, que aquellos en que nos atrevemos a disentir de la proposición estudiada. Es pertinente advertir que, incluso en una mayoría de los temas que pudieran ser objeto de controversia, Mikesell se adelantó a esta proponiendo soluciones alternativas.

72/ Mikesell, Raymond. - op. cit. p. 142.

73/ Vide Supra: Cap. IV. Inc. 1 y 2.

4. - LA CAMARA DE COMPENSACION CENTROAMERICANA Y EL CONVENIO DE CREDITOS RECIPROCOS CENTROAMERICA-MEXICO.

Hasta ahora nos hemos referido a diversos proyectos, planes y proposiciones para establecer en América Latina un instrumento de compensación de pagos, como mínimo requisito para el cabal funcionamiento de una más compleja y necesaria unión de pagos, de la cual también se han esbozado los rasgos sobresalientes de algunos proyectos. Pero hasta fecha muy reciente, la única realización concreta y práctica, aún dentro de sus naturales limitaciones, estaba constituida por la Cámara de Compensación Centroamericana, que funcionaba paralelamente, pero en forma absolutamente independiente, a los varios organismos creados para estimular el proceso de Integración Económica Centroamericana.

Después de un prolongado cambio de impresiones sobre la materia, que se inició desde la Primera Reunión de Bancos Centrales Centroamericanos celebrada en 1952, la idea tomó cuerpo finalmente con la suscripción por parte de los cinco bancos centrales centroamericanos del Convenio que crea la Cámara de Compensación Centroamericana el 28 de julio de 1961, en la ciudad de Tegucigalpa y entró en vigor el 12 de agosto del propio año. La Cámara inició sus operaciones unos días después, el 10. de octubre del mismo año de 1961, con la participación de los Bancos Centrales de Guatemala, El Salvador y Honduras; posteriormente se adhirieron los Bancos Centrales de Nicaragua, el 10. de mayo de 1962, y de Costa Rica, el 16 de junio de 1963.

El acuerdo original ya no rige virtualmente, pues en agosto de 1963 la Junta Directiva de la Cámara hizo proposiciones que modificaron sustancialmente el acuerdo original, las que entraron en vigor el 10. de enero de 1964, con lo que para todos los efectos prácticos fue igual a la suscripción de un nuevo Acuerdo. A más de estos cambios, como el 25 de febrero de 1964 los cinco bancos centrales centroamericanos suscribieron el "Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana", el acuerdo relativo a la Cámara de Compensación hubo de ser modificado nuevamente. 74/

En la última modificación referida, se define a la Cámara como "un mecanismo multilateral de compensación y de créditos recíprocos entre los

74/ Consejo Monetario Centroamericano. - Tres Años de Compensación Multilateral Centroamericana. - Cámara de Compensación Centroamericana. - Tegucigalpa, Honduras. - 1965.

Bancos Centrales Centroamericanos", (Art. 1). La unidad de cuenta establecida es el Peso Centroamericano que tiene un valor equivalente a un dólar de los Estados Unidos; por otra parte, la paridad de las monedas nacionales de los países miembros será aquella que cada Banco Central declare a la Cámara, (Art. 5), con la obligación para cada país de notificar de inmediato a los otros Bancos Asociados, al Secretario Ejecutivo y a la Cámara de toda modificación en la paridad declarada, (Art. 6), con el propósito evidente de mantener invariable la aportación de cada uno de los miembros.

Originalmente, la Cámara operó con un "Capital de Trabajo" que se integró por aportaciones de trescientos mil dólares por cada miembro, siendo pagadero el 25% en moneda de los Estados Unidos y el resto en las monedas nacionales de cada uno de los países miembros; en la actualidad este sistema ha sido sustituido por "Líneas de Crédito" en monedas centroamericanas, por una cantidad equivalente a quinientos mil dólares para cada uno de los países asociados (Art. 9), suma que puede ser ampliada sin mayores requisitos (Art. 10); el límite antedicho tiene importancia, porque además de su relación con los créditos automáticos y otras varias operaciones, los países miembros se han acordado una garantía recíproca de convertibilidad total de saldos registrados más allá de la cifra anotada como su aportación en monedas nacionales, (Art. 13); esta garantía pues, se suma a la estabilidad acordada para el tipo de cambio de cada una de las monedas nacionales y a la que nos referíamos en el párrafo que antecede. Lo anterior se confirma con varias medidas concretas adoptadas por la Cámara y/o sus miembros, de las cuales sólo citaremos un ejemplo: en el Acuerdo entre los bancos centrales centroamericanos para regular la participación del Colón Salvadoreño y el Quetzal en las operaciones de la Cámara, se establece en los artículos tercero y cuarto, respectivamente: "Cada uno de los Bancos Centrales signatarios del presente Acuerdo otorga a las tenencias en caja y remesas en tránsito de los sistemas bancarios de los otros cuatro Bancos Centrales signatarios, garantía de convertibilidad..." y "Los Bancos Centrales signatarios podrán ofrecerse y adquirir títulos con garantía de tipo de cambio y de recompra..."

Por otra parte, la paridad del peso centroamericano con el dólar estadounidense tiene, aparentemente, un mero "valor contable", 75/ ya

75/ Banco Francés e Italiano para la América del Sud (SIC). - La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio; Primeros Resultados y Problemas del Futuro. - París enero de 1965. - p. 30.

que las cuentas de cada Banco Central y los valores compensables se expresarán en las monedas nacionales correspondientes (Art. 9 del Acuerdo Arts. 11, 20 y 23 del Reglamento Interno de la Cámara de Compensación Centroamericana).

Dentro de la brevedad con la que debemos tratar cada uno de los temas del presente capítulo, dada la naturaleza del trabajo y nuestra inexperiencia, hemos ampliado los límites para la unidad de cuenta de la Cámara de Compensación Centroamericana tanto por que se trata del primer paso efectivo hacia la meta, cuanto porque ilustra en esta especial materia, aparentemente de poca importancia, la tesis sustentada respecto a la sobrevaluación de las monedas latinoamericanas y los perniciosos efectos que produce el no parar mientes en aquel problema y en la urgencia de la creación de una unión de pagos, pasando por las etapas de creación de cámaras de compensación con créditos automáticos adecuados al comercio existente y a su explosivo desarrollo.

Pasaremos ahora a la centralización, la que se verifica en y por la Cámara, a cuenta de cada Banco Central (Art. 11, segundo párrafo), con operaciones directas entre los bancos, que actúan como agentes de la Cámara (Art. 11, primer párrafo, y Art. 12 del Reglamento Interno de la Cámara de Compensación Centroamericana), ya que la presentación de documentos y valores se realiza directamente entre los Bancos Centrales con aviso "simultáneo" 76/ a la Cámara (Art. 11, Primer Párrafo, y Art. 13 del Reglamento).

El período contable seleccionado es de seis meses (Art. 16), y las fechas en que se practican las liquidaciones son el quince de junio y el quince de diciembre de cada año (Art. 28 del Reglamento). Sin embargo, debido al reducido monto de los créditos con que ha funcionado la Cámara, ha tenido que recurrirse a "Liquidaciones extraordinarias" con mayor frecuencia en forma semanal, pues la Cámara tiene la obligación de calcular semanalmente la posición de cada uno de los bancos miembros, comunicando los resultados a cada banco por la vía más rápida (Art. 12), como los bancos pueden requerir el pago de los excedentes de los créditos otorgados (Art. 13, primer párrafo), el resultado ha sido el descrito como "liquidación extraordinaria semanal".

Son objeto de compensación los siguientes documentos expresados en monedas centroamericanas: billetes y monedas, cheques, cartas de crédito y órdenes de pago, y otros documentos que impliquen pagos o liquidaciones entre los bancos (Art. 11 del Reglamento).

Como ya dijimos, la creación de la Cámara de Compensación Centroamericana fue el primer paso concreto dado hacia los fines de la integración económica latinoamericana en el terreno de los sistemas de pagos y de coordinación financiera, esta consideración es de por sí, el primer mérito de la institución de la que nos ocupamos, pues países que se tienen como más desarrollados económicamente no han logrado crear un mecanismo de esta naturaleza. Este hecho se atribuye al "alto grado de estabilidad monetaria y libertad cambiaria" 77/ de los países del Istmo y, además, a que la Cámara surge "cuando el proceso de la integración económica Centroamericana se encuentra considerablemente avanzado". 78/ Este último argumento también sirve para explicar, en parte, el éxito alcanzado por la Cámara, ya que la relación entre los pagos que se han hecho utilizando el organismo compensador y el creciente volumen comercial intercentroamericano es, también, creciente, con cifras que sobrepasan los cálculos más optimistas, como puede verse en los siguientes porcentajes de la relación indicada: en 1962 se compensó el 54.6% del comercio del interior de la zona; en 1963 ascendió a 76.6%, y en 1964 llegó aproximadamente, al 88%. 79/ A estos datos hay que agregar, naturalmente, un aumento en el uso de las monedas centroamericanas, de tales proporciones que en un lapso de seis meses (de abril a septiembre de 1963) de un total de operaciones compensadas por valor de 25.5 millones de dólares, los pagos efectivos sólo fueron de 4.1 millones de dólares, es decir el 16% de las operaciones compensadas. 80/ Además de la economía de divisas que esto representa, debemos pensar en el ahorro obtenido al abaratar las transferencias de fondos entre los países e, incluso, al reducir a un mínimo la necesidad de estas transferencias.

Pero más importante resulta señalar los efectos que la Cámara ha tenido sobre la repercusión de la sobrevaluación de las monedas centroamericanas en el intercambio comercial. Es posible que lo anterior se haya reflejado en los datos transcritos en el párrafo que antecede y, asi-

77/ González del Valle, Jorge. Estructura y Funcionamiento de la Cámara de Compensación Centroamericana. En Cooperación Financiera en América Latina. -CEMLA. -México. - 1963. p. 147.

78/ Ibidem. p. 149

79/ Consejo Monetario Centroamericano. op. cit. p. 26

80/ Banco Francés e Italiano para la América del Sud. op. cit. p. 31.

mismo, en el aumento que ha registrado el comercio hacia el interior de la zona, de 37.4 millones de dólares en 1961 81/ a 60 millones de dólares en 1963, 82/ es decir, que en dos años se ha logrado un incremento del 60%.

Las dimensiones del presente trabajo nos impiden entrar más a fondo en la estructura económica de América Central, pero podemos afirmar que se trata de una región muy poco industrializada y que tradicionalmente ha canalizado su comercio muy poco diversificado hacia el exterior de la zona, como puede verse por los datos siguientes: si en 1963 el comercio intrazonal era de 60 millones de dólares, 83/ en 1964 su comercio con el exterior alcanzaba un volumen de 1,574.5 millones de pesos centroamericanos de 1962, descomponiéndose en 722.8 millones de pesos centroamericanos de 1962 para las exportaciones y 851.7 millones de pesos centroamericanos de 1962 para las importaciones, 84/ lo que coloca a la región, en una posición de desequilibrio para con el exterior. Sin embargo, se espera que merced a las medidas ya adoptadas y a las que se pongan en práctica en el futuro, entre las que no es la menos importante el funcionamiento de la Cámara de Compensación, el panorama cambie en el curso de diez años en tal forma que en 1974 se puedan obtener los siguientes volúmenes comerciales: exportaciones valuadas en millones de pesos centroamericanos de 1962, 1,447.7 e importaciones valuadas en las mismas monedas y cantidades, 1,227.6. 85/

En un principio la Cámara de Compensación pudo caracterizarse como un sistema de compensación multilateral, puede afirmarse que en la actualidad ya presenta rasgos de una limitada unión de pagos, que tiene el mérito sobresaliente de haber funcionado partiendo solamente de las monedas nacionales de los países asociados, lo que, como ya dijimos, 86/ constituye una de las mayores ventajas de todo organismo de pagos, por la economía de divisas que implica y el retorno a una adecuada valorización de las monedas re-

81/ González del Valle, Jorge. - op. cit. p. 150

82/ Banco Francés e Italiano para la América del Sud. - op. cit. p. 31

83/ Ibidem.

84/ El Día. - México. 31 de octubre de 1965. - La Balanza Comercial Centroamericana y el Proceso de Integración.

85/ Ibidem.

86/ Vide Supra. - Cap. III, Inc. 2.

gionales, con los consiguientes efectos sobre el comercio y sobre una ulterior integración económica.

Pero por lo que respecta al volumen comercial sí debemos señalar dos fallas en el funcionamiento de la Cámara, y ellas son, por una parte, las muy bajas aportaciones de capital con las que empezó a funcionar, que, transformadas en líneas de crédito continúan siendo insuficientes dada la explosión del comercio intrazonal, pues para un valor superior a los 60 millones de dólares resultan notoriamente insuficientes las líneas de créditos recíprocos de 500 000 pesos centroamericanos, que alcanzan un conjunto total de 2.5 millones de pesos centroamericanos. Por otra parte, si a lo anterior añadimos que las liquidaciones periódicas, lejos de verificarse cada seis meses, han venido celebrándose semanalmente, resulta que el elemento crédito es prácticamente inexistente en las operaciones intercentroamericanas, lo que constituye un freno para el desarrollo comercial de la región y los restantes propósitos que se persiguen.

Aparte estas fallas, explicables por la dimensión geográfica reducida de los países miembros y por su situación económica, la Cámara tiene el relevante mérito de constituir una unión frente al exterior que capacita a las naciones centroamericanas para contratar en un plano más equilibrado con otras naciones que las sobrepasan en desenvolvimiento económico y extensión territorial. Tal ha sido el caso del convenio de compensación y de créditos recíprocos entre los Bancos Centrales miembros de la Cámara de Compensación Centroamericana y el Banco de México, S.A.

Pero antes de entrar en esta materia, creemos pertinente añadir que la creación y funcionamiento de la Cámara han sido facilitados por condiciones que no se presentan para el resto de latinoamérica, como son la cercanía de los países miembros, su desarrollo económico casi uniforme, sus exportaciones e importaciones muy similares, las inversiones exteriores de la misma naturaleza y provenientes del mismo origen, etc. Todo ello no debe servir para pretender restar méritos a las realizaciones centroamericanas, sino para que el resto de países de Latinoamérica imiten el ejemplo y superen los obstáculos que se les presenten.

El convenio a que aludíamos líneas arriba, fue firmado por los cinco países que forman la Cámara Centroamericana y por el administrador de la propia Cámara, por una parte, y, por la otra, por el Banco de México, a fines del mes de agosto de 1963 en la ciudad de México y, una vez ratificado, entró en vigor en octubre del propio año. Su vigencia, pues, es demasiado corta como para permitir observar resultados apreciables de su

funcionamiento. Sin embargo, antes de entrar en su descripción, nos parece que a primera vista puede apreciarse la importancia de este Convenio como el primer nexo entre los países del Itsmo y el resto de América Latina, o, para ser más precisos, entre el Mercado Común Centroamericano y la ALALC, a la que posteriormente podrían sumarse las naciones de América Central, no como países desunidos entre sí, sino como un organismo polinacional, que los colocaría en mejor posición para tratar y comerciar con las grandes naciones de Latinoamérica como Argentina o Brasil.

El Convenio tiene como objeto establecer "un sistema de compensación y de créditos recíprocos" entre los miembros de la Cámara Centroamericana y el Banco de México y "promover el uso de las monedas nacionales en las transacciones monetarias y bancarias" entre los participantes (Art. 1 del Convenio).

Por lo que se refiere a la compensación, se declararon objeto de la misma los "billetes, y salvo buen cobro, cheques en general, liquidaciones derivadas de créditos documentarios, órdenes de pago y cartas de crédito circulares", emitidos en las monedas nacionales de los Bancos participantes (Art. 2).

Por lo demás, el sistema de compensación es igual al de la Cámara Centroamericana, con la salvedad de que no se ha creado una nueva unidad de cuenta, sino que las operaciones "se registrarán con base en la paridad declarada de cada moneda nacional con respecto al dólar de los Estados Unidos" (Art. 7). Del mismo modo que en el Convenio de la Cámara, cada uno de los bancos signatarios de este convenio garantiza a los otros participantes "la convertibilidad de los saldos representados por los valores compensables en caja y en remesas en tránsito" (Art. 9), "y el crédito recibido por movimientos de compensación". 87/ pero el Agente de este sistema, que lo es la Cámara de Compensación Centroamericana (Art. 6), llevará las cuentas en su propia unidad de cuenta, denominada "Peso Centroamericano" (\$ C.A.), equivalente a un dólar (\$1.00), de los Estados Unidos, haciendo las conversiones a la paridad declarada por los Bancos Centrales. (Art. 12).

Como se indicó, el Agente del Sistema será la Cámara Centroamericana, pero además se prescribe la creación de un Comité Administrativo "integrado por la Junta Directiva de la Cámara de Compensación Centroame-

ricana y por un representante del Banco de México, S.A." (Art. 20), que será el encargado de interpretar el convenio, "dictar los reglamentos administrativos y operativos", "aprobar los estados financieros e informes de labores" que le presente la Cámara y otros (Art. 25).

Pasaremos ahora a tratar lo referente a créditos recíprocos entre los bancos signatarios, los que se otorgan por el Banco de México y por el grupo de Bancos Centrales Centroamericanos, considerados como una sola institución, hasta por la cantidad equivalente a tres millones de dólares de los Estados Unidos, para liquidaciones ordinarias, y para las liquidaciones extraordinarias las líneas de crédito recíprocas serán hasta por el equivalente de dos millones de dólares; estos créditos no causarán intereses (Art. 4). El crédito que para liquidaciones ordinaria y extraordinaria abre el Banco de México será distribuido entre los Bancos Centrales Centroamericanos en proporción equitativa, según acuerdo de los mismos Bancos, que puede ser modificado cada tres meses; en la misma proporción en la que reciban crédito de México, los Bancos Centrales de Centroamérica concurrirán para abrir las líneas de crédito a favor del Banco de México hasta por la cantidad ya indicada (Art. 4, segundo párrafo). La disponibilidad de las dos clases de crédito recíprocamente otorgadas es automática (Arts. 4 y 13). Pero en tanto que para las liquidaciones ordinarias están fijados plazos de seis meses, como ya se dijo, la disposición de los créditos para liquidación extraordinaria obliga a su pago en un lapso de treinta días (Art. 13, párrafos segundo y tercero) y los pagos deberán hacerse en dólares o en otras monedas convertibles aceptadas por el Banco acreedor, mismas condiciones en que deben efectuarse los pagos de saldos netos resultantes de las liquidaciones semestrales ordinarias (Arts. 13 y 18).

Para compensar los movimientos de fondos derivados de las operaciones propias de este Convenio, los Bancos Centrales participantes quedan facultados para invertir en títulos valores nacionales, de acuerdo con las legislaciones a que están sujetos cada uno de los signatarios (Art. 27).

Como decíamos líneas arriba, es muy difícil apreciar resultados concretos de este convenio en un lapso tan corto, más aún que al incremento del intercambio comercial México-centroamericano se oponen obstáculos considerables como las deficientes comunicaciones existentes, la tradición de Centroamérica de importar de los Estados Unidos, la aparente inexistencia de artículos centroamericanos con gran demanda en México, o, por lo menos, con demanda relativamente elástica, deficiencias informativas al respecto, etc. Sin embargo puede observarse que el comercio entre México y Centroamérica que en 1962 alcanzaba la cifra de 120.2 millones de pesos ascendió a

157.2 millones en el año de 1964. 88/

A pesar del aumento consignado, pueden observarse varios factores negativos en el desarrollo comercial de estos países, que deben ser corregidos a la mayor brevedad posible para permitir una mayor eficiencia del Convenio y una expansión real de las corrientes comerciales; estos factores son principalmente dos: en primer lugar, los resultados de este intercambio siempre resultan desfavorables para las naciones centroamericanas, con saldos negativos que, si no alarmantes, sí son crecientes en forma persistente; prácticamente la totalidad del comercio la constituyen las exportaciones mexicanas a la zona centroamericana, (96.2%). 89/ En segundo lugar, por lo que se refiere a México, nuestro país adquiere en Centroamérica solamente el 0.1% del total de sus importaciones, en tanto que allí vende el 1% de sus exportaciones. 90/ Esta situación debe corregirse a la mayor brevedad posible, si no se quieren desperdiciar los esfuerzos realizados y que tenga que recurrirse a la disolución del Convenio. Para ello nos atrevemos a sugerir la creación de instrumentos adecuados que se dediquen a solucionar el problema, tales como la liberalización de las importaciones mexicanas, una comisión mixta de inversiones, la participación de México en el recién creado Fondo para la Integración Económica Centroamericana, aunque ello supusiera un esfuerzo más para nuestro país y varios otros en los que podría pensarse, pero que rebasan el cuerpo de este trabajo.

Al hablar de los peligros que pueden amenazar al Convenio, no está por demás señalar que al fijar la paridad de las monedas participantes con el dólar de los Estados Unidos de América se olvidó anotar la fecha en que se toma como base comparativa el valor de esa moneda. El dólar con ser moneda "dura" no está exenta de posibles variaciones en su paridad cambiaria y, además, como toda moneda está sujeta a descensos en su valor en términos de poder adquisitivo, los que necesariamente se reflejarán en las líneas de crédito recíproco del Convenio, disminuyendo su valor en términos, también, del poder adquisitivo de la moneda. En esta misma omisión se incurrió en el Acuerdo de la Cámara de Compensación Centroamericana.

A pesar de lo indicado, el Convenio posee méritos relevantes y pue-

88/ El Día. - op. cit.

89/ Ibidem.

90/ Ibidem.

de servir de ejemplo para una institución de pagos que abarcara toda América Latina e, incluso, puede servir de puerta para la entrada de la Cámara de Compensación Centroamericana en el recién firmado Acuerdo entre los Bancos Centrales de los Países de la ALALC y con ello estrechar los lazos con la Asociación de Libre Comercio.

Uno de los méritos relevantes del Convenio comentado radica en el uso de las monedas nacionales para las operaciones de compensación y para una parte de las crediticias, que, en última instancia, pueden ampliarse hasta el uso de las monedas nacionales en todas las operaciones, incluyendo pago de créditos, ya que por disposición del Convenio el Banco acreedor puede indicar la moneda en la que desea recibir las sumas que se le adeudan. Esta nos parece una manera efectiva de combatir las repercusiones de la sobrevaluación de las monedas regionales y presionar para lograr una mayor liberalización comercial, que facilita en un futuro más o menos próximo un acuerdo de complementaridad industrial, como ya lo indicamos, 91/ a través de la discriminación en favor del comercio intrazonal que el uso de las monedas regionales provoca.

Este Convenio es uno de los pocos pasos efectivos que se han dado hacia las metas de la integración latinoamericana y esperamos que su ejemplo sea seguido y que sus deficiencias vayan desapareciendo a medida que el tiempo las hace patentes y a medida que se creen y perfeccionen nuevos instrumentos que sirvan al mismo objeto.

Además conviene mencionar, que en los últimos meses de 1965 se llevaron a cabo negociaciones, entre el Banco de México, S.A. y la Cámara, para mejorar su operación y tratar de elevar los beneficios recíprocos que de él se derivan.

5. - LAS PROPUESTAS BERNSTEIN Y TRIFFIN SOBRE LA CREACION DE UN FONDO COMUN DE RESERVAS EN AMERICA LATINA.

En la VIII Reunión Operativa del CEMLA celebrada en la ciudad de Caracas Venezuela a fines de noviembre de 1964 se dió a conocer la propuesta Triffin sobre la creación de un fondo común de reservas latinoamericano. Este estudio del profesor Robert L. Triffin auspiciado por el Banco Central de Venezuela, fue complementado, por el estudio que la junta de Gobierno del CEMLA había encargado al Profesor Edward M. Bernstein sobre el mismo tema, el cual fue presentado por CEMLA en la Reunión de

91/ Vide Supra, Cap. III, Inc. 2.

Gobernadores de Bancos Centrales de América Latina en Punta del Este, Uruguay en mayo de 1965.

Ambas propuestas consideradas de gran relevancia, tanto por su contenido mismo, cuanto porque presentan una variante de sumo interés a los organismos que tradicionalmente se consideraron podrían solucionar los problemas de pagos de América Latina. Es decir, al mismo tiempo que se ha estudiado la posibilidad de establecer un organismo de compensación, el fondo de reservas surge como el elemento que podría en un mayor o menor plazo, aparte de cumplir con su función principal, resolver los problemas de liquidez de la zona - ser el punto de partida para la creación del fondo de garantía, que requeriría la Unión de Pagos Latinoamericana.

Es sobre todo por esta última consideración que se han incluido las dos propuestas dentro de este estudio.

La Propuesta Triffin presenta como características esenciales las siguientes:

Los bancos centrales de América Latina, podrían obtener un mayor rendimiento de sus inversiones de reserva, si manejaran parte de la misma en forma conjunta. Con este propósito, se sugiere una primera etapa de carácter consultivo, en la que los bancos centrales intercambien la mayor información posible, sobre la estructura, composición y rendimiento de sus inversiones de reserva, y realicen estudios conjuntos de las condiciones del mercado y de nuevas posibilidades de inversión.

Posteriormente se formaría un "pool" o fondo común de reservas para su inversión conjunta, que se manejaría por un Agente designado de común acuerdo. En esta etapa, el Agente simplemente ejecutaría las instrucciones de inversión que recibiera de cada uno de los miembros; sin embargo, el propósito es que dicho Agente, vaya adquiriendo cada vez mayor flexibilidad y facultades para tomar decisiones propias de inversión, cuyos resultados se prorratearían entre los miembros.

El órgano de decisión del Fondo, sería la Junta Asesora de Inversiones, compuesta por funcionarios representantes de cada uno de los bancos participantes.

Este tipo de cooperación, mejoraría la composición y rendimientos de las inversiones de reserva y conduciría a mayores facilidades para el

otorgamiento de créditos recíprocos, lo que, a su vez, representaría un paso importante hacia la coordinación de políticas en otros campos.

Esta propuesta describe un método de centralizar reservas, con el propósito de maximizar rendimientos. No considera, por lo menos en forma directa, los problemas que puede ocasionar la falta de un nivel adecuado de reservas.

Como un primer paso para maximizar rendimientos sugiere, aunque implícitamente, que los países latinoamericanos reduzcan la proporción de oro que actualmente mantienen en sus reservas. (42%)

Esta crítica, también puede ser válida para el resto del mundo, que en su conjunto, mantiene una proporción muy parecida, la que, muestra últimamente, una tendencia al alza. Por otro lado, las tenencias de oro, en la mayoría de los países latinoamericanos, obedecen a políticas tradicionales difíciles de modificar a corto plazo, con el argumento de mayores rendimientos.

Para que el Fondo pueda operar con ventaja, para los países miembros, considera que sería necesario un aporte mínimo del 25%, de las reservas totales. De acuerdo con las últimas cifras disponibles, esto equivaldría a unos 500 millones de dólares, para el conjunto de Latinoamérica.

La mayoría de los países latinoamericanos, mantienen en inversiones redituables, una cifra menor del porcentaje señalado en el párrafo anterior. En el caso de México, suponiendo que no se modifique la estructura actual de nuestra reserva, esto equivaldría a que el total de nuestras inversiones redituables, incluyendo los recursos más líquidos, se maneja a través de este Fondo.

Las ventajas de este sistema serían, de acuerdo con el Profesor Triffin, las siguientes:

La posibilidad de aumentar el rendimiento promedio de nuestras inversiones, a través de una mayor diversificación de las mismas y un mejor escalonamiento de sus vencimientos. No se menciona en la propuesta, la magnitud de este aumento, el que, en todo caso, no podría ser muy grande si tomamos en cuenta la estructura actual de los mercados de dinero y capitales.

Mediante el manejo conjunto de estos fondos, se obtendría una mayor capacidad de negociación y por lo tanto, mejores cotizaciones.

Sobre este particular, convendría tener presente, que el sacrificio de liquidez no puede ser muy grande, por lo que, las posibilidades de inversión, estarían limitadas a un grupo reducido de valores que se cotizan por miles de millones de dólares en el mercado. Por lo tanto, resulta difícil hablar de una mayor capacidad de negociación, como consecuencia del manejo conjunto de estos recursos, si se toma en cuenta la magnitud del mercado.

A través de este Fondo, los países miembros dispondrían de una mayor información sobre las condiciones del mercado y posibilidades de inversión.

La idea de que se intercambien experiencias e información entre los bancos centrales de Latinoamérica y que se hagan estudios financieros de conjunto nos parece de gran utilidad.

Es muy posible que el manejo por el agente de las inversiones de parte de las reservas internacionales -en la tercera etapa- implicaría, sólo por el hecho de la mera existencia del Agente, una cierta pérdida de flexibilidad y rapidez en el manejo, colocación y dominio, en general, de esa parte de las reservas pertenecientes a los propios bancos centrales.

Por otra parte, es posible también que se redujeran, en cierto sentido, las ventajas de índole diversa, que un banco central obtiene al mantener en un organismo financiero externo una parte importante de sus propias reservas. En el caso de inversiones realizadas por el Agente, dichas ventajas serán más difíciles de precisar y distribuir y podrían dar lugar a problemas inconvenientes entre los bancos centrales participantes.

La propuesta-Triffin considera que las medidas anteriores podrían conducir a ciertos compromisos de créditos recíprocos entre los países miembros. Aun cuando este punto no se analiza con detalle y se acepta que constituye un paso relativamente posterior, es posible que,

si se mantienen condiciones similares entre los distintos países, a corto o mediano plazo, en cuanto a nivel de reservas y características de las relaciones económicas con el exterior, habría acreedores netos permanentes que estarían facilitando reservas a la mayoría del resto de los países. Se puede prever que esta situación será la que se presente para México, único país cuyas reservas han crecido firme y permanentemente desde 1949 hasta noviembre de 1964, entre las naciones calificadas como "más grandes" de América Latina. 92/

Por su parte, la propuesta Bernstein considera lo siguiente respecto a la situación de reservas en América Latina: la escasez de reservas y las fuertes presiones estacionales sobre la balanza de pagos que sufren la mayoría de los países latinoamericanos, producen, entre otras, las siguientes desventajas:

- a. - La necesidad de recurrir a costosos créditos marginales en caso de aguda estacionalidad.
- b. - El mantenimiento de créditos excesivos a corto plazo.
- c. - Un aumento considerable en el costo de las importaciones provocado, principalmente, por atrasos en los pagos y oferta excesiva de papel comercial.
- d. - Fuerte dependencia del Fondo Monetario Internacional.

La creación de este Fondo, tendría por objeto resolver en parte, los problemas antes mencionados, provocados por la escasez de divisas, e incrementar el rendimiento de las inversiones de reserva de los bancos centrales de América Latina.

92/ Bernstein, Edward M. - Un Fondo Común de Reservas para América Latina. - Es conveniente recordar que en la misma propuesta, el profesor Bernstein asienta: "...los países menores de América Latina tenían en 1964 más reservas que en 1949, sobre todo las repúblicas centroamericanas..."

Se estima que la centralización de reservas permitiría:

- a. Realizar con una cantidad menor de recursos líquidos, la misma función que realizaría una suma más alta distribuída entre cada uno de los bancos centrales.
- b. Dado que no todos los bancos centrales girarían contra sus reservas al mismo tiempo, los fondos "sobrantes" podrían invertirse en el mercado de dinero de los Estados Unidos, y en créditos a corto plazo a los mismos bancos centrales.
- c. Después de cierto tiempo, y una vez que el Fondo hubiera adquirido el prestigio financiero necesario, estaría en condiciones de garantizar créditos concedidos por bancos norteamericanos y realizar otras operaciones financieras. Representaría un foro común para que los banqueros centrales cambiaran experiencias e informaciones y, en última instancia, obtuvieran mayores niveles de coordinación monetaria.

Se sugiere que el Fondo tenga a su disposición permanente un mínimo de recursos y que constituiría su capital (de 50 a 100 millones de dólares), el que suscribirían algunos de los bancos centrales, suscripción que podría adoptar la forma de depósitos a largo plazo (3 años), no transferibles, con un rendimiento garantizado de aproximadamente 3%. Además, los bancos subscriptores, podrían obtener créditos del Fondo con garantía de estos llamados "depósitos de capital" 93/

El Fondo también recibiría depósitos a la vista y a plazo, constituirían la fuente principal de sus recursos y serían fundamentalmente en dólares, aún cuando en fecha posterior se podrían hacer en otras monedas convertibles. Los depósitos gozarían de una tasa de interés mínima, la cual fluctuaría entre un 2% para los depósitos a la vista y un 4% para los depósitos con preaviso de retiro. Además, el Fondo pagaría un rendimiento suplementario a todos los depositantes, de acuerdo con alguna fórmula que se conviniera previamente, con objeto de que los miembros obtuvieran, sobre el total de sus depósitos, un rendimiento más alto del que pudieran normalmente obtener mediante la misma cantidad de reservas invertidas en dólares en Estados Unidos.

La cartera del Fondo se manejaría en términos muy parecidos a la de cualquier banco, es decir, se mantendría un determinado porcentaje en efectivo (5%); otra parte se invertiría en valores con características adecuadas de liquidez y rendimiento (70%) y el resto (25%), se dedicaría, principalmente, a préstamos a bancos centrales.

Con el objeto de maximizar rendimientos en las inversiones de reserva, hace un análisis de los diferentes instrumentos del mercado de dinero en Nueva York, concluyendo, que se obtendría un rendimiento promedio de 4.25% anual de una cartera equilibrada, en inversiones no mayores de un año.

Los préstamos a bancos centrales tendrían que ser a corto plazo (3 meses), para que pudieran operar con carácter rotativo, de acuerdo con las necesidades estacionales de los diferentes miembros. Conforme fuera adquiriendo prestigio financiero, podría garantizar ciertas obligaciones de los bancos centrales con instituciones financieras del exterior, para lo cual podría utilizar como respaldo sus propios depósitos en bancos norteamericanos.

La política básica del Fondo, será obtener el mayor rendimiento de sus inversiones dentro de un marco adecuado de seguridad y liquidez. Esto se podría lograr en virtud de que el volumen más alto de recursos, permitiría un radio mayor de inversiones y un mejor escalonamiento de vencimientos.

En virtud de que la transferencia de depósitos de bancos en Estados Unidos al Fondo Común de Reservas podría disminuir, al menos por algún tiempo, las líneas de crédito que algunas instituciones americanas extienden a los bancos centrales, sería necesario que estos contaran con acceso a créditos del propio Fondo, para hacer frente a necesidades estacionales. Sin embargo, en este campo convendría seguir una política prudente, que en términos generales, consistiría en dedicar no más de un 25% de sus recursos a este tipo de créditos. La tasa de interés sería ligeramente superior a la que pueda obtenerse en instrumentos del mercado de dinero.

En la medida que adquiriera prestigio financiero, el Fondo podría realizar otras operaciones crediticias y de administración financiera. La más importante de ellas sería la concesión de créditos a través de aceptaciones bancarias, que es la forma más utilizada por los bancos norteamericanos para financiar importaciones y cuyo saldo de 1964 ascendía a más de 560 millones de dólares.

Además, el Fondo podría participar en un sistema de financiamiento, para evitar la falta de pronto pago en los créditos de importación y reducir en esta forma el alto costo de estas operaciones.

Esta propuesta es más ambiciosa que la del Profesor Triffin, ya que cubre no sólo un sistema para elevar los rendimientos de las inversiones de reservas, sino que propone utilizar el Fondo común para resolver parte de diversos problemas de balanza de pagos y de financiamiento a corto plazo.

En relación con las posibilidades de elevar los rendimientos de las inversiones de reservas, a través del Fondo común, resultan válidas las observaciones hechas al trabajo del Profesor Triffin.

Uno de los argumentos básicos de la propuesta Bernstein, consiste en el hecho observado de que, las presiones estacionales sobre la balanza de pagos de los distintos países de América Latina, no coinciden y se contrarrestan los puntos bajos de unos con mayores ingresos externos de los otros, lo que se traduce en una baja estacionalidad para las exportaciones totales de la región. Esto justifica según Bernstein, la posibilidad de que mediante la centralización de parte de las reservas, una cantidad menor de fondos líquidos pueda realizar la misma función que una cantidad mayor distribuida entre cada uno de los bancos centrales.

El volumen de recursos del Fondo ascendería de 200 a 400 millones de dólares, de los cuales, sólo un 25% (50 a 100 millones de dólares) se destinarían a otorgar préstamos a bancos centrales y hacer frente a sus necesidades estacionales. Dicha cifra parece insuficiente, para brindar apoyo, al mismo tiempo, a algunos bancos centrales, lo cual no sería difícil dada la estructura productiva de varios de nuestros países.

Las otras operaciones del Fondo, están previstas para una etapa más avanzada y una vez que hubiera adquirido el prestigio financiero necesario. Dentro de estas operaciones, las más importantes son la intervención en el mercado de aceptaciones bancarias y en los créditos de importación.

El objetivo de intervenir en el mercado de aceptaciones bancarias, sería reducir, a través de varios mecanismos, el costo de este tipo de operaciones. Sin embargo, si se considera, por un lado, el saldo existente a fines de 1964 que ascendía a más de 560 millones de dólares y, por el otro, la parte tan reducida de los activos del Fondo que podría destinar a

este fin 94/ resulta que la posible contribución de éste no podría ser de significación apreciable.

Ctra función del Fondo Común de Reservas, sería la de tratar de resolver el problema del elevado costo del financiamiento de importaciones, provocado, por atrasos en el pago, exceso de documentos negociables de este origen y ausencia de un mercado secundario adecuado. Las medidas que propone en este terreno, parecen no estar dentro de las funciones propias de un Fondo de Reservas internacionales.

Como puede apreciarse, las actividades del Fondo Común serían muy diversas y estarían encaminadas a tratar de resolver muy distintos problemas de los bancos centrales y de aspectos importantes del financiamiento de América Latina.

Sin embargo, aun cuando ninguna de las propuestas considera dentro de sí misma las posibles relaciones del Fondo Común de Reservas con el Organismo de Compensación Multilateral de Saldos. Es indudable que el Fondo podría usarse como un instrumento auxiliar de una unión de pagos, si se concretan sus objetivos a proporcionar una liquidez más elevada en el interior de la zona y a la posibilidad de servir como garantía en las solicitudes de créditos a instituciones extrazonales, como por ejemplo, al Fondo Monetario Internacional. Su funcionamiento independiente y al margen de algún otro organismo de pagos y de cooperación financiera para la relación nos parece inadecuada por las razones apuntadas líneas arriba.

Por lo tanto, es recomendable que estas propuestas, se adicionen con un estudio, de las posibles relaciones que guardarían con un organismo de compensación, así como la forma en que ambos mecanismos podrían unificarse, para establecer la Unión de Pagos Latinoamericana.

94/ Estos recursos provendrían también, supuestamente, de la parte asignada para créditos a los bancos centrales.

6. - ACUERDO ENTRE LOS BANCOS CENTRALES DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO.

Antes de entrar en materia, permítasenos hacer una aclaración sobre el presente inciso. En el proyecto original de esta tesis no se contemplaba la posibilidad inmediata de la creación de un mecanismo de pagos entre los países miembros de la ALALC y, en consecuencia, el presente inciso no estaba previsto. En su lugar, nos ocupábamos del proyecto elaborado por el Grupo Ad-hoc de expertos creado por el Consejo de Política Financiera y Monetaria de la ALALC; con la firma del acuerdo, el proyecto, por obsoleto, carece de importancia, por éso lo hemos sustituido por una descripción y evaluación del mismo acuerdo. En atención al corto plazo transcurrido desde la firma del acuerdo en cuestión hasta la presente redacción y a la indispensable sustitución aludida, suplicamos benevolencia para los errores y omisiones que en el presente inciso y a todo lo largo de este estudio hayamos podido cometer, por las ineludibles modificaciones de última hora.

Pasaremos, ahora, a ocuparnos del acuerdo, que fue firmado en la ciudad de México, el 22 de septiembre del corriente año por los representantes de los Bancos Centrales de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú y Uruguay, con ocasión de la Segunda Reunión del Consejo de Política Financiera y Monetaria de la propia ALALC.

La vigencia del acuerdo queda diferida para cada banco signatario hasta en tanto notifique al "Banco Agente haber completado los trámites requeridos por su ordenamiento legal y administrativo" (último párrafo del acuerdo), lo que constituye una de sus mayores limitaciones.

En los considerandos del Acuerdo se asienta categóricamente "que es necesario iniciar la cooperación en el orden monetario y financiero mediante el establecimiento de un mecanismo de compensación multilateral y de créditos recíprocos" entre los bancos centrales de la Zona de Libre Comercio, en atención a las múltiples razones que se dan en los considerandos previos y que abarcan desde la estabilidad monetaria hasta la integración financiera y monetaria, pasando por las presiones inflacionarias, los desequilibrios de Balanzas de Pagos, la eliminación de obstáculos monetarios, etc. (Considerandos del Acuerdo)

Sin embargo, el único punto de significación del acuerdo se reduce

a "crear... un mecanismo de compensación multilateral y créditos recíprocos, en monedas convertibles, que evolucione hacia una Cámara de Compensación..." 95/

El acuerdo se concreta a proponer la existencia de acuerdos bilaterales con líneas ordinarias de créditos recíprocos entre cada par de bancos centrales de la Zona (Art. 1 de las bases operativas del acuerdo), pero dejando a cada banco central en absoluta libertad en cuanto a los países con los que haya de celebrar esos convenios, a la forma de los mismos, la fecha en que puedan celebrarse y los montos de las líneas de crédito, aunque recomienda que por ellas no se cobren intereses (Art. 1)

La unidad de cuenta, más aún, la moneda de uso único previsto en el acuerdo, resulta ser el dólar de los Estados Unidos (Arts. 1 y 8 del Acuerdo y Apartado 10 del Reglamento del Sistema).

El período de liquidación acordado es de dos meses (Art. 2), sin que se establezca qué valores o documentos serán compensables, lo que permite suponer que este pormenor, entre otros, queda para ser fijado en cada uno de los acuerdos bilaterales, del mismo modo que en ellos se podrán establecer líneas de crédito adicionales y extraordinarias, siempre y cuando se pacten en dólares (Art. 5), pero que se liquidarán en la forma que establezcan las partes contratantes (Art. 6).

En los casos en que no funcionen automáticamente o no existan esos posibles créditos extraordinarios, los excedentes sobre el monto de los créditos ordinarios en los que incurra cualquier Banco deudor deberán ser pagadas de inmediato, mediante transferencia cablegráfica (Art. 4).

Se previene la designación de un agente del sistema, el que habrá de ser uno de los bancos signatarios (Arts. 11). En el comunicado de prensa expedido por la Reunión del Consejo de Política Financiera y Monetaria de la ALALC se informa que esta designación recayó en el Banco Central de Reserva del Perú y que existe, además un Banco Corresponsal Común, que lo es el Banco de la Reserva Federal de Nueva York, este último realizará las transferencias correspondientes según las órdenes previas del Banco del Perú.

Es tanta la libertad que se reservaron los Bancos Signatarios, que "la canalización de los pagos a través de este sistema es voluntaria" (Art. 9), y las transferencias de los saldos que resulten de los créditos recíprocos entre bancos comerciales "podrán ser cursadas a través del sistema" (Art. 10, segundo párrafo).

A pesar de que se ordena una compensación multilateral entre los bancos centrales participantes, esta no puede producirse en tanto que no se completen todos los acuerdos bilaterales respectivos, pues el Banco Agente deberá determinar los saldos entre pares de bancos centrales (Apartado 5 del Reglamento), y una vez hecha esta operación, podrán determinarse los saldos netos de cada Banco Central frente a los demás, toma dos en conjunto (Apartado 7 del Reglamento). Por ello y por el establecimiento de los créditos recíprocos bilaterales a los que ya hicimos referencia, la compensación multilateral efectiva está sujeta a la celebración de, por lo menos, una mayoría de Acuerdos bilaterales entre los bancos centrales de las naciones de la ALALC.

Este es, a grandes rasgos, el acuerdo celebrado entre los bancos centrales de los países miembros de la ALALC y es el primer paso concreto que se da para solucionar los problemas de pagos y lograr la coordinación financiera entre las naciones de la zona. Esta primacía le confiere, desde luego, gran relevancia. Es la primera realidad de una ilusión largamente acariciada y el primer resultado de numerosos y largos esfuerzos para vencer los obstáculos que se oponen a la integración económica de América Latina. Sobre esta experiencia será posible avanzar en el desarrollo económico de nuestras naciones, mediante el uso de los instrumentos adecuados.

A continuación procuraremos analizar el acuerdo para saber con precisión los resultados posibles y los obtenidos y encarar los futuros esfuerzos por realizar. La primera conclusión que se desprende del Acuerdo y de su Reglamento, es que no se ha creado aún una Cámara de Compensación Multilateral, pues el mecanismo establecido no cumple por sí mismo las funciones encomendadas a una Cámara, así como tampoco reúne los requisitos de una institución de esa naturaleza. En efecto, al establecerse la canalización voluntaria de los pagos a través de este mecanismo, no se alcanza la compensación multilateral y uniforme, sino que ésta se queda meramente en compensación bilateral de las operaciones que cada Banco desee compensar o que puedan quedar incluidas en alguno de los Convenios bilaterales. Más aún, la compensación efectiva queda sujeta en numerosos casos al deseo de los bancos comerciales pri-

vados. El acuerdo, pues, crea un mecanismo de pagos y de compensaciones recíprocas, pero no una Cámara de Compensación.

Al sancionarse el uso de monedas duras, especialmente dólares, dentro de la zona y para los pagos entre las naciones de la región, más el señalamiento de un Banco Corresponsal en Nueva York, no se consigue ahorro eficaz de divisas y, por lo tanto, no existe ventaja práctica desde este punto de vista que haga preferible el uso del sistema sobre las actuales prácticas bancarias, ya que no disminuyen los costos de las transferencias ni el monto indispensable de divisas que cada nación debe mantener para hacer frente a los pagos intrazonales.

Mayores todavía se presentan las consecuencias del uso de la moneda de los Estados Unidos por lo que se refieren a la sobrevaluación de las monedas de las naciones miembros de la ALALC, ya que es el dólar precisamente la moneda frente a la cual se presenta más acusadamente este fenómeno y, en consecuencia, toda actuación que tienda a disminuir la sobrevaluación en términos de la teoría de la paridad del poder adquisitivo de las monedas o en términos de la teoría de Vanek, queda esterilizada.

Los obstáculos que hasta el presente han impedido una mayor y mejor coordinación financiera (desequilibrio de balanzas de pagos, escasez de divisas, sobrevaluación, etc.) no pueden ser vencidos sino mediante el uso de las monedas de las naciones de la zona. Con el uso de cualquier divisa extraregional es imposible que se alcancen las metas inmediatas de la coordinación financiera, para favorecer de ese modo las inversiones intrazonales y la integración económica.

Sin abandonar todavía el campo de las monedas usadas en las operaciones del mecanismo que estudiamos, podemos considerar el aspecto de su convertibilidad y transferibilidad; en efecto, en el cuerpo del acuerdo se establece que los bancos centrales participantes garantizan la convertibilidad de las divisas empleadas en los pagos que se canalicen a través del sistema y se establece, también, una cláusula de transferibilidad de las mismas monedas duras. Frente a estos hechos, se impone por sí misma la interrogación: ¿por qué no se prefirió el uso de monedas locales, cubiertas con las mismas garantías, sujetas a cláusulas semejantes, de modo que surtieran los mismos efectos desde el punto de vista monetario, pero con efectos mayores al favorecer la expansión del comercio intrazonal y combatir los efectos de la sobrevaluación de las monedas latinoamericanas? Creemos que la respuesta a esta pregunta sólo puede encontrarse en el temor que algunas naciones más desarrolladas,

dentro de las de la zona, hayan tenido en la falta de estabilidad monetaria de algunos de los países participantes. Sin embargo, nos parece que este temor no es razón suficiente para preferir el uso de monedas "fuertes" extrazonales sobre las monedas nacionales, por las consecuencias negativas que este uso trae consigo.

Por otra parte, desde el punto de vista de la expansión comercial que el Acuerdo debe propiciar, encontramos una omisión de considerable importancia: no se ha establecido un convenio tipo para el uso de los países que se otorguen créditos recíprocos y, fuera de la recomendación para que en estos créditos no se cobren intereses, se dejó a cada par de países en la más completa libertad para concertar los convenios en cuestión.

Ahora bien, es evidente que si se desea llegar al funcionamiento de una cámara de compensación multilateral y a otros organismos de coordinación financiera e integración, es indispensable unificar los procedimientos y prácticas financieras, así como las legislaciones respectivas, de los países miembros de la ALALC; y esta unificación resulta tanto más distante cuanto mayores libertades se otorguen a cada uno de los países participantes en los mecanismos de pagos como el que comentamos, puesto que es probable que respondan a intereses bilaterales no necesariamente coincidentes; con los de la región en su conjunto.

Además, la expansión comercial requiere de ciertas discriminaciones en materia de créditos recíprocos, específicamente en el monto de los mismos y, aunque no es el caso presente dada la recomendación al respecto del Acuerdo, también en los intereses, pues de no establecerse estas discriminaciones, los convenios no servirían para propiciar un aumento en el comercio intrazonal y, menos aún, para poder dirigir las corrientes comerciales en los sentidos deseados y hacia los artículos que se necesiten en cada uno de los países. Por otra parte, es indispensable que el monto de los convenios que se celebren sea conocido por todos aquellos que participen o puedan participar en las transacciones intrazonales y, de los convenios ya concertados, no se conoce su cuantía con exactitud, pues únicamente se sabe que los créditos objeto de los convenios fluctúan de un millón y medio a dos millones de dólares, lo que puede constituir un obstáculo para el desarrollo de las transacciones.

A nuestro modo de ver, el Acuerdo celebrado adolece de otro grave defecto al no canalizar obligatoriamente todas las operaciones a través del sistema y al dejar en libertad a la banca privada de usar el sistema de

pagos. Aunque en el propio texto del Acuerdo se explica que esta libertad tiene por objeto no interferir con las prácticas de pagos y transferencias que existan, la realidad es que el Acuerdo queda parcialmente inoperante, en tanto que se celebren operaciones fuera del marco previsto por el Acuerdo. De aquí se derivan consecuencias que pueden frustrar todos los esfuerzos realizados para alcanzar un mayor grado de coordinación financiera. De estas consecuencias, nos limitamos a señalar las dos principales: en primer lugar el desperdicio de recursos resultante al establecer créditos recíprocos por cantidades que no corresponden con el volumen real de comercio, ya que, como queda dicho, al no canalizarse obligatoriamente todas las operaciones a través del mecanismo del Acuerdo, habrá siempre un volumen comercial que se mueva por otros canales, sin recurrir a los créditos establecidos. En segundo lugar, las previsiones que puedan tomarse para incrementar la coordinación financiera interlatinoamericana, para crear organismos más complejos que resuelvan los problemas de pagos, etc., dependerán de los datos que suministre el Banco Agente, los que nunca se ajustarán a la realidad en tanto no se canalicen todas las operaciones a través del sistema; por lo tanto las medidas que se adopten nunca se ajustarán a la realidad y siempre soportarán el lastre de las operaciones realizadas fuera de los canales de la compensación multilateral, con la consecuente distorsión en el funcionamiento de cualquier organismo que se cree para alcanzar la integración económica de América Latina.

Es decir, si los créditos se establecen para hacer frente a un volumen comercial por un monto más o menos conocido, y si dichos créditos son por un monto mayor que el necesario, las operaciones no canalizadas a través del acuerdo no utilizarán éstas líneas con lo cual aquel puede quedar inoperante en una cierta medida.

El motivo determinante de la firma del Acuerdo que consideramos es el incremento del "comercio y las transacciones", 96/ y mediante la falta de obligatoriedad en la aplicación del Acuerdo no se fomenta en forma alguna el comercio ni se logra incremento alguno en las transacciones, y puede quedar a la zaga de éstas.

Es necesario, además, hacer notar que las dos principales objeciones que se hicieron a la falta de obligatoriedad durante las discusiones

96/ Acuerdo entre los Bancos Centrales de los países miembros de la ALALC. - Primer considerando.

nes del proyecto elaborado por el grupo de expertos, fueron:

Primero: Los desequilibrios que podría provocar ya que los movimientos de saldos entre pares de Bancos Centrales, no guardarían relación con las características del intercambio de los países relativos.

Segundo: Podría conducir a que el volumen de operaciones cursadas a través del sistema, fuese tan exiguo, perdiéndose incluso las ventajas de la posible compensación. 97/

Creemos que estas 2 objeciones siguen teniendo plena validez y ponen en peligro el objetivo del acuerdo.

Por otra parte, desde 1962, en su proyecto de Cámara de Compensación y Unión de Pagos para América Latina, advertía el profesor Triffin que entre los criterios básicos que deberían normar los acuerdos de créditos entre los Bancos Centrales figuraba en segundo lugar el que dichos acuerdos "deberían ser plenamente multilaterales a fin de impedir cualquier presión bilateral en pro de la discriminación, que surgiría inevitablemente en conjunción con la disponibilidad de líneas de créditos bilaterales o con la acumulación de créditos bilaterales entre los miembros". 98/

Si pensamos en que además de la falta de obligatoriedad a que nos referimos en los párrafos que anteceden, el Acuerdo tampoco obliga a los Bancos Centrales participantes a celebrar los convenios de créditos recíprocos en un plazo perentorio y que no existe un convenio tipo al cual deban sujetarse todos los bancos centrales, se puede comprender la razón que asistía al Profesor Triffin para formular la advertencia transcrita. El sistema está amenazado por el bilateralismo, por un bilateralismo más funesto que el que existió en la época de la postguerra, pues una recaída en esas prácticas esterilizaría los esfuerzos realizados hacia la multilateralización y sería un grave obstáculo para la buena marcha de la ALALC. Estos temores aparecen plenamente justificados si se piensa

97/ Informe Final de la Tercera Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios - ALALC/CAM/ Informe Montevideo, Uruguay, 15 de junio de 1965.

98/ Triffin, Robert. Una Cámara de Compensación y Unión de Pagos Latinoamericana, en Cooperación Financiera en América Latina, CEMLA, México, pag. 102.

que hasta el momento presente sólo se han firmado dos convenios de créditos recíprocos: uno suscrito entre el Banco Central de Reserva del Perú y el Banco de México y el otro entre éste y el Banco Central de la República Argentina. De no acelerarse la firma de los convenios entre todos los miembros de la ALALC, podremos repetir con Bolívar: "Hemos arado en el Mar".

Por lo demás, en el propio Acuerdo se dice que se deben "establecer bases que permitan crear lo antes posible una Cámara de Compensación" (Art. 13), y, sin embargo, no se establece fecha alguna para dar ese segundo paso, así calificado de urgente. Omisiones como esta traen aparejadas dilaciones cada vez mayores en la práctica efectiva de una coordinación monetaria y financiera y de todas las medidas posteriores tendientes a la integración, que no puede seguirse postergando indefinidamente en particular, el establecimiento de una unión de pagos.

Entre las medidas urgentes que inexplicablemente no se tomaron en el Acuerdo que comentamos, figura, desde luego, la unificación de las disposiciones nacionales en materia bancaria y comercial, que harían más fluidas las operaciones del sistema y esta unificación ya está implícita en los acuerdos alcanzados y en los deseos de cooperación expresados por los representantes de los bancos privados durante la Reunión celebrada en Mar del Plata el año de 1964.

Además, para alcanzar un ahorro eficaz de divisas, se pudieron haber establecido cuentas de corresponsalía con el Banco Agente del sistema en vez de establecerlas con el Banco de la Reserva Federal de Nueva York, duplicando innecesariamente los organismos del sistema y manteniendo costos operacionales más elevados.

En cuanto al monto de los créditos recíprocos, parece ser que por ahora está plenamente justificado, pero, pensamos que debe ser objeto de una revisión periódica y obligatoria para ajustarlo a las cambiantes necesidades del comercio, en especial si, como se espera, se produce una expansión comercial de importancia.

Al enjuiciar cada uno de los logros alcanzados en esta materia, no debemos olvidar que de lo que se trata es de establecer una unión de pagos y que, por lo tanto, debemos evitar la creación de mecanismos inoperantes que siempre son los más costosos, así como no podemos crear instituciones de ornato que no rindan un servicio efectivo a la integración de América Latina. Por ello, además de las críticas apun-

tadas al Acuerdo, creemos conveniente insistir en que es indispensable que cobre vida mediante la firma inmediata de los convenios de crédito recíprocos, de lo contrario será un mausoleo más en los panteones de América Latina.

Finalmente, lamentarnos que no se haya tomado en cuenta la experiencia centroamericana, que es, hasta hoy, el paso más firme dado por nuestros países hacia la integración económica.

CAPITULO V

CONCLUSIONES

En el curso de este estudio, hemos procurado que cada una de sus etapas constituya por sí misma una unidad que no requiera de resumen o comentario ulterior para su cabal comprensión; sin embargo creemos pertinente para una mayor claridad terminar el presente trabajo, asentando sus conclusiones más importantes.

1. - La preocupación por resolver los problemas de pagos de América Latina y por buscar soluciones de integración económica, se hace patente al iniciarse la segunda mitad del siglo que corre.

Esta preocupación por buscar soluciones de integración económica como respuesta a la necesidad de acelerar su crecimiento ha sido una característica del desarrollo mismo de los países latinoamericanos, cuyo origen se encuentra en la política de sustitución de importaciones practicada por nuestros países a partir de la II Guerra Mundial, por un lado, y, por otro, en la insuficiencia de los mercados domésticos para inducir una inversión en gran escala.

2. - Para lograr la integración económica es condición "sine qua non" la movilización y asignación racional de todos los recursos, reales y financieros, existentes, tanto regionales como externos. Lo anterior implica esfuerzos serios en todos los campos, dentro de los cuales la coordinación financiera es muy importante.

La coordinación financiera tiene por objeto principalísimo la formación coordinada de capital y, además facilitar el desenvolvimiento del intercambio comercial, siendo un instrumento eficaz de desarrollo conjunto.

En la América Latina, salvo los países del Istmo, priva la ausencia de una "conciencia" de coordinación financiera y la falta de este espíritu de cooperación constituye uno de los principales obstáculos para lograr mayores avances efectivos en la integración regional, la cual debe ser vista como una necesidad colectiva, urgente e imperiosa y no como un simple subterfugio para mejorar transitoriamente las condiciones económicas domésticas de cada nación aisladamente, con olvido del resto de la región.

3.- Cuando se abordó el problema de la integración económica de América Latina, una de las primeras soluciones buscadas fue a nivel de los pagos intralatinoamericanos. Al respecto consideramos que, aún cuando se han logrado avances significativos, queda todavía sin una solución medular.

El problema de los pagos se atacó junto con el desenvolvimiento comercial; entre ambos existe una interconexión, por lo que toda solución al respecto deberá comprenderlas en forma conjunta e integrada.

En el proceso para lograr un mayor intercambio comercial, se logró eliminar el uso de convenios bilaterales de pagos, que obstaculizaban gravemente el comercio interlatinoamericano.

También se ha registrado un movimiento general hacia la libre convertibilidad; gradualmente se han eliminado o simplificado la vigencia de algunas prácticas restrictivas, a las importaciones de las que subsisten como más importantes, las licencias y cupos de carácter cuantitativo.

Por lo demás ha habido un tratamiento preferencial para los capitales de los países miembros de la ALALC y del Tratado de Integración Económica Centroamericana, en el seno de cada una de estas organizaciones.

4.- Así pues, si bien el comercio intralatinoamericano se ha multilateralizado, no se han podido evitar los problemas de los pagos en monedas "duras", en una situación en que los países padecen escasez de estas divisas.

El paso de un comercio basado en convenios bilaterales a la multilateralización, fue imprudente, en virtud de que ésta no se vió acompañada por el otorgamiento de márgenes de crédito, los cuales forman parte integral de aquéllos.

5. - Este sistema de pagos en monedas fuertes agrava la "sobrevaluación" de las monedas latinoamericanas con relación al dólar y a las monedas de países de alto desarrollo económico y evita el ahorro de las divisas escasas para saldar transacciones.

Asimismo, las políticas de libre convertibilidad con énfasis en la estabilidad de tipos de cambio fijos, algunas veces por razones políticas, acentúa la "sobrevaluación" de las monedas de nuestros países.

Esta "sobrevaluación" dificulta el comercio intrarregional de manufacturas y lo desvía hacia países de fuera del área; este fenómeno representa una barrera para la integración económica, que requiere, necesariamente mayores volúmenes y canales más fluidos de intercambio comercial.

6. - El establecimiento de una unión de pagos reduciría los efectos negativos de esta "sobrevaluación", con los consiguientes efectos sobre el comercio y la integración económica, al permitir un ahorro sustancial de divisas escasas en las transacciones comerciales.

La creación de una unión de pagos puede ser precedida por el funcionamiento de una Cámara de Compensación; sin embargo; no debería limitarse nunca a la sola cámara de compensación, pues el desarrollo del comercio intralatinoamericano causaría rápidamente su obsolescencia, dejando un mecanismo marginal, poco útil y costoso y que en el futuro aún podría deteriorar la integración económica, por no adecuarse a las necesidades de la misma.

Una unión de pagos, a más de eliminar los efectos de la "sobrevaluación", disminuyendo el uso de divisas "duras" para fines de comercio intrarregional, ya que éstas sólo se utilizarían para liquidar los saldos después de la compensación o para liquidar los créditos otorgados precisamente en esas divisas. Más aún, en esta forma se podrán reducir considerablemente los requerimientos de crédito externo que América Latina precisa para su desarrollo, por generarse un crecimiento multiplicado del comercio intrarregional.

7. - Para solucionar los problemas de pagos de América Latina se han expresado, e incluso puesto en práctica, varias fórmulas. Dentro de las principales y, en orden cronológico, podemos mencionar la propuesta de la CEPAL, que ya es obsoleta frente al desarrollo del comercio intrazonal, puesto que se propone la multilateralización del mis-

mo; empero, contiene elementos importantes por lo que toca al otorgamiento de créditos, los cuales son un elemento esencial en la constitución y funcionamiento de una unión de pagos; sin embargo, presenta el defecto de tomar como unidad de cuenta al dólar y de inclinarse por una política de austeridad respecto al destino propuesto para los superávits en dólares que resulten en las balanzas de pagos individuales.

8. - El Plan Triffin de Cámara de Compensación y Unión de Pagos adolece de una grave lentitud en su realización, carece de créditos automáticos y su sistema general de créditos no puede servir a propósitos de expansión comercial intralatioamericana.

Por otra parte, aunque estamos acordes con la conveniencia de designar un agente de la institución, preferimos que éste sea latinoamericano, por los ahorros que a largo plazo reportaría y por ser uno de los nudos en la malla institucional que habrá de estrechar la coordinación financiera.

Un acierto más lo constituye la proposición para el establecimiento del peso latinoamericano, que, sin embargo, no impide que las ventas de este Plan dejen de estar condicionadas a su operación durante un lapso perentorio, previamente limitado.

9. - La Proposición Mikesell es un estudio exhaustivo y muy completo de los problemas de liquidez en las naciones latinoamericanas; propone la creación de una unión de pagos entre los países miembros de la ALALC, que se puede extender a toda América Latina, organismo al que añade una serie de soluciones alternativas para cada uno de los problemas que pudieran presentarse durante el eventual funcionamiento de la unión, al mismo tiempo que aprovecha el estudio de tales problemas para establecer criterios y normas de su posible operación.

Con las limitadas reservas ya expresadas al analizar la proposición de Mikesell, creemos que es el plan más viable de todos los señalados en este trabajo y nos inclinamos por su aplicación.

10. - La creación de la Cámara de Compensación Centroamericana es el primer paso concreto hacia los fines de la integración económica latinoamericana en el terreno de los sistemas de pagos y de la coordinación financiera, cuya meritoria existencia contrasta con la ausencia de medidas similares entre países de mayor desarrollo económico, tales como los miembros de la ALALC.

El éxito de la Cámara sobrepasa los cálculos más optimistas y puede afirmarse que en la actualidad ya nos encontramos frente a una limitada unión de pagos, que ha funcionado partiendo de las monedas nacionales de los países asociados, merced a lo que se llega a una adecuada valorización de las monedas regionales, con los reflejos naturales y estimulantes sobre el comercio y la integración económica.

A pesar de las dos ligeras fallas que presenta la Cámara y que consisten en las bajas e insuficientes aportaciones de capital con las que se inició y en que el elemento crédito es prácticamente inexistente en las operaciones intercentroamericanas, por existir liquidaciones semanales. No obstante, esta Cámara es la realidad más alentadora en el panorama financiero y económico latinoamericano, dentro del campo de la coordinación e integración financiera.

11. - Además de sus efectos positivos sobre el intercambio regional y en el hecho de haber constituido un foro importante para mejorar la coordinación monetaria y financiera, uno de los efectos más positivos de la Cámara de Compensación Centroamericana en el nivel de la integración económica ha sido el capacitar a los países miembros para contratar en un plano más equilibrado con otras naciones que las sobrepasan en extensión territorial y en desenvolvimiento económico, como en el caso del Convenio de Compensación Centroamérica-México.

Resulta difícil apreciar los resultados de este Convenio en un lapso tan corto, pero puede servir de ejemplo para un mecanismo que abarcara toda América Latina e, incluso, puede ser el puente para el ingreso de la Cámara y el Mercomún Centroamericanos a la unión económica de América Latina. El primer paso podría ser su adhesión al Acuerdo entre los Bancos Centrales de los Países de la ALALC.

Queremos recalcar la importancia que tiene corregir los factores negativos para el desarrollo comercial de los países signatarios, provenientes de su posición deficitaria con México.

12. - Las Propuestas Bernstein y Triffin sobre la creación de un Fondo Común de Reservas en América Latina se han incluido en este estudio por cuanto a que, además de los objetivos que en las mismas se persiguen, podrían ser el punto de partida para la creación de un fondo de capital necesario a una unión de pagos latinoamericana.

Sin embargo, consideradas en sí mismas, estas propuestas adolecen de vulnerabilidad, pues pretenden existir al margen de todo organismo

de integración económica, lo que también disminuye sus ventajas prácticas, las que sí serían de tomarse en cuenta considerando los mecanismos propuestos como anexos y coadyuvantes de una Cámara de Compensación para transformarla en una unión de pagos y, más adelante, en un banco latinoamericano de pagos.

13. - Entre los países que forman la ALALC, el primer paso para solucionar los problemas de pagos de la zona ha sido la firma del Acuerdo entre los Bancos Centrales de los países miembros.

En este Acuerdo resalta el hecho de que aún no se establece una Cámara de Compensación ni se fija el plazo de su posible establecimiento y, por si esta omisión fuera poco, es desgraciadamente apreciable que no se eliminan los efectos nocivos de la "sobreevaluación"; no disminuyen los costos por transferencias ni el monto de divisas que cada nación debe mantener para hacer frente a los pagos intrazonales; no se facilita el uso de los canales bancarios regionales, dada la existencia de un Banco Corresponsal en Nueva York; finalmente, no se establece un convenio tipo entre los países participantes ni es obligatoria la canalización de las operaciones comerciales a través del sistema y se deja a la banca privada en libertad de usar o no el mecanismo de pagos. Todos estos elementos pueden provocar que el Acuerdo sea inoperante.

Por otra parte, la falta de obligatoriedad en la aplicación del Acuerdo no fomenta en forma alguna el comercio y, vista la inexistencia de un convenio tipo bien definido, plenamente multilateral y de celebración perentoria, puede caerse en un bilateralismo más funesto que el que existió en la postguerra.

Sin embargo, constituye por si, un paso positivo en los esfuerzos que se vienen realizando desde hace años para mejorar las condiciones en que se llevan a cabo los pagos internacionales entre los países de la región y para lograr más altos niveles de cooperación, coordinación y, en última instancia, integración financiera y económica.

Para terminar, lamentamos que no se haya tomado en cuenta la experiencia centroamericana, pues no parece próximo el establecimiento de una unión de pagos, la que, como hemos repetido a lo largo de estas páginas, es una necesidad ingente e inaplazable para América Latina.

B I B L I O G R A F I A

- ALALC. - "Acuerdo entre los Bancos Centrales de los Países Miembros de la ALALC.", México, 1965.
- ALALC. - "Reglamento del Sistema de Compensación Multilateral de saldos entre Bancos Centrales de los países de la ALALC," México, 1965.
- ALALC. - "Informe final de la Tercera Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios", Montevideo, 15 de junio de 1965.
- ALALC. - "Informe final de la Segunda Reunión del Consejo de Política Financiera y Monetaria de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo", ALALC./CPFM/Informe, 22 de Septiembre de 1965.
- BALASSA, BELA. - "Teoría de la Integración Económica", U.T.E.H.A., México, 1963.
- BALASSA, BELA. - "El Desarrollo Económico y la Integración". -CEMLA, México, 1965.
- BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. - Departamento de Estudios Económicos, "Los Problemas de Pagos en el Area de la ALALC, y de modo particular, con relación al Paraguay". - "Problemas de Pagos en América Latina". - CEMLA, México, 1964.
- BARAN A, PAUL. - "La Economía Política del Crecimiento", F.C.E México, 1961.
- BARRE, RAYMOND. - "Economie Politique", Vols. I y II, Presses Universitaires de France, Paris 1958.
- BARRE, RAYMOND. - "El Desarrollo Económico", F.C.E. México, 1962.
- BERNSTEIN M., Eduard. - "Un Fondo Común de Reservas para la América Latina", CEMLA, 1964.

- BRABENDERE, ETIENNE. - "La Banca dentro del Mercado Común Europeo" "Coordinación Monetaria Regional", CEMLA. - México, 1963.
- BRAND J, PAUL Y KEESING, F. A. G. - "Posible Papel de una Cámara de Compensación en el Mercado Regional Latinoamericano". - "Problemas de Pagos en América Latina", CEMLA, México 1964.
- CALDERON MARTINEZ, A. - "De la ALALC, al Mercado Común Latinoamericano", México, 1964.
- CANO SERGIO LUIS. - "Comercio Exterior y Desarrollo Económico", S. E. L. A. México, 1965.
- CEMLA. - "Aspectos Financieros de las Economías Latinoamericanas", CEMLA, México 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964.
- CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO. - "Tres años de Compensación Multilateral Centroamericana", Cámara de Compensación Centroamericana, Tegucigalpa, 1965.
- DELL SIDNEY, S. - "Trade Blocks and Common Markets", Charles Birdiall and Sons Ltd., London 1963.
- DELL SIDNEY, S. - "Problemas de un Mercado Común en América Latina", Conferencias, CEMLA, México 1959
- ELLIS, HOWARD, y LLOYD A. METZLER. - "Ensayos sobre Teoría del Comercio Internacional", F. C. E. México 1953.
- ELLOS WORTH, P. T. - "Comercio Internacional" F. C. E. México, 1942 y 1962.
- ESTEVEZ R. VERNON. - "Consideraciones Respecto a la Creación de una Unión de Pagos Latinoamericana". - "Problemas de Pagos en América Latina". - CEMLA, México, 1964.
- FERRERO, ROMULO, A. - "Comercio y Pagos Internacionales", CEMLA México, 1965.
- FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. - "Declaración en la VII Reunión de Técnicos de Bancos Centrales, Río de Janeiro, Octubre de 1953". - "Problemas de Pagos en América Latina", CEMLA México, 1964.

- FORURNIER, HENRI. - "La Coordinación de las Políticas Monetarias en la Comunidad Económica Europea". - "Coordinación Monetaria Regional", CEMLA, México, 1963.
- FRIEDMAN S, IRVING. - "El Control de Cambios", CEMLA, México, 1959.
- GARCIA REYNOSO, PLACIDO. - "Integración Económica Latinoamericana, Primera Etapa 1960-1964", S.E.L.A., México, 1965.
- GONZALEZ DEL VALLE, JORGE. - "Estructura y Funcionamiento de la Cámara de Compensación Centroamericana". - "Cooperación Financiera en América Latina", CEMLA, México, 1963.
- GONZALEZ DEL VALLE, JORGE. - "Pagos y Comercio Centroamericano". - "Problemas de Pagos en América Latina", CEMLA, México 1964.
- HABERLER, GOTTFRIED.- "International Trade and Economic Development", National Bank of Egypt, Cairo, 1959.
- HIRSCHMAN O, ALBERT. - "El Desarrollo de los Países Nuevos, Agenda para las Investigaciones", Centro Regional de Ayuda Técnica, A.I.D. 1964.
- HIRSCHMAN O, ALBERT. - "La Estrategia del Desarrollo Económico", F.C.E. México, 1961.
- HIRSCHMAN O, ALBERT. - "Controversia sobre Latinoamérica, Ensayos y Comentarios", Instituto de Investigaciones Económicas, Buenos Aires, 1963.
- HIRSCHMAN O, ALBERT. - "La Política Nacional y la Estructura del Comercio Exterior", Aguilar, Madrid, 1950.
- KALDOR, NICOLAS. - "Ensayos sobre Desarrollo Económico", CEMLA México, 1961.
- KINDLEBERGER P, CHARLES. " Economía Internacional", Aguilar, Madrid, 1962.

- LAMFALUSSY, ALEXANDER. - "Los Bancos y la Integración Económica, La Experiencia de la Comunidad Económica Europea". - "Coordinación Monetaria Regional", CEMLA, México 1963.
- LEWIS W, ARTHUR. - "Teoría del Desarrollo Económico", F.C.E., México, 1958.
- L'HUILLERE, J. A. - "Theorie et Pratique de la Cooperation Economique Internationale", Mth Genin, Librairie de Médicis, Paris, 1957.
- MAKDISI, SAMIR. - "Restricciones a los Movimientos de Fondos dentro de América Latina". - "Cooperación Financiera en América Latina", CEMLA, México, 1963.
- MARGET, W. A. y TRIFFIN, ROBERT. - "Los Pagos Internacionales y la Política Monetaria", CEMLA, México, 1959.
- MARQUEZ, JAVIER. - "Táctica de la Coordinación Financiera". - "Problemas de Pagos en América Latina", CEMLA, México, 1964.
- MARQUEZ, JAVIER. - "Relatoria de la Séptima Reunión de Técnicos de los Bancos Centrales, sobre Mecanismo de Pagos y de Coordinación". - "Problemas de Pagos en América Latina", CEMLA México, 1964.
- MARQUEZ, JAVIER. - "Coordinación de Políticas Monetarias en América Latina". - "Coordinación Monetaria Regional", CEMLA, México, 1963.
- MARSH. B. DONALD. - "Comercio Mundial e Inversión Internacional", F.C.E., México 1957.
- MAYOBRE, HERRERA, PREBISCH, SANZ DE SANTAMARIA. - "Proposiciones para la creación del Mercado Común Latinoamericano", BID, 1965.
- MEADE, J.E. "Problemas de una Unión Económica, Geometría del Comercio Internacional", Aguilar, Madrid, 1957.

- MIKESELL, RAYMOND F. - "Algunos Problemas y Posibles Formas de Abordar la Solución del Problema de Pagos dentro de la ALALC". - "Cooperación Financiera en América Latina", CEMLA, México, 1963.
- MYRDAL, GUNNAR. - "Solidaridad o Desintegración", F.C.E. México, 1960.
- NACIONES UNIDAS, CEPAL. - "La Cooperación Económica Multilateral en América Latina". - "Posibles Sistemas de Pagos y Créditos en la Zona de Libre Comercio". - CEPAL. N.U. 1959.
- PERROUX, FRANÇOIS. - "Economía Internacional", F.C.E., México, 1962.
- PREBISCH, RAUL. - "Hacia la Dinámica del Desarrollo Económico de América Latina", F.C.E., México, 1963.
- SARDA, JUAN. - "Uniones Aduaneras y Uniones Económicas", Aguilar, Madrid, 1953.
- SCITOSKY, TIBOR. - "Economic Theory and Western European Integration", Stanford University Press, 1958.
- SEGRE CLAUDIO. - "El Financiamiento de las Exportaciones de los Países de América Latina, Bosquejo de una Solución". - "Cooperación Financiera en América Latina", CEMLA, México, 1963.
- SIEGEL N, BARRY. - "El Problema de los Créditos a la Exportación en América Latina". - "Cooperación Financiera en América Latina", CEMLA, México, 1963.
- TAMAGNA FRANK. - "La Banca Central en América Latina", CEMLA, México, 1963.
- TIMBERGEN, JAN. - "International Economic Integration", Amsterdam, Elsevier, 1954.
- TORRES MANZO, CARLOS. - "La Teoría Pura del Comercio Internacional", Escuela Nacional de Economía, Tesis.

- TORRES GAYTAN, RICARDO. - "Curso de Teoría del Comercio Internacional", Editorial Catedra, México, 1954.
- TRIFFIN, ROBERT. - "El Caos Monetario", F.C.E. México, 1961.
- TRIFFIN, ROBERT. - "El Oro y la Crisis del Dólar", F.C.E. México, 1962.
- TRIFFIN, ROBERT. - "Integración Económica Europea y Política Monetaria". - "Coordinación Monetaria Regional", CEMLA, México, 1963.
- TRIFFIN, ROBERT. - "Una Cámara de Compensación y Unión de Pagos Latinoamericana". - "Cooperación Financiera en América Latina", CEMLA, México, 1963.
- URI, PIERRE. - "Diálogo de los Continentes" F.C.E., México, 1964.
- URI, PIERRE. - "Los Problemas de una Unión de Pagos para América Latina". - "Problemas de Pagos en América Latina", CEMLA, México, 1964.
- URQUIDI, VICTOR L. - "Trayectoria del Mercado Común Latinoamericano", CEMLA, México, 1960.
- URQUIDI, VICTOR L. - "Viabilidad Económica de América Latina", F.C.E., México, 1962.
- VANEK, J. - "Las Uniones de Pago entre los países de menor desarrollo, eficaz instrumento de integración económica". - "El Trimestre Económico", No. 127, Julio-Sept. de 1965, F.C.E. México.
- VARIOS AUTORES. - "El Comercio Internacional y el Desarrollo de América Latina", F.C.E., México, 1964.
- VINER, JACOB. - "The Customs Union Issue", Carnegie Endowment for International Peace, New York, 1963.

WIONCZEK S., MIGUEL. - "Integración de América Latina, Experiencias y Perspectivas", F. C. E. México, 1964.

WIONCZEK S., MIGUEL. - "Los Bancos Centrales y los Acuerdos Regionales de Integración en América Latina". - "Problemas de Pagos en América Latina", CEMLA, México, 1964.

PUBLICACIONES

Actividad Económica en América Latina, años 1961, 1962, 1963, 1964.

Anuarios del Banco Nacional de Comercio Exterior 1959-1964.

Banco de México, Informe Anual 1959-1964.

Boletín Quincenal del CEMLA, años 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, y Enero-Sept. de 1965.

Comercio Exterior, Banco Nacional de Comercio Exterior, 1958 a Sept. de 1965.

"El Día" 31 de Octubre de 1965, México, D.F.

Técnicas Financieras, CEMLA, 1963, 1964; I y II 1965.